

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., JUEVES 15 DE JULIO DE 1993

AÑO II SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NUM. 29

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE
HUGO DIAZ THOME

II a

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
COMUNICACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 4
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA Y SEGUNDA, CON PROYECTO DE REGLAMENTO GUBERNATIVO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL	pág. 5
DICTAMENES DE LA OCTAVA COMISION DE FOMENTO ECONOMI- CO Y PROTECCION AL EMPLEO	pág. 60
CONCLUSIONES DE FORO SOBRE DERECHOS DEL MENOR	pág. 63
INTERVENCION DE LOS GRUPOS PARTIDISTAS	pág. 66
DESIGNACION DE COMISIONES DE CORTESIA	pág. 82
CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA	pág. 85

A las 11:20 horas **EL C. PRESIDENTE.-** Procede la Secretaria a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA LUCIA RAMIREZ ORTIZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 48 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la Sesión.

Proceda, compañera Secretaria, a dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- "II Asamblea de Representantes del Distrito Federal Segundo Período Ordinario. Segundo año de Ejercicio Sesión de Clausura. 15 de julio de 1993.

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 2.- Comunicación del Departamento del Distrito Federal.
- 3.- Dictámenes de las Comisiones Unidas Primera y Segunda, con Proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.
- 4.- Dictámenes de la Octava Comisión de Fomento Económico y Protección al Empleo.
- 5.- Conclusiones del Foro sobre Derechos del Menor.
- 6.- Intervención del Representante Belisario Aguilar Olvera, del Partido Popular Socialista, para solicitar una excitativa.
- 7.- Intervención de los Grupos Partidistas.
- 8.- Designación de Comisiones de Cortesía.
- 9.- Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio de la Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Compañera Secretaria, proceda a dar cuenta del Acta de la Sesión anterior.

LAC. SECRETARIA.- Esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la Sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que le solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, compañera Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA SEGUNDA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE HUGO DIAZ THOME

En la Ciudad de México, a las once horas con quince minutos del día catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaria manifiesta una asistencia de cuarenta y dos ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba en sus términos. La Secretaria da lectura a una solicitud de la Décima Tercera Comisión, para que el plazo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Interior, se le amplíe a fin de estar en posibilidad de dictaminar los asun-

tos que tiene pendientes. sin que motive debate, se autoriza esta petición.

Dictamen del Proyecto de Reglamento de Construcciones del Distrito Federal:

La Presidencia informa que el Dictamen de la Tercera Comisión de Uso de Suelo con Proyecto de Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, ha sido distribuido a los señores Representantes y, para dar lectura al mismo hace uso de la palabra el Representante Belisario Aguilar Olvera, quien solicita que se dispense la lectura del texto íntegro del Proyecto de Reglamento. El Pleno autoriza que se dispense esta lectura.

La Presidencia pregunta a los Representantes si habrán de reservarse algún artículo para su discusión en lo particular y el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se reserva los artículos 2o., 3o. 14, 42, 44 y 48.

Sometido a discusión en lo general el Proyecto de Reglamento, sin que haya oradores en contra, hacen uso de la palabra, para razonar su voto, los Representantes Oscar Mauro Ramírez Ayala y Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El Pleno aprueba, en votación nominal, el dictamen y el Proyecto de Reglamento en lo general y los artículos no reservados en la particular, por 49 votos a favor.

Artículo 2o.:

Para la discusión en lo particular de este artículo, hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, quien propone que se incluya una fracción más, que sería la XIII y que diría: Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá como propietario o poseedor, a la persona física o moral que previa acreditación de sus derechos, solicite los permisos a que se refiere el presente reglamento

Puesta a discusión la propuesta de referencia, hace uso de la palabra en contra, el Representante Jaime Jesús Arceo Castro, del Partido Revolucionario Institucional y en pro de su propuesta, el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala. También en contra hace uso de la tribuna el

Representante José Antonio Zepeda López, del Partido Acción Nacional.

Puesta a votación del Pleno la propuesta a debate, se desecha por mayoría.

El señor Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, retira la reserva hecha a los artículos 3o., 14 y 42.

El Representante Belisario Aguilar Olvera, por la Comisión, solocita a la Presidencia un breve receso para intercambiar puntos de vista con el Representante Ramírez Ayala, a fin de analizar sus propuestas.

Tomando en consideración la solicitud anterior, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la Sesión y en virtud de que el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, ha tenido un intercambio de impresiones con la Comisión Dictaminadora, la Presidencia instruye a la Secretaría para tomar la votación nominal de los artículos 2o., 3o., 14, 42, 44 y 48 del Proyecto de Reglamento, los cuales se aprueban por 42 votos a favor.

La Presidencia declara: Aprobado el dictamen con Proyecto de nuevos Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en lo general y en lo particular.

Con fundamentos en los artículos 110 y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, comuníquese al Ejecutivo y remítase a la Secretaría de Gobernación y al Departamento del Distrito Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Hace uso de la palabra el Representante Jaime Arceo Castro, para proponer el siguiente Punto de Acuerdo que solicita se considere de urgente y obvia resolución: Que se recomiende al Departamento del Distrito Federal, se inicien de inmediato los trabajos de revisión, actualización y formulación en su caso, de todas las normas técnicas complementarias del Reglamento aprobado.

Con el fin de determinar si este asunto se considera de urgente y obvia resolución, en los términos del artículo 90 del Reglamento Interior, se abre el

registro de oradores. Sin que motive debate se considera de urgente y obvia resolución y puesto a votación del Pleno, se aprueba por mayoría de votos.

La Presidencia acuerda: tórnese al Departamento del Distrito Federal, para los efectos que procedan.

La Presidencia da la bienvenida a visitantes de Japón, que se encuentran en el Recinto.

Enseguida, hace uso de la palabra el Representante Roberto Campa Cifrián, para expresar un reconocimiento a quienes intervinieron en la elaboración del Reglamento de Construcciones que ha sido ya aprobado.

Dictamen de Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento de Agua y Drenaje para el Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen de la Cuarta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento de Agua y Drenaje para el Distrito Federal, ha sido distribuido a los señores Representantes, el Representante Alberto Banck Muñoz, procede a darle lectura.

Puesto a discusión del Pleno el dictamen, hace uso de la palabra para razonar su voto la Representante María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien durante su intervención presentó diversas propuestas relacionadas con la preservación del agua y la protección ecológica, las cuales fueron turnadas a la Cuarta Comisión, para su estudio y dictamen.

Igualmente, para razonar su voto, hace uso de la palabra el Representante Belisario Aguilar Olvera, del Partido Popular Socialista.

En votación económica, el Pleno aprueba el dictamen de referencia en lo general y en lo particular, por unanimidad de cincuenta y un votos.

La Presidencia declara: Aprobado el dictamen en lo general y en lo particular. Con fundamento en los artículos 110 y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, hágase del conocimiento del Eje-

cutivo y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta sus efectos legales.

Denuncia del Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala:

Hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, para referirse al problema que confrontan vecinos de la colonia Peralvillo y proponer que a través de la Décima Tercera Comisión, se gestione ante el Departamento del Distrito Federal y las autoridades competentes que se les garantice el legítimo derecho de vivienda que les asiste. Se tura para su atención a la Décima Tercera Comisión.

Se da lectura a una petición de la Octava Comisión, para que el plazo de cuarenta y ocho horas a que se refiere el artículo 80 del Reglamento, se dispense, a fin de que se proceda al reparto de dos dictámenes que serán puestos a consideración del Pleno en la próxima Sesión. Sin que motive debate, el Pleno concede su autorización y la Presidencia ordena que se proceda al reparto de dichos dictámenes.

Agotados los asuntos en cartera, se dá lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

A las trece horas con diez minutos, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana jueves quince de julio, a las once horas en la que se procederá a la clausura de los trabajos del presente Período Ordinario de Sesiones".

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, compañera Secretaria, a dar lectura a un oficio enviado a esta Mesa Directiva por el Departamento del Distrito Federal.

Compañeros Representantes, favor de poner atención a los asuntos que se están tratando en la Secretaría.

Proceda, compañera Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- México, D.F., 6 de julio de 1993.

Ciudadano Representante Hugo Díaz Thomé, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Por instrucciones del licenciado Manuel Camacho Solís, Jefe del Departamento del Distrito Federal y en atención al diverso DGPP 199/93, mediante el cual se comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano de Representación Ciudadana, solicitando el refrendo del Acuerdo de Facilidades para la Regularización de Construcciones, me permito hacer de su conocimiento que el propio Jefe del Departamento del Distrito Federal, ha emitido el acuerdo relativo, mismo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al próximo 8 de julio, iniciando su vigencia al día siguiente.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente, Sufragio Efectivo no Reelección,
el ciudadano Secretario General de Gobierno

Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon

c.c.p. Licenciado Camacho Solís.- Jefe del Departamento del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Con fundamento en el artículo 84, esta Presidencia exhorta a los señores Representantes a poner atención al orador en turno y a guardar silencio.

Continúe, compañera Secretaria, con el desahogo del Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- El siguiente punto del Orden del Día es el dictamen de las Comisiones Unidas Primera y Segunda, con proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia se permite informar al Pleno que el dictamen ha sido repartido en los términos del artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Previo a la Discusión del dictamen, se le concede el uso de la palabra a la Representante Amalia García, por la Primera Comisión.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA.- Señor Presidente; compañeras y compañeros:

Pido una disculpa por haber solicitado intervención en primer lugar. Como ustedes tienen conocimiento tenemos hoy el Segundo Congreso del PRD y tengo que retirarme al igual que varios de mis compañeros, pero me parecía fundamental que no pasara este dictamen de reformas que se hacen al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, que hasta hoy se ha llamado de Policía y Buen Gobierno, sin hacer una apreciación general.

Yo he señalado, haciendo eco de las denuncias que reciben organismos no gubernamentales de derechos humanos en esta ciudad, que el 70% de las violaciones a derechos humanos que se dan contra los habitantes de la Ciudad de México son a causa del Reglamento de Faltas de Policía y Buen Gobierno; es por eso, que resultaba tan urgente y tan importante que se hiciera una revisión completa de este ordemaniento.

Yo considero que el hecho de que en esta Asamblea de Representantes se haya discutido la ley para crear la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que haya sido aprobado por unanimidad y que haya sido enviada a la Cámara, fue un primer paso para crear un marco de garantía para quienes viven en esta ciudad.

El segundo paso, fue la aprobación de la Ley de Seguridad Pública que fue elaborada en un mecanismo absolutamente sui generis. Se creó un grupo de trabajo en donde estamos Representantes de esta Asamblea, diputados federales, reuniones a las cuales se invitó a servidores públicos, a ciudadanos y que finalmente presentó un proyecto que fue aprobado en la Cámara de Diputados por unanimidad. Creo que solamente esta Ley de Seguridad Pública, junto con una Iniciativa de Asentamientos Humanos, han sido aprobados por unanimidad absoluta de todos los miembros de la Cámara de Diputados.

La tercera cuestión, el tercer ámbito que falta por resolver, junto con la creación de la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de Seguridad

Pública, era precisamente lo que se refiere a las faltas que se comenten en nuestra ciudad.

Yo estoy convencida de que la presentación de proyectos tanto por el Partido Acción Nacional, por el PRI como por el PRD, significó que había un enorme interés de todas las fuerzas políticas y de los Representantes a la Asamblea, de que el tema de la violación a derechos fuera abordado con seriedad.

A mi me complace enormemente el interés que hubo durante todo el año pasado para que éste se resolviera.

Yo quiero señalar que mi preocupación fundamental se centró en las víctimas o en los vulnerables que eran aquellos que han sido extorsionados por la policía a causa de este Reglamento, principalmente los jóvenes, quienes practican la prostitución, los automovilistas, en fin, prácticamente toda la sociedad. Y que finalmente el ordenamiento que fue elaborado conjuntamente por la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Justicia, es un ordenamiento que va a servir a nuestra sociedad.

Yo quisiera antes de hablar de los aspectos sobresalientes positivos que tiene esta propuesta, darle las gracias, como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, al Representante Jaime Larrzábal por su disposición para colaborar en la revisión de este ordenamiento; al compañero Oscar Mauro Ramírez Ayala; a los asesores que generalmente no son mencionados en estos trabajos; al licenciado Reza; a la licenciada Gracia Moreno, Secretaria Técnica de la Comisión de Seguridad, que hicieron un trabajo adoptando una gran responsabilidad, con un gran profesionalismo y que finalmente este ordenamiento tiene la capacidad de ellos, su disposición para trabajar y además una enorme sensibilidad.

Quiero hacer este reconocimiento porque lo que quiero resaltar es que este Reglamento es producto de un trabajo colectivo, que resume preocupaciones e interés del conjunto de la sociedad.

Yo quisiera decir que esta propuesta que hoy se presenta, este dictamen, tiene cuestiones que

son fundamentales y que había venido señalando. Por ejemplo: elimina causales de faltas de apreciación subjetiva, que era un asunto fundamental; habría que eliminar la subjetividad, que no hubiera la posibilidad de abusos, por ejemplo, adoptar actividades o lenguajes que contrarie las buenas costumbres, eran cuestiones que se presentaban, que permitirían la subjetividad que se pudiera sancionar de manera absolutamente arbitraria.

Se suprimen también faltas que sólo castigaban la pobreza y que yo señalé de manera reiterada que teníamos que resolverlo de otra manera: por ejemplo, mendigar habitualmente en lugar público. Yo estaba convencida y estábamos convencidos los que estábamos aquí, que la forma de solucionar la mendicidad, es decir la pobreza, no es deteniendo a quien va y pide una limosna, no es aplicándole una pena, una sanción, sino resolviendo problemas graves sociales que existen en nuestra sociedad.

Se suprime también la discrecionalidad del policía para determinar los casos en los que procede la determinación inmediata y se especifica en cuáles casos sí puede actuar con flagrancia y en cuáles otros solamente lo puede hacer porque hay una denuncia de tercero.

Establece también el procedimiento a seguir en caso de no presentación inmediata y establece la necesidad de la denuncia de parte interesada para la procedencia de algunas faltas, causar ofensas, participar en juegos que afecten el tránsito o causen molestia, dar un golpe que no cause lesión, producir ruidos que causen desórdenes o alteren la tranquilidad de las personas, ejercer la prostitución e invitar a ella.

Por otro lado, establece la necesidad de que en los citatorios o en las órdenes de presentación se asienten los datos más importantes en relación con la falta y la sanción; también otorga la posibilidad de la libertad bajo palabra, en caso de que el infractor no está en condiciones de pagar de inmediato la multa; establece la obligatoriedad de derecho de defensa.

En síntesis, hay un avance sustancial que yo quiero resaltar respecto al actual ordenamiento y, por supuesto, deja de existir, una Ley que se

refería a Faltas de Policía y Buen Gobierno y un Reglamento adicionalmente y se han conjuntado ambas normas.

Yo quiero terminar diciendo que me parece fundamental lo que hoy se va a aprobar por esta Asamblea de Representantes, que seguramente se va a aprobar por unanimidad.

Mi reclamo en todo caso, que tal vez no se refiere a esta Ley sino al método de trabajo entre nosotros, es que a mí me hubiera gustado como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que después de que se hizo este excelente trabajo de resumen de las tres iniciativas hubiéramos tenido el tiempo para ponerlo a consideración de la ciudadanía, para que pudieran hacernos algunas sugerencias ya con el documento terminado.

Sin embargo, aunque yo creo que es necesario que legislemos con la ciudadanía y que había que encontrar los mecanismos para hacerlo de esa manera, sí creo que el ordenamiento es muy positivo, que es un paso muy importante y yo quiero señalar que seguramente va a servir para mejorar la justicia en nuestra ciudad, para evitar violaciones a garantías individuales y si esto se desarrolla junto a la revisión del Reglamento de la Policía, que yo espero que podamos revisarlo en esta Asamblea y que sea atribución de esta Asamblea, habremos culminado una serie de pasos, es decir, una cadena de medidas para garantizar esos derechos humanos, esa tranquilidad y ese respeto entre los que vivimos en esta ciudad.

Estoy convencida de que este ordenamiento es fundamental, que por supuesto que esta Asamblea está actuando con una enorme responsabilidad y que tanto la Comisión de Procuración de Justicia, todos sus integrantes como los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, han trabajado con una actitud de que nuestros resultados, nuestro trabajo y nuestro esfuerzo sea en beneficio de la ciudadanía.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a todos nosotros; me felicito por este nuevo ordenamiento, que es en beneficio de los que vivimos en esta ciudad. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por la Comisión tiene el uso de la palabra el señor Representante Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Con su venia, señor Presidente, señores y señoras Asambleístas:

El objeto de esta intervención a nombre de la Comisión, independientemente del debate que habremos de tener sobre el propio reglamento, es hacer algunas consideraciones y algunas referencias que en el documento que fue puesto por la Comisión en manos de ustedes, en términos del reglamento, con 48 horas de anticipación, en la última revisión que los propios miembros de la Comisión Redactora hicimos el día de antier hubo algunos errores, no de fondo, en algunos casos hasta de orden mecanográfico exclusivamente, pero que es conveniente que sea del conocimiento de ustedes.

Primero, hay 4 referencias numéricas que con motivo del movimiento numérico que se hizo del articulado las referencias se corrieron un numérico. En el artículo 34 del documento que ustedes tienen en sus manos, remite al artículo 41 debiendo ser el artículo 42; el propio artículo 41 remite al artículo 42, debiendo ser al artículo 43; y, el artículo 42 remite al artículo 67, debiendo ser al artículo 68.

Por último el artículo V Transitorio remite al artículo 60, debiendo remitir al 80.

En el artículo 3o. debe decir: "Infracción cívica es el acto u omisión que altera el orden o la seguridad públicos o la tranquilidad de las personas y que sanciona el presente reglamento etcétera, etcétera.

En el artículo 3o, fracción VI, se agregan dos renglones para hacer mención de que se trata del régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto, esto es lo que se agrega, por la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

El artículo 16 y eso reconozco que fue un error en lo personal, se suprime de la fracción IX la

obligatoriedad de imprimir en el reverso del documento que el policía entrega, como documento de remisión, la obligatoriedad de señalar los artículos 7o y 8o del reglamento, ya que esta obligatoriedad debe quedar incluida en los documentos que son citatorios, tanto el que entrega el policía al supuesto infractor como el que envía el juez al supuesto infractor, cuando existe una denuncia de por medio.

Son todas las consideraciones, señor Presidente, hago entrega del documento oficial para los efectos correspondientes de modificación y reinterar únicamente el agradecimiento de la Comisión por el esfuerzo desarrollado para que este documento fuese aprobado por unanimidad.

Perdón, me falta una reflexión, si me permiten el documento, se corre la numeración a partir del artículo 97, ya que este fue suprimido en la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas Primera y Segunda.

Es importante resaltar que el documento ha sido firmado por la totalidad de los partidos políticos, miembros de esta Primera y Segunda Comisión. Por su atención muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen.

Se pregunta a los señores Representantes si desean reservar algún artículo para su discusión en lo general.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Señor Presidente, deseo reservar los artículos 4o., 7o., 8o., y 23.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Artículo 1o., posteriormente artículo 94 y en tercer término, el nombre del capítulo VIII.

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT (Desde su curul).- El artículo 7o., fracciones 1a., 5a., 7a., 19a., 25a., y el párrafo siguiente a la fracción 30.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre el registro de oradores para la discusión en lo general.

Oradores en contra.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Hay oradores en contra, señor Presidente?

EL C. PRESIDENTE.- No señor.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Solicito la palabra, para razonar el voto a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: La administración de justicia en nuestro país y en el Distrito Federal y el área en que se encuentra asentado, tiene sus orígenes en la época prehispánica, la cual se caracterizó por la coexistencia de varios grupos de indígenas con culturas desiguales, desde las deslumbrantes culturas Azteca y Maya hasta la Otomí y tribus Bárbaras del Norte, en las cuales siempre imperó la ley más fuerte.

Existen antecedentes de que las monarquías mexicas existía una clara impartición de justicia y en ella se daban dos clases de tribunales; el cicoatl que era de carácter unitario y el tlaxtica que era de carácter colegiado, los cuales estaban investidos para conocer asuntos de justicia criminal.

Con la invasión española se impone en México una nueva forma de administrar la justicia, que tenía como orígenes el poder absoluto del soberano, el cual ejercía las leyes por medio de tribunales y jueces especiales; de los cuales podemos citar los Tribunales de la Real Audiencia, los Tribunales Especiales de la Inquisición, los Tribunales de la Acordada, los Tribunales del Consulado de Mercaderes, los Tribunales de Minería, y otros, que venían a enriquecer la forma de impartición de justicia en los distintos niveles en que se requería en nuestro país.

En la Constitución Política de 1857 se otorgan y se definen las imposiciones de sanciones por parte de la autoridad administrativa; casos que vienen a ser regulados por el artículo 21 Constitucional, y debido a la aplicación de esta norma en la administración de justicia administrativa, con posterioridad a su reglamentación se presentaron una serie de abusos cometidos fundamentalmente por los funcionarios y por la propia policía en perjuicio de las clases económicamente débiles y de aquellas que ignoraban y han ignorado en muchos niveles sus derechos.

Se fijan en el artículo 21 Constitucional modificaciones que van al extremo de fijar la imposición de multas de 500 pesos y hasta un mes de arresto en esa reglamentación del artículo 21 Constitucional.

Antes estos abusos y los excesos que se reglamentaban, el Constituyente de 1917 con una visión más justiciera restringe los abusos de la autoridad administrativa e impone la posibilidad de conmutar los arrestos por multas, reduciendo el arresto por faltas administrativas a la de quince días.

El Constituyente permanente precisa de nueva cuenta esta realidad en 1983 en las facultades que la autoridad administrativa tiene para imponer sanciones, y es a partir de esta reforma de 1983 en la cual se otorga la protección al patrimonio y a la economía del individuo, fundamentalmente al jornalero, al no asalariado.

A raíz de esta reforma constitucional, a la autoridad administrativa se le restringe a fijar como máximo de arresto, ya no el de 30 días del 57, ni el de 15 días del 17 sino un arresto máximo de 36 horas, con la posibilidad opcional de pagar una sanción económica para conmutar el arresto; dándose lugar así a la protección del jornal, para que en estos casos las sanciones económicas siempre estuvieran al alcance de su realidad económica.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dado luzes a las Comisiones de Seguridad Pública y de Justicia para el efecto de que al imponer las sanciones al infractor se tengan garantizados los derechos constitucionales de procedimiento y de

audiencia, así como el de efectuar una justicia pronta y expedita.

Se respetan con esto, compañeros Representantes, las garantías que establecen los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Compañeras y compañeros Representantes:

El Distrito Federal es una población que cuenta con más de ocho millones de habitantes, con una proporción superior a dos mil colonias diseminadas en todo su territorio; cuenta con una representación vecinal en cada una de ellas, que reclaman, indudablemente, respeto a sus derechos y respeto fundamentalmente a los derechos humanos, que México a nivel internacional se ha comprometido a garantizar no sólo a los nacionales, sino a los extranjeros que residan en nuestro país.

Es de ahí de donde se desprende que la Segunda Asamblea de Representantes nos enfrascamos en realizar un trabajo y una discusión en el que se analizan tres propuestas de Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Distrito Federal, culminando los trabajos con la elaboración del Reglamento de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Las aportaciones y experiencias que formularon los Representantes del Partido Popular Socialista, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, han permitido elaborar un moderno Reglamento en el cual se profesionaliza a los responsables de la impartición de justicia en el área cívica, en la cual también la policía no podrá actuar con la misma discrecionalidad con la que tradicionalmente había venido actuando en perjuicio de la sociedad.

Se garantiza, en este Reglamento que vamos a discutir, una serie de nuevas modalidades en la justicia de barandilla, a la vez se da la garantía a los ciudadanos de que la aplicación de las infracciones no deberán quedar sujetas al criterio del juzgador, sino a las normas y a los requisitos que establece el artículo Tercero del propio Reglamento, a fin de evitar así los abusos que

tradicionalmente se han cometido no solamente por parte de los policías, sino por parte de los propios jueces que se encargan de la impartición de esta justicia.

Consideramos que las infracciones que norma el artículo Séptimo en su Capítulo Segundo, son del todo perfectibles; son del todo ahora aplicables a la realidad que estamos viviendo en el Distrito Federal.

Si bien es cierto en las discusiones algunos compañeros discrepamos de algunas de ellas por considerarlas que no eran procedentes, dado que no alcanzaban el daño a la sociedad o bien a terceros, también es cierto que habían que conciliar la realidad social cuando tan sólo se causara daño a un individuo en lo particular.

En estas infracciones hay una gama de realidades que la ciudad del Distrito Federal y los que vivimos en ella vienen a ser normadas y vienen a ser sancionadas cuando se apliquen, violando los derechos de la sociedad y violando los derechos individuales.

Yo considero que el Reglamento que hoy estamos a punto de discutir es una aportación importante por lo que hace a garantizar un procedimiento que anteriormente no contaba el ciudadano con él, que era el de aportar pruebas ante el posible arresto para el efecto de mostrar su inocencia y que no era sujeto a las sanciones que tradicionalmente se imponían en los juzgados calificadoros.

Los procedimientos que se establecen en este nuevo Reglamento vienen a garantizar el derecho de audiencia y vienen a garantizar, como ya lo dije, el derecho de aportación de pruebas.

También da una gran posibilidad para el efecto de que cuando el juez se exceda en la aplicación de las normas de este Reglamento, el ciudadano pueda recurrir a una instancia distinta a la del juez calificador a fin de impugnar la aplicación de las sanciones. Si bien es cierto se le obliga al ciudadano a pagar la infracción correspondiente, también el propio Reglamento está estableciendo la garantía de que el pago de la sanción se hace bajo el sistema de protesta, a fin de que quede

expedita la vía ante la autoridad correspondiente para impugnarla.

El área de garantías del derecho de audiencia viene a ser del todo moderno, viene a ser una revolución en la administración de la justicia de barandilla, en primer lugar porque los jueces ya no van a resolver a la ligera las decisiones ni a interpretarlas conforme su muy particular forma de ver la denuncia o la queja, sino que se van a circunscribir de manera literal a lo que dispone el Reglamento, y en la audiencia todos podrán participar, e inclusive los propios consejos vecinales, las propias directivas de los vecinos, de las colonias podrían acudir como defensores de los individuos para el efecto de garantizar que no se cometan más abusos en contra de la ciudadanía.

Por otro lado, la organización administrativa de estos tribunales van a venir a obligar al Departamento del Distrito Federal a modificar la estructura de los juzgados, porque se le impone la obligación de que en él existan una serie de elementos que inciden en la buena impartición de justicia, desde la presencia de un médico en el juzgado hasta la de las secretarías y otros elementos que permiten una impartición de justicia eficiente y apegada al derecho que a cada quien le corresponde.

El esfuerzo que realizamos en las Comisiones fue producto de un concenso y de un trabajo de cuatro grupos que se integraron por parte de las dos Comisiones; cuatro grupos que estuvieron representados bajo su responsabilidad a través del compañero Carlos Hidalgo. Todos aportaron esfuerzos, experiencias e informaciones que cada quien fue recabando con el propósito de culminar con un reglamento que venga a satisfacer las realidades del México del año 2000.

Sabemos que en una disposición en la que existen distintos criterios, los planteamientos en su momento podrán llevarnos a enriquecer las realidades; inclusive las discusiones que se dieron en la Comisión fueron fructíferas por lo que hace a las opiniones que en su momento vertiera el propio compañero Hiram Escudero, o el propio compañero Campa, con los cuales coincidimos en la necesidad de ir adecuando algunos artículos a fin de hacerlos más claros, lo más precisos y lo

más amplios para el efecto de que la justicia no quedara simplemente a la discrecionalidad, del propio jugador.

Yo considero, y mi partido considera que esta nueva forma de impartición de justicia va a venir a revolucionar no sólo al Distrito Federal, sino que va venir a revolucionar a todos y cada uno de los municipios del país, porque esta legislación reglamentaria que hoy vamos a aprobar va a ser positiva, garantía de los derechos humanos y lo más importante, garantía de los derechos constitucionales que se emanan del artículo 21 y otros como son el 14 y 16.

Por ello, compañeros, nos sumamos a la aprobación en lo general e inclusive casi en la mayoría de los artículos en lo particular. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto, se le concede el uso de la palabra al señor Representante Pablo Gómez Álvarez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señora Representante.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Pido la palabra para una moción.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- De conformidad con el artículo 80, debe ser repartido con 48 horas de anticipación el dictamen del Proyecto de Reglamento que está a debate. Sin embargo, el hecho de que se haya repartido con 48 horas de anticipación a cada uno de los 66 Representantes, no quiere decir que se pueda suprimir la lectura del dictamen. El día de hoy no fue leído el dictamen correspondiente como lo señala el Reglamento, solicito entonces a la Presidencia que instruya a la Secretaría para que se reponga el procedimiento y se dé lectura al dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Para tales efectos, se le concede el uso de la palabra al Representante Carlos Hidalgo Cortés, por la Primera Comisión.

Estamos reponiendo el trámite a solicitud de la Representante Carmen Segura.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Con su venia, señor Presidente.

Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de los Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones que suscriben, fueron turnados el día 27 de abril, para su estudio y dictamen los Proyectos de Reglamento sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía para el Distrito Federal, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, el Proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica presentado por el Partido Revolucionario Institucional y posteriormente, el 18 de mayo de 1993 el Grupo Partidista de Acción Nacional, solicitó que se agregara a los trabajos el Reglamento de Impartición de Justicia en Juzgados Calificadores en Materia de Faltas Administrativas en la Ciudad de México, propuesta presentada a la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal con fecha 2 de mayo de 1990.

Una vez estudiadas las propuestas de referencia, examinados sus antecedentes, previstas sus consecuencias, y desde luego, habiéndose discutido su contenido, los integrantes de la Primera y Segunda Comisiones, con fundamento en lo dispuesto en la Base 3a., Fracción VI, inciso A del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 50, 51, 55 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en los artículos 4o, 20, Fracción IV, 48, 104, 105, 110 y 111 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de dicha Asamblea, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

I.- Con fechas 27 de abril y 18 de mayo de 1993, fueron turnados para su estudio y dictamen, el Proyecto de Reglamento sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía para el Distrito Federal por el Grupo Partidista de la Revolución Democrática, el Proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica, por el Revolucionario Institucional y para los mismos efectos, se agregó el Proyecto de Reglamento de la Ley en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Partido de Acción Nacional, presentado ante la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el 2 de mayo de 1990, a petición del Grupo del mismo Partido ante la II Asamblea de Representantes.

II.- Motivan el dictamen en comento los siguientes argumentos:

a) Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

b) Que la conocida como justicia de barandilla en el Distrito Federal, en la actualidad presenta deficiencias en su aplicación, debido a diferentes causas, entre ellas, la reglamentación, tanto en lo que corresponde al orden sustantivo y adjetivo de la materia como en lo relativo a su organización.

c) Que anteriormente las faltas o contravenciones de Policía y Buen Gobierno, estuvieron incorporadas en el Código Penal Sustantivo, en el cual prevaleció la idea de los ilícitos, su gravedad y se dividían en crímenes, delitos y contravenciones, pero más tarde se optó por reducir todo lo concerniente a las contravenciones a bandos o reglamentos expedidos por la autoridad administrativa.

III.- En la Ciudad de México, por su acelerado crecimiento económico y demográfico, el ciudadano necesita un Reglamento por el cual se procure una mejor convivencia social y hacer más armónica la

relación con sus semejantes, el Reglamento vigente establece conductas que por su naturaleza deben dejar de ser consideradas como faltas, como es el caso de mendigar habitualmente en lugares públicos.

IV.- La normatividad que se propone, atiende a la evolución de las costumbres sociales y al legítimo reclamo del ciudadano, para que exista seguridad pública con justicia y se respeten cabalmente los derechos humanos a través del establecimiento de un nuevo sistema de sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas.

V.- La experiencia muestra como se ha mencionado, que el Reglamento vigente ya no es acorde a nuestra realidad social, que es necesario uno nuevo, a fin de evitar irregularidades y desvíos en la actuación de la autoridad que tiene a su cargo la aplicación de disposiciones como las que se tratan.

El Proyecto de Reglamento que se somete al Honorable Pleno, es producto del trabajo conjunto de los integrantes de los Grupos Partidistas anteriormente señalados, que acogió propuestas de los tres proyectos para integrar un documento.

Por lo anterior y motivados por el propósito de que la Ciudad de México cuente con un Reglamento de Policía y Buen Gobierno congruente con su realidad, se han considerado en su contenido nuevas figuras jurídicas y se han suprimido de su catálogo de infracciones aquéllas que no están acordes a los requerimientos.

VI.- Con fundamento en la Base 3a, Fracción VI, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 50, 51, 55 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en los artículos 4o, 20, Fracción IV, 48, 104, 105, 110, 111 y demás relativos del Reglamento para su Gobierno Interior, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea el Proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal,

Considerando

1o. Que es noble el propósito que anima el Proyecto de Reglamento de referencia, ya que las Comisiones encargadas del estudio y dictamen correspondientes, consideraron que en la medida en que exista una

adecuada y eficaz reglamentación y que se deroguen todas aquellas disposiciones que no reflejan la realidad social, se tendrá un sistema sobre infracciones que redundará en beneficio de la convivencia armónica de los ciudadanos del Distrito Federal.

2o. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, entre otros, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 29 de julio de 1987 y publicado el 10 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, cesa la vigencia de la Ley Sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno, de fecha 28 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de enero de 1984 y su Reglamento de fecha 9 de julio de 1985, publicado el 10 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado se

Resuelve

Unico.- Se aprueba en los términos propuestos el Proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal a los 14 días del mes de julio de 1993.

Por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil y Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de los Derechos Humanos.

Firman el documento los siguientes Representantes:

Amalia Dolores García Medina, Presidenta; Carlos Hidalgo Cortés, Vicepresidente; Patricia Garduño Morales, Secretaria; María del Carmen Segura Rangel, Presidenta; Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera, Hilda Anderson Nevarez, Alberto Banck Muñoz, Arturo Barajas Ruiz, Román Barreto Rivera, María del Carmen Bustamante Castañares, Roberto Campa Cifrián, Jaime del Río Navarro, Francisco Elizondo Mendoza, Eduardo Escobedo Miramontes, Adolfo Flores Rodríguez, Máximo García Fábregat, Juana García Palomares, Pablo Gómez Alvarez, José Luis González Sánchez,

Marcos Gutiérrez Reyes, Armando Jurado Alarid, Jaime Arturo Larrazábal Breton, Carlos E. Omaña Herrera, Bernardo Quezada Salas, Oscar Mauro Ramírez Ayala, Lucía Ramírez Ortiz, Juan Carlos Sánchez Magallán, Juan Carlos Sansores Betancourt, Domingo Suárez Nimo, María Valdéz Romero, Franklin Vicencio del Angel, Rogelio Zamora Barradas.

Señor Presidente, quiero rogar a esta Presidencia consulte al Pleno de la Asamblea si se dispensa el trámite de la lectura del documento, dada su extensión y en virtud de que en términos del Reglamento fue repartido oportunamente con 48 horas de anticipación.

He omitido el señalar los nombres de los señores Asambleístas que firmaron el presente documento, dado que con satisfacción puedo señalar exclusivamente que fue firmado por unanimidad, por la totalidad de los miembros que integran la Primera y Segunda Comisión.

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura total de proyecto de Reglamento y continuamos de inmediato en la discusión del mismo.

LA C. SECRETARIA LUCIA RAMIREZ ORTIZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se autoriza la dispensa de la lectura del texto íntegro del Proyecto de Reglamento para ponerse a discusión de inmediato. Los que estén porque se autorice, favor de ponerse de pie.

Autorizado, señor Presidente.

REGLAMENTO GUBERNATIVO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto.

I.- Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal,

II.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas;

III.- Establecer las bases para la profesionalización de los servidores públicos responsables de la aplicación del presente Reglamento; y

IV.- Promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en la ciudad.

Artículo 2o.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I.- Departamento, el Departamento del Distrito Federal;

II.- Jefe del Departamento, al titular del Departamento del Distrito Federal;

III.- Delegados, a los titulares de las Delegaciones del Departamento;

IV.- Secretaría, a la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento;

V.- Coordinación, a la Coordinación General Jurídica del Departamento;

VI.- Juzgado, al juzgado cívico;

VII.- Juez, al juez cívico;

VIII.- Secretario, al secretario de juzgado;

IX.- Elemento de la policía, al elemento de la Policía Preventiva de la Secretaría;

X.- Infracción, a la infracción cívica;

XI.- Presunto infractor, la persona a la cual se le imputa una infracción cívica;

XII.- Salario mínimo, al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; y

XIII.- Reglamento, al presente Reglamento.

Artículo 3o. Infracción cívica es el acto u omisión que altera el orden o la seguridad públicos o la

tranquilidad de las personas y que sanciona el presente Reglamento cuando se manifieste en:

I.- Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques y áreas verdes;

II.- Sitios de acceso público, como mercado, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;

III.- Inmuebles públicos;

IV.- Medios destinados al servicio público de transporte;

V.- Inmuebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos ostensibles en los lugares señalados en las fracciones anteriores; y

VI.- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la Ley sobre de Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Artículo 4o.- Son responsables de las infracciones las personas mayores de once años que lleven al cabo acciones u omisiones que alteren el orden público o la tranquilidad de las personas.

No se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión y otros, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables. El Departamento proveerá lo conducente para que en el ejercicio de estos derechos se observen las normas que para tal efecto dispone la misma Constitución.

Artículo 5o.- Corresponde al Departamento, por conducto de sus unidades administrativas y órganos competentes la aplicación del presente Reglamento.

En su carácter de autoridad administrativa, al juez corresponde la aplicación de sanciones por infracciones en los términos que establece el presente Reglamento.

Artículo 6o.- Las sanciones aplicables a las infracciones son:

I.- Amonestación, que es la reconvencción, pública o privada, que el juez haga al infractor;

II.- Multa, que es la cantidad de dinero que el infractor debe pagar a la Tesorería del Departamento y que no podrá exceder del equivalente a 30 días del salario mínimo al tiempo de cometerse la infracción; y

III.- Arresto, que es la privación de la libertad por un período hasta de 36 horas, que se cumplirá en lugares diferentes de los destinados a la detención de indiciados, procesados y sentenciados.

Las sanciones señaladas en las fracciones II y III, podrán ser conmutadas por amonestación en la forma prevista en este ordenamiento.

CAPITULO II DE LAS INFRACCIONES

Artículo 7o.- Son infracciones cívicas en términos del artículo 3o. de este Reglamento, las siguientes:

I.- Expresar o realizar actos que causen ofensa a una o más personas;

II.- Participar en juegos de cualquier índole que afecten el libre tránsito de personas o vehículos o molesten a las personas;

III.- Dar, en lugar público, a una persona un golpe que no cause lesión;

IV.- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

V.- Tratar de manera violenta a los niños, ancianos o personas discapacitadas;

VI.- Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes, que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público;

VII.- Arrojar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos no peligrosos, o cualquier objeto en general, así como tirar cascajo;

VIII.- Faltar al respeto a los asistentes a eventos o espectáculos públicos, expresando palabras, realizando actos o señas obscenas o insultantes, por parte del propietario del establecimiento, los or-

ganizadores o los trabajadores de ambos, así como los actores, artistas o deportistas. No se considerará infracción, cuando las palabras, actos o señas empleados formen parte del libreto, trama o guión de la respectiva obra o espectáculo y provengan de los actores o artistas;

IX.- Realizar, en forma exhibicionista, actos obscenos o insultantes que ofendan la dignidad de una o más personas;

X.- Solicitar con falsas alarmas, los servicios de emergencia, policía, bomberos o establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, o impedir de cualquier manera el funcionamiento de las líneas telefónicas destinadas a los mismos;

XI.- Impedir, por cualquier medio, la libertad de acción de las personas;

XII.- Impedir o estorbar el uso de la vía pública;

XIII.- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

XIV.- Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras;

XV.- Cubrir, borrar, alterar o desprender letreros o señales que identifiquen los lugares públicos o las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XVI.- Invitar a la prostitución o ejercerla;

XVII.- Desperdiciar el agua, desviarla o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores;

XVIII.- Permitir el propietario de un animal que éste transite libremente o transitar con él cualquier persona, sin tomar las medidas de seguridad, en prevención de posibles ataques a las personas;

XIX.- Azuzar o no contener a cualquier animal que pueda atacar a las personas, por parte de los propietarios o quien transite con ellos;

XX.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XXI.- Consumir estupefacientes o psicotrópicos o inhalar sustancias tóxicas, sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos;

XXII.- Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;

XXIII.- Arrojar en la vía pública desechos, o sustancias tóxicas o peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;

XXIV.- Penetrar, en lugares públicos a zonas de acceso prohibido, sin la autorización correspondiente;

XXV.- Dañar árboles, césped, flores o tierra o removerlos, sin permiso de la autoridad;

XXVI.- Detonar cohetes, encender juegos pirotécnicos, hacer fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad, así como utilizar o manejar, negligentemente, en lugar público, combustibles o sustancias peligrosas o tóxicas;

XVII.- Proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;

XVIII.- Utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;

XXIX.- Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas; y

XXX.- Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados.

En las infracciones comprendidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y XVIII sólo se procederá a la detención y presentación inmediata del presunto infractor ante el juez o a la iniciación del procedimiento, a petición del ofendido, y en lo que se refiere a la fracción XVI sólo se procederá por queja de vecinos por escrito ante el juez, aún cuando estas infracciones sean flagrantes.

Tratándose de infracciones flagrantes, el elemento de la policía detendrá y presentará en forma inme-

diata al presunto infractor ante el juez, salvo en los casos a que se refieren las fracciones II, IV, VII, VIII y XIII de este artículo, en los que no procederá la presentación inmediata del presunto infractor ante el juez y en los que el elemento de la policía entregará al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el juez que corresponda, dentro de las setenta y dos horas siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este Reglamento y siempre que el presunto infractor acredite su nombre y domicilio con documentos oficiales.

No operará la excepción de las fracciones señaladas en el párrafo anterior y el elemento de la policía detendrá y presentará inmediatamente al presunto infractor en los casos siguientes:

a).- Cuando, una vez que se le haya entregado el citatorio, persista en la conducta causal de la infracción o reincida en forma inmediata;

b).- Cuando se niegue a recibir el citatorio o lo destruya; y

c).- Cuando encontrándose en ostensible estado de ebriedad o intoxicación, no sea capaz de responder de sus actos y no se encuentre persona que lo asista y testifique el citatorio.

Artículo 8o.- Las infracciones establecidas en el artículo 7o. de este Reglamento se sancionarán:

I.- De la fracción I a la IV con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas;

II.- De la fracción V a la VIII con multa equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas; y

III.- De la fracción IX a la XXX con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

En caso de que el infractor fuese reincidente se le impondrá la sanción máxima prevista para el tipo de infracción de que se trate.

Si el presunto infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa máxima será el equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario y tratándose de personas desempleadas o

sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo.

Artículo 9o.- Las personas que padezcan alguna enfermedad mental, no serán responsables de las infracciones que cometan, pero se apercibirá a quienes legalmente las tengan bajo su custodia, para que adopten las medidas necesarias con objeto de evitar las infracciones.

Artículo 10o.- Los ciegos, sordomudos y las personas discapacitadas, sólo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyó determinadamente sobre su responsabilidad en los hechos.

Artículo 11o.- Cuando una infracción se ejecute con la intervención de dos o más personas y no constare la forma en que dichas personas actuaron, pero sí su participación en el hecho, a cada una se le aplicará la sanción que para la infracción señale este Reglamento. El juez podrá aumentar la sanción sin rebasar el límite máximo señalado en este Reglamento, si apareciere que los infractores se ampararon en la fuerza o anonimato del grupo para cometer la infracción.

Artículo 12o.- Cuando con una sola conducta se cometan varias infracciones, el juez aplicará la sanción máxima y cuando con diversas conductas se cometan varias infracciones, acumulará las sanciones aplicables, sin exceder los límites máximos previstos en este Reglamento.

Artículo 13o.- Si las acciones u omisiones en que consisten las infracciones se hallan previstas por otras disposiciones reglamentarias, no se aplicarán las sanciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 14o.- El derecho a formular la denuncia correspondiente prescribe en 6 meses, contados a partir de la comisión de la presunta infracción.

La facultad para la imposición de sanciones por infracciones, prescribe por el transcurso de 6 meses, contados a partir de la comisión de la infracción, de la presentación de la denuncia o de la petición del ofendido.

La facultad para ejecutar el arresto, prescribe en tres meses, contados a partir de la fecha de la resolución que dicte el juez.,

Artículo 15.- La prescripción se interrumpirá por la formulación de la denuncia, en el caso señalado en el primer párrafo del artículo anterior; por las diligencias que ordene o practique el juez en el caso del segundo, y por las diligencias que se realicen para ejecutar la sanción, en el tercero. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez.

Artículo 16o.- La prescripción será hecha valer de oficio por el juez, quien dictará la resolución correspondiente, remitiendo copia a la Coordinación.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS CIVICOS

Sección Primera

De la Detención y Presentación de Presuntos Infractores

Artículo 17.- Se entenderá que el presunto infractor es sorprendido en flagrancia, cuando el elemento de la policía presencie la comisión de la infracción o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, lo persiga materialmente y lo detenga.

Artículo 18.- Cuando los elementos de la policía en servicio presencien la comisión de una infracción, procederán a la detención del presunto infractor, y en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 7o. de este Reglamento, lo presentarán inmediatamente ante el juez correspondiente, con la boleta de remisión que deberá contener por lo menos los siguientes datos:

I.- Escudo de la ciudad y folio;

II.- La Delegación y el número del juzgado que corresponda, el domicilio y teléfono del mismo;

III.- Nombre y domicilio del presunto infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;

IV.- Una relación sucinta de la presunta infracción cometida, anotando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento;

V.- Nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere;

VI.- La lista de objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción;

VII.- Nombre, cargo y firma del funcionario del juzgado que reciba al presunto infractor; y

VIII.- Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de policía que hace la presentación, así como, en su caso, número de vehículo.

Artículo 19.- Tratándose de infracciones flagrantes que no ameriten inmediata presentación, en los términos del artículo 7o. de este Reglamento, el elemento de la policía entregará un citatorio al presunto infractor, que contendrá cuando menos lo siguiente:

I.- Escudo de la ciudad y folio;

II.- La Delegación y el número del juzgado que corresponda, el domicilio y teléfono del mismo;

III.- Nombre y domicilio del presunto infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;

IV.- Una relación sucinta de la presunta infracción cometida, anotando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento;

V.- Nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere;

VI.- Fecha y hora en que se efectúe la entrega del citatorio y el señalamiento de que el presunto infractor contará con un término de 72 horas para presentarse al juzgado;

VII.- La lista de los objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción;

VIII.- Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento, así como, en su caso, número del vehículo;

IX.- El apercibimiento de que podrá ser presentado para el caso de incumplimiento; y

X.- En el reverso, llevará impresos los artículos 7o. y 8o. del presente Reglamento.

El citatorio se deberá llenar por triplicado, entregando el original al presunto infractor, una copia que conservará el elemento de la policía y otra que entregará el juez, acompañada, en su caso, de los objetos a que se refiere la fracción VII de este artículo.

Cuando el presunto infractor no acreditare su nombre y domicilio con documento oficial, el elemento de la policía procederá a su inmediata presentación ante el juez correspondiente.

Artículo 20.- En caso de denuncia de hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes, el juez considerará las características personales del denunciante y los elementos probatorios que presente y, si lo estima fundado, girará citatorio al denunciante y al presunto infractor, con apercibimiento de ordenar su presentación si no acuden en la fecha y hora que se le señale. Dicho citatorio será notificado por un elemento de la policía y deberá contener, cuando menos los siguientes datos:

I.- Escudo de la ciudad y folio;

II.- La Delegación y el número del juzgado que corresponda, el domicilio y teléfono del mismo;

III.- Nombre y domicilio del presunto infractor;

IV.- Una relación sucinta de la presunta infracción que se le imputa, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento;

V.- Nombre y domicilio del denunciante;

VI.- Fecha y hora para la celebración de la audiencia;

VII.- Nombre y firma de la persona que lo recibe;

VIII.- Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de la policía, así como, en su caso, número de vehículo; y

IX.- En el reverso, llevará impresos los artículos 7o. y 8o. del presente Reglamento.

Si el juez considera que el denunciante no es persona digna de fe o no aporta elementos suficientes, acordará la improcedencia de la de-

nuncia, expresando las razones que tuvo para dictar su determinación, de la que se tomará nota en el libro respectivo.

Artículo 21.- En caso de que el presunto infractor no cumpla con el citatorio que le hubiese sido notificado, el juez librará orden de presentación en su contra, la cual será ejecutada por un elemento de la policía.

Artículo 22.- Los elementos de la policía que ejecuten las órdenes de presentación, deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante el juez a los presuntos infractores a la brevedad posible, observando los principios de actuación a que están obligados.

Artículo 23.- En tanto se inicia la audiencia, el juez ordenará que el presunto infractor sea ubicado en la sección que le corresponda, excepción hecha de las personas mayores de 65 años, las que deberán permanecer en la sala de audiencias.

Artículo 24.- Cuando el presunto infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupeficientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el juez ordenará al médico del juzgado que, previo examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera, será ubicado en la sección que corresponda.

Artículo 25.- Tratándose de presuntos infractores, que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del juzgado, se les retendrá en el área de seguridad hasta que se inicie la audiencia.

Artículo 26.- Cuando el presunto infractor padezca alguna enfermedad mental, a consideración del médico del juzgado, el juez suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo y, a falta de éstos, lo remitirá al Ministerio Público o a las autoridades del Sector Salud que deban intervenir, a fin de que se proporcione la ayuda asistencial que se requiera en cada caso.

Artículo 27.- Cuando el presunto infractor no hable español, se le proporcionará un traductor.

Artículo 28.- En caso de que el presunto infractor sea extranjero, una vez presentado ante el juez, deberá acreditar ante el mismo su legal estancia en el país, si no lo hace, se dará aviso a las autoridades migratorias para los efectos que procedan, sin perjuicio de que se le siga el procedimiento y se le impongan las sanciones a que haya lugar, según lo previsto en este Reglamento.

Artículo 29.- En el caso de que el presunto infractor sea menor de edad, entre los 11 y los 18 años, el juez aplicará las siguientes medidas correctivas:

I.- Tratándose de las infracciones previstas en las fracciones IX, XVI, XX y XXI del artículo 7o. del presente Reglamento, el menor será remitido sin demora al Consejo Auxiliar, debiendo el juez informar a quienes ejercer la custodia o tutela; y

II.- En el caso del resto de las fracciones del citado artículo, el juez citará a quien lo custodie o tutele y en presencia de éste, lo amonestará y reconvendrá en los términos del artículo del artículo 47 del presente Reglamento, apercibiéndolo de que en caso de reincidencia, será inmediatamente remitido al Consejo Auxiliar.

En tanto acude quien lo custodia o tutela, el menor deberá permanecer en las oficinas del juzgado, en la sección respectiva.

Artículo 30.- Cuando comparezca el presunto infractor ante el juez, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con persona de su confianza que le asista y defienda.

Artículo 31.- Si el presunto infractor solicita comunicarse con persona que le asista y defienda, el juez suspenderá el procedimiento, dándole al efecto las facilidades necesarias y le concederá un plazo que no excederá de dos horas para que se presente el defensor o persona que le asista. En caso de que no cuente con defensor o persona de su confianza, se le nombrará un defensor de oficio.

Artículo 32.- El juez dará cuenta al Ministerio Público de los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones y que en su concepto puedan constituir delito.

Sección Segunda

De las Audiencias

Artículo 33.- El procedimiento será oral y público, o privado cuando el Juez, por motivos graves, así lo determine; se realizará en forma rápida y expedita sin más formalidades que las establecidas en este Reglamento.

Artículo 34.- El procedimiento se sustanciará en una sola audiencia, considerando lo previsto en el artículo 42 de este Reglamento.

Las actuaciones se deberán anotar en el libro respectivo. En casos excepcionales, el juez levantará las actas circunstanciales que procedan.

Artículo 35.- Al iniciar la audiencia, el juez verificará que las personas citadas se encuentren presentes; si lo considera necesario dará intervención al médico del juzgado quien determinará el estado físico y en su caso el mental de aquéllas. Asimismo, el juez verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente.

Artículo 36.- En los casos de flagrancia que ameriten la presentación inmediata del presunto infractor, en los términos del artículo 7o. de esta Reglamento, la audiencia se iniciará con la declaración del elemento de la policía que hubiese practicado la detención y presentación o con la lectura de la boleta de remisión respectiva, quien deberá justificar la detención y la presentación en ambos casos, si no lo hace, incurrirá en responsabilidad, en los términos de las leyes aplicables y se ordenará la inmediata libertad del presentado.

Artículo 37.- En el caso de infracciones flagrantes que no ameriten la presentación inmediata, en los términos del artículo 7o. de este Reglamento, la audiencia se iniciará con la lectura de los datos contenidos en el citatorio que obre en poder del juez.

Artículo 38.- Tratándose de denuncias de hechos, la audiencia principiará con la lectura del escrito de denuncia, si lo hubiere, o la declaración del denunciante si estuviere presente, quien en su caso, podrá ampliarla.

Artículo 39.- Si después de iniciada la audiencia, el presunto infractor acepta la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada tal y como se le atribuye, el juez dictará de inmediato su

resolución. Si el presunto infractor no acepta los cargos, se continuará el procedimiento.

Artículo 40.- Inmediatamente después continuará la audiencia con la intervención que el juez debe conceder al presunto infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas por sí, por persona de su confianza o por medio de su defensor.

Artículo 41.- Para comprobar la comisión de la infracción y la responsabilidad del presunto infractor, se podrán ofrecer todas las pruebas; igualmente el presunto infractor podrá ofrecer cualquier elemento probatorio de descargo. El juez aceptará o rechazará las pruebas ofrecidas, de conformidad con la legislación supletoria a que se refiere el artículo 53 de este Reglamento.

Artículo 42.- Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuera posible en ese momento desahogar las aceptadas, el juez suspenderá la audiencia y fijará día y hora para su continuación, dejando en libertad al presunto infractor, apercibiendo a las partes que de no presentarse, se harán acreedoras a alguno de los medios de apremio que contempla el artículo 68 de este Reglamento.

Artículo 43.- Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuera posible en ese momento desahogar las aceptadas, el juez suspenderá la audiencia y fijará día y hora para su continuación, dejando en libertad al presunto infractor, apercibiendo a las partes que de no presentarse, se harán acreedoras a alguno de los medios de apremio que contempla el artículo 68 de este Reglamento.

Sección Tercera De la Resolución

Artículo 44.- Concluida la audiencia, el juez de inmediato examinará y valorará las pruebas presentadas y resolverá si el presunto infractor es o no responsable de las infracciones que se le imputan, y la sanción que, en su caso, imponga, debiendo fundar y motivar su determinación conforme a este Reglamento, así como a los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 45.- El juez determinará la sanción aplicable en cada caso concreto, tomando en cuenta la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la infracción, las condiciones en que ésta

se hubiese cometido, las circunstancias personales del infractor y los antecedentes de éste.

Artículo 46.- Cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el juez, en funciones de conciliador, procurará su satisfacción inmediata o el aseguramiento de su reparación, lo que tomará en cuenta en favor del infractor, para los fines de la individualización de la sanción o de la conmutación.

Artículo 47.- En todo caso, al resolver la imposición de una sanción, el Juez apercibirá al infractor para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.

Artículo 48.- Emitida la resolución, el juez la notificará inmediata y personalmente al presunto infractor o infractor y al denunciante, si lo hubiere y estuviere presente.

Artículo 49.- Si el presunto infractor resulta no ser responsable de la infracción imputada, el juez resolverá en ese sentido y le autorizará que se retire. Si resulta responsable, al notificarle la resolución, el juez le informará que podrá elegir entre cubrir la multa o cumplir el arresto que le corresponda; si sólo estuviere en posibilidad de pagar parte de la multa, se le recibirá el pago parcial y el juez le permutará la diferencia por un arresto, en la proporción que corresponda a la parte no cubierta, subsistiendo esta posibilidad durante el tiempo de arresto del infractor.

Para la imposición de la sanción, el arresto se computará desde el momento de la presentación del infractor.

Artículo 50.- Tratándose de las infracciones previstas en las fracciones IV, XXII Y XXIV del artículo 7o. del presente Reglamento, el juez podrá otorgar al infractor, un plazo hasta de 72 horas, para el pago de la multa, siempre que no sea reincidente y se identifique con documentación oficial.

En el caso de que el infractor no pague la multa dentro del plazo concedido, el juez librará orden de presentación en contra del infractor, con el fin de que cubra la multa o en su defecto, cumpla el arresto correspondiente.

Artículo 51.- Los jueces informarán a la Coordinación de las resoluciones que pronuncien, a fin de que ésta, con base en el sistema que establezca, les proporcione datos sobre antecedentes de los infractores para los efectos de la individualización de las sanciones.

Artículo 52.- Las personas a quienes se haya impuesto una multa, podrán interponer un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Para este efecto, el pago que se hubiere efectuado de la multa, se entenderá hecho bajo protesta.

Artículo 53.- En lo no previsto en este Capítulo, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

CAPITULO IV DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Artículo 54.- La aplicación de este Reglamento corresponde a:

- I.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal;
- II.- La Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal;
- III.- La Coordinación General Jurídica del Departamento del Distrito Federal;
- IV.- Las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal; y
- V.- Los Jueces Cívicos.

Artículo 55.- Al Jefe del Departamento corresponde:

- I.- Nombrar y remover a los jueces y secretarios de los juzgados; y
- II.- Determinar el número de juzgados y el ámbito de jurisdicción territorial de cada uno.

Artículo 56.- A la Secretaría, a través de los elementos de la policía, corresponde:

- I.- Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad y el orden público y la tranquilidad de las personas;

II.- Detener y presentar ante el juez a los infractores flagrantes, en los términos del artículo 7o. de este Reglamento;

III.- Extender y notificar citatorios, así como ejecutar órdenes de presentación que se dicte con motivo del procedimiento que establece este Reglamento;

IV.- Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;

V.- Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento, considerado el intercambio de información con las autoridades correspondiente; y

VI.- Incluir en los programas de formación policial, la materia de Justicia Cívica.

Artículo 57.- A la Coordinación corresponde:

I.- Promover al Jefe del Departamento, el número de juzgados que deban funcionar en cada Delegación;

II.- Proponer al Jefe del Departamento, la determinación del ámbito de jurisdicción territorial de cada juzgado, dentro de la circunscripción territorial a la que pertenezca;

III.- Emitir los alineamientos para la condonación de los arrestos impuestos por los jueces;

IV.- Emitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico a que se sujetarán los juzgados;

V.- Supervisar y vigilar el funcionamiento de los juzgados a fin de que realicen sus funciones conforme a este Reglamento, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca;

VI.- Recibir para su guarda y destino correspondiente, los documentos que le remitan los juzgados;

VII.- Operar un registro de infractores a fin de proporcionar a los juzgados antecedentes de aquellos, para efecto de la individualización de la sanción;

VIII.- Autorizar los libros que llevarán los juzgados;

IX.- Corregir, en cuanto tenga conocimientos, las calificaciones irregulares de infracciones y la aplicación indebida de sanciones impuestas por los jueces, en los términos previstos por el presente Reglamento; y

X.- Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 58.- A los Delegados corresponde:

I.- Dotar de espacios físicos, de recursos humanos, materiales y financieros para la eficaz operación de los juzgados;

II.- Condonar arrestos impuestos por los jueces, cuando a su juicio así lo amerite, con base en los lineamientos que emita la Coordinación; y

III.- Coadyuvar en la supervisión de los juzgados.

CAPITULO V DE LOS JUZGADOS CIVICOS

Artículo 59.- En cada juzgado habrá, por cada turno, cuando menos el personal siguiente:

I.- Un juez;

II.- Un secretario;

III.- Un médico;

IV.- Un elemento de la policía;

V.- Un guardia encargado de las secciones del juzgado; y

VI.- Un mecanógrafo.

Artículo 60.- A los jueces corresponderá:

I.- Conocer de las infracciones establecidas en el presente Reglamento;

II.- Resolver sobre la responsabilidad o la no responsabilidad de los presuntos infractores;

III.- Aplicar las sanciones establecidas en este Reglamento a otro de carácter gubernamental cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa;

IV.- Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil y, en su caso, obtener la reparación o dejar a salvo los derechos del ofendido;

V.- Intervenir en materia del presente Reglamento, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes;

VI.- Expedir constancias únicamente sobre hechos asentadas en los libros de registro del juzgado cuando lo solicite el denunciante, el presunto infractor, el infractor o quien tenga interés legítimo;

VII.- Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública;

VIII.- Dirigir administrativamente las labores del juzgado, por tanto, el personal que integra dicho juzgado, incluyendo a los elementos de la policía adscritos al mismo, estarán bajo sus órdenes y responsabilidad para los efectos inherentes a su cargo;

IX.- Respetar inmediatamente al servicio de Localización Telefónica del Departamento, la información sobre las personas arrestadas;

X.- Enviar a la Coordinación un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado; y

XI.- Las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos.

Artículo 61.- En la aplicación de este Reglamento será competente el juez del lugar donde se haya comentado la infracción; si ésta se hubiere realizado en los límites de una circunscripción territorial y otra, será competente el juez que prevenga.

Artículo 62.- En cada juzgado actuarán jueces en turno sucesivos con diverso personal, que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año.

Artículo 63.- El juez tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a la consideración del juzgado durante su turno, se terminen dentro del mismo y solamente dejará pendiente lo resolución aquéllos que por causas ajenas al juzgado no pueda concluir, lo cual se hará constar en el libro respectivo que firmarán el juez entrante y el saliente.

Artículo 64.- El juez, al iniciar su turno, continuará la tramitación de los asuntos que hayan quedado sin terminar en el turno anterior. Los casos serán atendidos sucesivamente según el orden en que se hayan presentado en el juzgado.

Artículo 65.- Los jueces podrán solicitar a los servidores públicos los datos e informes o documentos sobre asuntos de su competencia para mejor proveer.

Artículo 66.- el juez, dentro del ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad, cuidará que se respeten la dignidad y los derechos humanos y por tanto, impedirá todo maltrato o abuso físico o verbal, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas presentadas o que comparezcan al juzgado.

Artículo 67.- Para conservar el orden en el juzgado durante el procedimiento, el juez podrá imponer las siguientes correcciones disciplinarias:

I.- Amonestación;

II.- Multa por el equivalente de 1 a 30 días de salario mínimo; tratándose de jornalero, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 8o. de este Reglamento; y

III.- Arresto hasta por 24 horas.

Artículo 68.- Los jueces, a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, podrá hacer uso de los siguientes medios de apremio:

I.- Multa por el equivalente de 1 a 30 días de salario mínimo; tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 8o. de este Reglamento;

II.- Arresto hasta por 12 horas; y

III.- Auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

Artículo 69.- Al secretario del juzgado corresponde:

I.- Autorizar con su firma y el sello del juzgado las actuaciones en que intervenga el juez en ejercicio de sus funciones y, en caso de actuar supliéndolo, las actuaciones se autorizarán con la asistencia de dos testigos;

II.- Autorizar las copias certificadas de constancias que expida el juzgado, en los términos de la fracción VI del artículo 60 del presente Reglamento;

III.- Recibir el importe de las multas que se impongan como sanciones, expedir el recibo correspondiente y enterar semanalmente a la Tesorería del Departamento, las cantidades que reciba por este concepto, en los casos en que esta última no tenga establecida oficina recaudadora en la sede donde se ubique el juzgado;

IV.- Retener, custodiar y devolver, los objetos y valores de los presuntos infractores, previo recibo que expida. No podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, en cuyo caso deberá remitirlos al lugar que determine la Coordinación, pudiendo ser reclamados ante ésta, cuando proceda;

V.- Llevar el control de la correspondencia, archivo citatorios, órdenes de presentación y registro del juzgado y auxiliar al juez en el ejercicio de sus funciones;

VI.- Suplir las ausencias del juez; y

VII.- Remitir a los infractores arrestados, a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos, debidamente relacionados y custodiados por elementos de la policía.

Artículo 70.- El médico del juzgado tendrá a su cargo emitir los dictámenes de su competencia, prestar la atención médica de emergencia, llevar el Libro de Certificaciones Médicas y en general, realizar las tareas que acordes con su profesión, requiera el Juez en ejercicio de sus funciones.

Artículo 71.- Para ser médico de juzgado se requiere:

I.- Ser médico cirujano con título registrado ante la autoridad correspondiente; y

II.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional.

Artículo 72.- En los juzgados se llevarán los siguientes libros y talonarios:

I.- Libros de infracciones, en el que se asentarán por número progresivo, los asuntos que se sometan al conocimiento del juez;

II.- Libros de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma;

III.- Libros de arrestados;

IV.- Libros de constancias;

V.- Libros de multas;

VI.- Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;

VII.- Libros de atención de menores;

VIII.- Libros de constancias médicas;

IX.- Talonarios de citas; y

X.- Boletas de remisión.

Artículo 73.- La Coordinación autorizará con su sello y firma los libros a que se refiere el artículo anterior. El cuidado de los libros del juzgado está a cargo del secretario, pero el juez vigilará que las anotaciones se hagan minuciosa y ordenadamente, sin raspaduras, borraduras ni enmendaduras. Los errores en los libros se testarán mediante una línea delgada que permita leer lo testado y se salvarán en lugar apropiado. Los espacios no usados se inutilizarán con una línea diagonal. Todas las cifras deberán anotarse en los libros respectivos con número y letra.

Artículo 74.- La Secretaría proporcionará a los elementos de la policía los talonarios de citatorios y las boletas de remisión autorizadas y foliadas progresivamente.

Ellos juzgados estarán a disposición de los elementos de la policía las boletas de remisión, debiendo llevarse un control de aquéllas con que se remitan a los presuntos infractores.

La Coordinación y la Secretaría, instrumentarán los mecanismos necesarios para llevar al cabo un intercambio de información respecto de las remisiones de infractores de que conozcan los juzgados y de la boleta de remisión que emitan los elementos de la policía.

Artículo 75.- Los juzgados contarán con los espacios físicos siguientes:

I.- Sala de Audiencias;

II.- Sección de Personas Citadas o Presentadas;

III.- Sección de Recuperación de Personas en Estado de Ebriedad o Intoxicadas;

IV.- Sección de Menores;

V.- Sección Médica;

VI.- Areas de Seguridad; y

VII.- Oficinas Administrativas.

Las secciones mencionadas en las fracciones II, III, IV, V, Y VI, contarán con departamentos separados para hombres y mujeres.

Con excepción de la sección señalada en la fracción VI, todas las demás secciones carecerán de rejas.

CAPITULO VI DE LA SUPERVISION

Artículo 76.- La coordinación supervisará y vigilará que el funcionamiento de los juzgados se apegue a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los lineamientos y criterios que la propia Coordinación emita en los términos de este Reglamento.

Artículo 77.- La supervisión y vigilancia se llevará al cabo mediante revisiones ordinarias y especiales, cuando lo determine la Coordinación.

Artículo 78.- En la supervisión y vigilancia a través de revisiones ordinarias, deberá verificarse cuando menos lo siguiente:

I.- Que existe un estricto control de las boletas con que remitan los elementos de la policía a los presuntos infractores;

II.- Que en los asuntos de que conozca el juez, existe la correlación respectiva en los libros a que se refiere el artículo 72 de este Reglamento;

III.- Que las constancias expedidas por el juez se refieren a hechos asentados en los libros de registro a su cargo;

IV.- Que el entero de las multas impuestas se realice en los términos de este Reglamento y conforme al procedimiento respectivo;

V.- Que se exhibe en lugar visible el contenido de los artículos 7o. y 8o. de este Reglamento, así como los datos relativos a los lugares de recepción de quejas relacionadas con el despacho de los asuntos que son competencia del juez;

VI.- Que en todos los procedimientos se respetan los derechos humanos y las garantías constitucionales de los involucrados; y

VII.- Que los informes a que se refiere este Reglamento son presentados en los términos del mismo.

Artículo 79.- La Coordinación en materia de supervisión y vigilancia, podrá:

I.- Dictar medidas para investigar las detenciones arbitrarias que se comentan y otros abusos de autoridad, promoviendo lo conducente para su sanción y adoptar las medidas legales pertinentes para hacer cesar aquéllas o los efectos de los abusos;

II.- Tomar conocimiento de las quejas sobre demoras, excesos o deficiencias en el despacho de los asuntos que son competencias de los juzgados; y

III.- Dar intervención a las autoridades competentes de los hechos que puedan dar lugar a responsabilidad penal o administrativa del personal de los juzgados.

Artículo 80.- En las revisiones especiales, la Coordinación determinará su alcance y contenido.

Artículo 81.- Las personas a quienes el juez haya impuesto una sanción, corrección disciplinaria o medio de apremio, cuando consideren que dicha imposición fue injustificada, podrán presentar su queja ante la Coordinación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la resolución o se les imponga la corrección disciplinaria o medio de apremio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 de este Reglamento.

Artículo 82.- La queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito, no estará sujeta a forma especial alguna, pero en cualquier caso deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja. Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su escrito y podrá ofrecer las demás que estime pertinentes, con excepción de la confesional de la autoridad.

Artículo 83.- La Coordinación se allegará de las pruebas contundentes y ordenará la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos.

Artículo 84.- En el caso de que, de la investigación practicada, resulte que el juez actuó con injusticia manifiesta o impuso en forma arbitraria la sanción, corrección disciplinaria o medio de apremio, la Coordinación sujetará al juez al procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Contraloría General del Departamento.

CAPITULO VII DE LA PROFESIONALIZACION DE LOS JUECES Y SECRETARIO DE LOS JUZGADOS CIVICOS

Artículo 85.- La Coordinación tendrá en materia de profesionalización de los jueces y secretario de los juzgados, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, organizar y evaluar los programas propedéuticos destinados a ingresar a los juzgados;

así como los de actualización y profesionalización de jueces, secretarios, supervisores y demás personal de estos juzgados, los cuales deberán contemplar materias jurídicas, administrativas y otras de contenido cívico;

II.- Practicar los exámenes a los aspirantes a jueces y secretario, por conducto del comité a que se refiere el artículo 86 de este Reglamento;

III.- Evaluar el desempeño de las funciones de los jueces, secretario, y demás personal de los juzgados, así como el aprovechamiento en los cursos de actualización y profesionalización que les sean impartidos;

IV.- Suscribir convenios que contribuyan al mejoramiento de las funciones de los juzgados; y

V.- Las demás que le señalen otros ordenamientos.

Artículo 86.- La Coordinación. Para el desempeño de las atribuciones a que se refiere el presente capítulo, contará con un Comité integrado por:

I.- El Coordinador General Jurídico, quien lo presidirá;

II.- Un representante de la Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones estén relacionadas con los juzgados;

III.- Un juez designado por la Coordinación; y

IV.- Un representante del área de capacitación y desarrollo de recursos humanos de la Oficialía Mayor del Departamento.

Se invitará a formar parte del Comité a un representante de una institución de educación superior que imparta la carrera de derecho y a otro de una asociación profesional de abogados.

Por cada miembro titular del Comité habrá un suplente designado por los respectivos órganos o instituciones a que se refiere este artículo.

Artículo 87.- Son funciones del Comité a que se refiere el artículo anterior:

I.- Ser órgano de asesoría y consulta de la Coordinación en materia de profesionalización y sobre los

diversos aspectos de los juzgados;

II.- Formular recomendaciones sobre los lineamiento técnicos y jurídicos para el mejor funcionamiento de los juzgados;

III.- Proponer la suscripción de convenios que contribuyan al mejoramiento de los servicios en los juzgados; y

IV.- Determinar de entre sus miembros, los tres que conformarán el jurado para practicar los exámenes a que se refieren los artículos 90 y 91 de este Reglamento.

Artículo 88.- El Departamento podrá contar con un Instituto dependiente de la Coordinación para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 89.- Cuando una o varias plazas de juez o secretario de juzgados estuvieran vacantes o se determinara crear una o más, la Coordinación publicará la convocatoria para que los aspirantes a juez o secretario presenten el examen correspondiente. Dicha convocatoria señalará los requisitos a cubrir, según el caso, el día, hora y lugar de celebración del examen y será publicada por una sola en la Gaceta Oficial del mismo Departamento, en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces consecutivas con intervalo de tres días en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en los juzgados.

Artículo 90.- Para ser juez, se deben reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;

II.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos 1 año de ejercicio profesional;

III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional; y

IV.- Haber aprobado el examen correspondiente, en los términos del artículo 92 de este Reglamento.

Artículo 91.- Para ser secretario de juzgado se deben reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, tener 20 años cumplidos y no más de 65 años;

II.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente o pasante de esta carrera en los términos de la ley respectiva;

III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito internacional; y

IV.- Haber aprobado el examen correspondiente, en los términos del artículo 92 de este Reglamento.

Artículo 92.- El examen a que se refieren las fracciones IV de los artículos 90 y 91 de este Reglamento, será público y versará sobre materias jurídicas, administrativas y otras de contenido cívico que rigen en el Distrito Federal y en particular, sobre la aplicación de este Reglamento.

Dicho examen lo aplicará el Comité a que se refiere el artículo 86 de este Reglamento, erigido en Jurado, en los términos de la fracción IV del artículo 87 del propio Reglamento.

El examen se calificará en una escala de diez a cien puntos, siendo el mínimo aprobatorio de setenta.

Artículo 93.- Al concluir el examen, el Jurado, en privado, levantará el acta correspondiente, determinando quienes de los sustentantes aprobaron y de entre los que resultaron con mayor puntuación, para el efecto de proponer al Jefe del Departamento los nombramientos respectivos.

La resolución del Jurado será inapelable.

En igualdad de resultados, se preferirá a las personas que hayan desempeñado el puesto de secretarios para proponer su designación como jueces, así como al resto del personal de los juzgados para proponer su designación como secretarios.

CAPITULO VIII

DE LA PREVENCIÓN Y LA CULTURA CÍVICA

Artículo 94.- El Departamento, en la promoción y fomento de una cultura de convivencia vecinal armónica y pacífica, deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

I.- Todo habitante del Distrito Federal tiene dere-

cho a disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, porque ello favorece el mejoramiento de su calidad de vida;

II.- La prevención de la comisión de infracciones y la cultura cívica, son la base de las relaciones armónicas y pacíficas de la comunidad; y

III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones vecinales.

La autoridad administrativa garantizará el cumplimiento de los objetos planteados a través de la coordinación y funcionamiento entre sus unidades y órganos, así como el fomento de la educación cívica en la comunidad.

Artículo 95.- El Departamento promoverá la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en este Reglamento.

Artículo 96.- El Departamento propiciará programas permanentes para el fortalecimiento de la conciencia cívica a través de los medios de comunicación masiva.

CAPITULO IX DE LA PARTICIPACION VECINAL

Artículo 97.- El Departamento diseñará y promoverá programas de participación vecinal que tenderán a lo siguiente:

I.- Procurar el acercamiento de los jueces y la comunidad de la circunscripción territorial que le corresponda, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;

II.- Establecer vínculos permanentes con los grupos organizados y los habitantes del Distrito Federal en general, para la captación de los problemas y fenómenos, sociales que los aquejan en materia de este Reglamento;

III.- Organizar la participación vecinal para la prevención de infracciones; y

IV.- Promover la formación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica.

Artículo 98.- Los jueces formarán parte del Comité Delegacional de Seguridad Pública que les corresponda, en los términos que establezca la Coordinación.

Artículo 99.- Los jueces celebrarán reuniones bimestrales con los miembros de los órganos de representación vecinal, de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informarles de lo realizado en el desempeño de sus funciones, así como para conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad en la materia de este Reglamento. A esas reuniones se invitará a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y deberán realizarse en diversos lugares de acceso público.

De cada reunión, se elaborará una memoria que será remitida a la Secretaría y a la Coordinación.

Artículo 100.- El Departamento promoverá la participación ciudadana, con el objeto de integrar el cuerpo colegiado de colaboradores comunitarios que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados.

Artículo 101.- Los colaboradores comunitarios serán acreditados por la Coordinación ante el Comité Delegacional de Seguridad Pública respectivo; y podrán realizar visitas a las diversas áreas de los juzgados, sin entorpecer ni intervenir en las funciones del personal del mismo. Informarán del resultado de sus visitas a dicho Comité Delegacional.

Artículo 102.- Los jueces y secretarios de los juzgados, otorgarán las facilidades necesarias para que los colaboradores comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas así como información suficiente.

Artículo 103.- Las organizaciones de representación vecinal podrán designar ante los juzgados de su demarcación territorial habitantes de la misma para que asistan a los presuntos infractores en los términos de los artículos 30 y 31 de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Reglamento entrará en vigor a los 90 días siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma, entre otros, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 29 de julio de 1987 y publicado el 10 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, cesa la vigencia de la Ley Sobre Justicia en Materia de Falta de Policía y Buen Gobierno, de fecha 28 de julio de 1983 y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de enero de 1984, y su Reglamento, de fecha 9 de julio de 1985 y publicado el 10 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO.- *Las referencias que en otros ordenamientos se hagan a juez o juzgado calificador, se entenderán a juez o juzgado cívico.*

CUARTO.- *El Departamento del Distrito Federal, con la participación del Comité a que se refiere el artículo 86 del presente Reglamento, determinará un plazo de 12 meses a efecto de que los servidores públicos que actualmente se desempeñan como jueces de juzgados calificadores, teniendo el grado académico de pasantes de la Licenciatura en Derecho, acrediten la obtención y registro del título profesional correspondiente, a efecto de que se les otorgue el nombramiento respectivo.*

QUINTO.- *El Departamento del Distrito Federal dispondrá el mecanismo necesario para la difusión masiva del presente Reglamento, dando especial énfasis al contenido de los artículos 7o. y 8o. y al Capítulo VIII de la Prevención y la Cultura Cívica.*

SEXTO.- *En tanto se instaure el órgano competente que conocerá de las infracciones del presente Reglamento cometidas por menores de edad, los jueces los remitirán, en los casos procedentes, a los Consejos Auxiliares.*

SEPTIMO.- *las Delegaciones y la Coordinación General Jurídica del Departamento del Distrito Federal, conjuntamente determinarán en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento, la cir-*

cunscripción territorial en que actuarán los juzgados cívicos.

OCTAVO.- *Por ser de interés general publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Representante Pablo Gómez Álvarez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Ciudadanos Representantes; Ciudadanas representantes:

En esta última Sesión del Período Ordinario de Sesiones en curso, la Asamblea recibe un proyecto de nuevo Reglamento que norma la que hasta hoy se ha denominado Falta de Policía y Buen Gobierno, y que a partir de ahora se denominará de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Quiero al externar la satisfacción del Grupo Partidista del Partido de la Revolución Democrática por el trabajo realizado, decir que este es un Reglamento que deja sin efecto una ley emitida por el Congreso, la Ley de Justicia en Materias de Falta de Policía y Buen Gobierno, que por disposición del mismo sistema de revisión constitucional manda que la Ley quede sin efectos en el momento en que la Asamblea procediera a emitir el Reglamento.

Quiero también señalar como cosa curiosa que en el proyecto presentado recientemente a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo Federal de Reforma Constitucional, indebidamente este tipo de actividades, la emisión de reglamentos gubernativos, quedaría en manos del llamado Jefe del Distrito Federal; así que es probable que si se llegar a aprobar, que espero que no, este planteamiento del Ejecutivo Federal, la Asamblea emita este Reglamento que es de tipo gubernativo por última vez; pero también espero que si se llegara a aceptar esa modificación constitucional, que repito espero que no sea así, entonces el que fuera Jefe del Distrito Federal mejorara y no empeorará el actual Reglamento que en este momento está en condiciones de expedir la Asamblea.

El riesgo existe de todas formas en el nivel de la propuesta del Ejecutivo al Congreso en este momento.

El Reglamento es un Reglamento que modifica en muchos aspectos la justicia de barandilla; es un Reglamento que modifica también el comportamiento de la policía preventiva; es un Reglamento que introduce por vez primera en nuestro sistema normativo una serie de presentaciones sobre la notificación al infractor para que éste previamente identificado por el agente policíaco se presente por voluntad propia y naturalmente por requerimiento de carácter legal ante el juez calificador.

Es el inicio de un sistema que yo espero que se vaya generalizando; es un sistema que de dar resultado podría empezar a abarcar otras faltas y no solamente las que ahora este proyecto considera como no tan importantes, de tal manera que se vaya eliminando esa voz "acompañame joven a la delegación", para que cada uno de los infractores reciba la notificación y se presente por sí mismo aportando los elementos de su propia defensa con anticipación, con el tiempo suficiente como para poder hacerlo.

Pero el reglamento abarca también otros asuntos que pretenden proteger los derechos de los infractores que en esta materia son normalmente las personas más pobres, las personas menos protegidas y las minorías diferentes, son los jóvenes especialmente que tienen pocos recursos de defensa y pocas posibilidades de poder enfrentarse a la arbitrariedad de los agentes policíacos.

Creo que puede ser un aporte muy grande de la Asamblea de Representantes tratando de combatir no solamente la corrupción policíaca, que ya de por sí es un objetivo indispensable, sino también la arbitrariedad de los agentes policíacos y de los jueces calificadores.

Mejorar la justicia de barandilla es en un sentido amplio mejorar la ciudad; garantizar los derechos de los ciudadanos es promover el desarrollo de mejores ciudadanos y con esta idea me parece que con este Reglamento se está dando un paso muy importante y yo espero que no sea más que el inicio de una revisión a fondo de los métodos,

de las formas, de la manera en como la ciudad prepara la llamada justicia de barandilla.

Quisiera también subrayar que por vez primera se da participación a los vecinos para intervenir en el circuito de la justicia de barandilla, es una nueva responsabilidad, es un avance que se está llevando a cabo, es algo que me parece que nosotros como Asamblea de Representantes debiéramos en el futuro próximo, una vez que entre en vigor el Reglamento e incluso como preparativos hacia la entrada en vigor de Reglamento, promover que las organizaciones vecinales y los vecinos mismos tomen parte en los términos del propio reglamento en la impartición de esta justicia y también en todos aquellos elementos de comportamiento cívico que están establecidos en el propio reglamento.

Será entonces muy importante saber que en esta materia no sólo tendrán que ver a partir de ahora y de la entrada en vigor del Reglamento, los agentes de la policía y los jueces calificadores, sino también en alguna medida los propios ciudadanos, los vecinos del Distrito Federal. Es un paso muy importante, muy significativo hacia una nueva forma de enfocar estas cuestiones que son la conducta, el comportamiento y las obligaciones de carácter cívico que tienen los ciudadanos respecto del orden público.

Por último ciudadanas y ciudadanos Representantes, además de pedir una disculpa por mis ausencias que fueron necesarias, pero que ya superaremos esta situación habida cuenta de que la Asamblea va a entrar en receso.

Quiero subrayar que es indispensable que la Asamblea promueva no sólo la publicación de este Reglamento. Claro está que cada agente de la policía debe tener por lo menor un ejemplar y preferentemente dos, para que no tenga excusa de que se le perdió el que le dieron. De que los ciudadanos conozcan el Reglamento, pero no solo, de que podamos elaborar en la Asamblea, en los próximos días, aprovechando el receso de Sesiones Ordinarias, un instructivo, una especie como de instrumento de propaganda de las cosas fundamentales que contiene el reglamento, no de aquellas cosas técnicas en las que el ciudadano tiene poco que ver, sino aquello que tiene que ver con sus derechos.

Yo propongo a la Asamblea que promueva también la elaboración de un programa de televisión diciendo qué cosas nuevas trae este Reglamento, qué derechos nuevos tiene el ciudadano frente a la autoridad; cómo debe comportarse el agente policiaco y el Juez Calificador. Cómo pueden los vecinos colaborar para el buen desempeño de las disposiciones incluídas en este reglamento. Y hacerlo a través de radio y televisión, pensando que esos son los medios que realmente la gente tiene acceso, tomando en cuenta esa realidad. Pero hacerlo realmente, porque hemos hablado de esto en la Asamblea en el tiempo que tenemos, y la verdad sea dicha no hemos hecho casi nada en esta materia.

Como el Reglamento va a entrar en vigor después de 90 días de haber sido aprobado --que espero que sea aprobado el día de hoy--, tenemos tiempo suficiente para dar a conocer todos estos elementos a través de impresos y sobre todo, de radio y televisión.

Yo exhorto a la Asamblea a que demos una lucha, a que le pidamos al ejecutivo federal que nos otorgue tiempo en radio y televisión, del tiempo del Estado, para poder llevar a cabo, de acuerdo con facultades que expresamente tiene la Asamblea, esta fundamental tarea en materia de este nuevo Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, que viene a sustituir Ley y Reglamento de Justicia en materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno.

Espero pues, que sepamos dar esta lucha; espero pues, que hagamos el seguimiento de la aplicación del Reglamento, que lo defendamos, que tomemos nota de los defectos que puede tener y que veamos la manera en cómo se va a aplicar, junto con la ciudadanía a la que nosotros representamos, con el propósito de que la ciudad de un paso fundamental en esta materia, lo cual estoy seguro que todos esperamos, pero que hace falta nuestra decisión, nuestra lucha, nuestra determinación para que las cosas se apliquen y salgan lo mejor posible.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto, tiene el uso de la palabra el Representante Belisario Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.- Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Las leyes y los reglamentos en una sociedad dada, sirven para normar actitudes, pero no para corregir defectos.

Independientemente de que este reglamento tenga cualidades que no tiene el vigente, el Partido Popular Socialista no cifra sus esperanzas de una relación social, cívica, superior, en este Reglamento.

Vivimos inmersos en un sistema social que de por sí tiene su expresión máxima en la explotación de los seres humanos y en la concentración de la riqueza en unas cuantas familias; leyes que se hacen para servir al poderoso y perjudicar a la gran mayoría, que son los débiles. El capitalismo es un sistema salvaje por excelencia, en donde prevalece la ley de la selva.

Por eso este reglamento, siendo importante, nosotros no ciframos ninguna esperanza en él. Nuestro país ha entrado al cauce de ese capitalismo salvaje con la política neoliberal del actual gobierno. Hoy día, son más los pobres y menos los ricos, y muchos viven en la extrema pobreza.

Sin embargo, nos llama la atención que ya no sea un Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Ahora es un Reglamento con un título novedoso, Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica.

Bien, es importante que se impulse una educación cívica en la población; es importante que todo mundo hagamos conciencia, sea el sistema social que sea, de que vivimos en sociedad y que nuestros actos pueden dañar o molestar a terceros. Por lo tanto, un reglamento de esta calidad tendrá que ser, forzosamente, superior al anterior.

Yo creo que el actual Reglamento y el Proyecto de Reglamento tienen una gran coincidencia; sin decirlo pareciera ser que ser joven es un delito o una falta administrativa.

¿Quiénes son los que utilizan la calle en esta ciudad y en todas las ciudades del mundo?

Son aquéllos que sus padres no les permiten estar dentro del hogar. Los jóvenes salen a la

calle porque la madre tiene que ver la televisión, su telenovela; porque el padre tiene que tomar sus cervezas frente a la pantalla para ver el fútbol, y al joven sólo le queda la calle, y además, un exceso de energías que solamente en la calle va a liberar.

Un reglamento que persiga el hacer deporte en la calle, en una ciudad donde no hay campos deportivos, es un Reglamento por muy noble que pueda ser, que va en contra de las inquietudes de la juventud.

Nosotros, el Partido Popular Socialista, consideramos que es conveniente elevar el nivel cívico de la población.

Yo creo que es una falta cívica, fumar en un lugar donde se reúne la gente y es estrecho; yo creo que es una falta cívica limpiarse la nariz y tirar el pañuelo a la calle; yo creo que es una falta cívica echar las cenizas del cigarrillo en todas partes, hasta en el bolsillo, a veces, del compañero.

Tiene muchas limitaciones este Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica que hoy se propone a esta Honorable Asamblea. Sin embargo, considerando que no vamos a resolver el problema de la relación social, a través de las leyes, sino a través de modificaciones profundas al sistema, y considerando además que este Reglamento es superior al ahora vigente, el Partido Popular Socialista dará su voto aprobatorio por el mismo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se le concede el uso de la palabra para razonar el voto, al ciudadano Representante Domingo Suárez Nimo.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Honorable Asamblea: Hacemos uso de la tribuna para razonar el voto con relación a la disposición del Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Pero me tomo el atrevimiento de intercalar algo que es un hecho que desde hace unos momentos quería yo destacar y que ruego, por favor, a Carmen Bustamante y a Ramírez Cuéllar, que son los únicos que veo en este momento, para que sean el amable conducto de llevar un saludo fraternal, un saludo solidario al Segundo

Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que seguramente se tomarán decisiones de importante trascendencia para el enriquecimiento de la vida política del Partido de la Revolución Democrática, como de los partidos políticos y de la democracia real en nuestro país.

Al saludar este trascendental evento, lo hacemos con la firme convicción de que en México, desde distintas trincheras, hay muchos mexicanos preocupados por los problemas que sufren las clases populares.

Deseamos desde nuestro partido, el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, que las resoluciones, tesis y línea estén entregadas a las nobles causas del pueblo al fortalecimiento del sistema de partidos.

Compañeros del Partido de la Revolución Democrática:

Esta no es una fría cortesía. Es el sincero deseo para el buen éxito de tan trascendental evento.

En lo que toca, relativo al Reglamento Gubernativo, creo que con esa disposición abandonamos viejas prácticas, viejas prácticas que nos había reclamado la ciudadanía desde hace mucho tiempo, y que los 40 Asambleístas de mayoría y los 26 habíamos dejado en el olvido, y las habíamos dejado en el olvido porque, durante el tiempo de que nuestra responsabilidad ha sido con la ciudad, habíamos permitido que los juzgados calificadoros vinieran funcionando a contrapelo; es decir contra los intereses de la ciudadanía.

Hoy, esta Asamblea, de aprobar el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, abandonará con esto viejas prácticas al dar resoluciones que permitan regular la vida comunal de la Ciudad de México, en el sentido en que todos aspiramos.

Hay disposiciones generales que ya de todos son conocidas; hemos sido cuidadosos en verificar las infracciones. Pero más cuidadosos hemos sido en los procedimientos ante los juzgados, donde la ciudadanía se veía vejada por la anarquía que existía en una verdadera instrumentación

que a los juzgados les obligara a tomar, a rendir informes, a tener procedimientos que beneficiarán la vida comunal y que protegieran el honor, el respeto y las garantías individuales de quienes se presentaban por diversas faltas ante los juzgados calificadoros.

Hoy, estos juzgados cívicos se revisa muy bien su normatividad, de manera tal de que verdaderamente sean interlocutores que den atención a quien por alguna razón ha caído en una situación de romper con una falta de carácter administrativa.

Al mismo tiempo, a estos Juzgados Cívicos se les da facultades de conciliación; asimismo se les obliga a que informen periódicamente a los vecinos. Es decir, en este Reglamento se intercala la participación ciudadana con la impartición de justicia. Creo que es uno de los espíritus más nobles que le dan sustento a este Reglamento.

La supervisión es uno de los apartados también más importantes que debemos destacar dentro de las bondades que presenta la disposición y que pronto seguramente mejorarán la vida comunitaria de nuestra ciudad, tan discutida en estos momentos por la situación que vivían los Juzgados Calificadores.

La profesionalización también es un elemento que se introduce en este nuevo Reglamento, y qué bueno que seamos profundamente exigentes con las características, los rasgos, el tiempo de estudio, la formación que requieren quienes deben de estar al frente de estos Juzgados Cívicos; la figura del juez, la figura del secretario, la figura de quien conduce en un momento al infractor desde el juzgado hasta el lugar donde tiene que pasar el momento del arresto, o cualquiera de las modalidades con las que se encuentra aquí sancionado el infractor.

La participación vecinal. De nada servirá las buenas intenciones que se puedan desprender de este documento, de este hermoso documento que surge de las Comisiones de la Asamblea de Representantes, si no hay una participación vecinal decidida que enriquezca día con día el fortalecimiento y el arraigamiento en la vida comunal de las mil 600 colonias del Distrito Federal, este Reglamento que sea ampliamente conocido.

Pero aquí hay otra tarea, no solamente será, compañeros, la de aprobar fríamente este Reglamento y dejarlo como una disposición de carácter gubernativa; tendremos que, inmediatamente después de que esté en vigencia, los propios Representantes de la Asamblea asistir a los distintos Juzgados Cívicos para vigilar que lo que hoy hemos ordenado como un Reglamento sea toda una realidad después, en la que se entrelace la libertad de quienes están como ciudadanos y que por algún momento se ve interrumpida esta libertad por haber faltado a alguna situación de carácter administrativo, en cualquiera de las distintas modalidades de la infracción.

De ahí que invite yo a los Representantes de la Primera y Segunda Comisiones para que estemos permanentemente vigilantes de lo que hemos reglamentado, de lo que hemos dispuesto sea llevado a cabo en los Juzgados Cívicos que estén dispuestos dentro de la Ciudad de México, porque si no volveremos a caer en un reglamento con viejas prácticas; y eso es lo que queremos: desterrar vicios y conductas que nada favorecen a la vida comunal de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al de la voz, doy mi voto de aprobación para que este reglamento se intercale a la brevedad posible en la vida comunal, como he dicho muchas veces, de nuestra ciudad.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto, se le concede el uso de la palabra al Representante Román Barreto Rivera.

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA.- Con su permiso, señor Presidente. Señoras y señores Representantes; damas y caballeros: El ahora llamado Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, que sin duda será aprobado y sustituirá al Reglamento de la ley en materia de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, ha sido el resultado, como se enuncia en el antecedente del nuevo Reglamento, del trabajo conjunto de los integrantes de los Grupos Partidistas que conforman esta Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Aunque este trabajo conjunto se inició con muchos bríos, este se fue desvaneciendo hasta que el trabajo conjunto quedó bajo la responsabilidad del Representante Carlos Hidalgo Cortés,

del Partido Revolucionario Institucional y su grupo de trabajo; al menos en la Subcomisión de la que formé parte, así sucedió.

En el nuevo Reglamento, como también se asienta, se tomaron en cuenta las proposiciones del PRI, del PRD y del PAN hechas a través del Proyecto de Reglamento sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía...

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO BANCK MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante Barreto. Dígame, Representante Banck.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO BANCK MUÑOZ (Desde su curul).- ¿Me permitirá el orador una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le admite usted una interpelación al Representante Banck, señor Representante Barreto?

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA.- Con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante Banck, sí la acepta.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO BANCK MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Representante Barreto, muchas gracias. Estaba yo ausente del Recinto y en ese momento estaba usted hablando de la Subcomisión a la que pertenecemos todos, perdí su comentario, sería usted tan gentil de repetirlo, si es tan amable.

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA.- Repito el párrafo: aunque el trabajo conjunto se inició con muchos bríos, este se fue desvaneciendo hasta que quedó bajo la responsabilidad del Representante Carlos Hidalgo Cortés del Partido Revolucionario Institucional y su grupo de trabajo, al menos en la Subcomisión de la que formé parte así sucedió.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga, señor Representante Barreto.

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA.- El nuevo Reglamento, como también se asienta, se tomaron en cuenta las proposiciones del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, hechos a través del Proyecto de Reglamento sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía para el Distrito Federal, del Proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica y del Proyecto de Reglamento de la Ley en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno, respectivamente. Este último, presentado en la Primera Asamblea el 2 de mayo de 1990; y los dos primeros, en esta Segunda Asamblea el 27 de abril y el 28 de mayo del año en curso.

Mi partido, el Partido Acción Nacional, en la reunión de Comisiones Unidas celebrada este lunes, aprobó en lo general el Reglamento, apartándose algunos artículos, fracciones y/o párrafos para su modificación, lo que se logró después de acaloradas pero entusiastas y sinceras polémicas, en las que se notó el deseo de hacer una modificación excelente, claro, con sus aisladas excepciones.

Si en mi Partido Acción Nacional consideramos la justicia como una atribución primaria del Estado y que la honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los ciudadanos en el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales, y que es además la justicia condición necesaria de la armonía social y del bien común y como consideramos que este nuevo Reglamento conlleva a éstos considerados, es porque le hemos dado nuestro apoyo y voto.

No obstante el paso positivo dado al estudiar, disentir y aprobar este nuevo Reglamento, seguiremos insistiendo en la necesidad de enfrentar el problema de la justicia en nuestro país de manera integral y a fondo, actualizando los ordenamientos legales sustantivos, adjetivos, orgánicos y reglamentarios que sustituyan a los actuales.

Por lo que surge la necesidad de la elaboración de nuevos códigos, códigos penales, de

procedimientos penales, de leyes orgánicas de las procuradurías, tanto Federal como locales, así como del Poder Judicial, de la Ley de Defensoría de Oficio, de los consejos tutelares cuyo funcionamiento debe modificarse sustancialmente en el marco del concepto moderno del tratamiento del menor infractor.

También consideramos necesario la existencia de una ley de ejecución de sentencias en las que se incluyan normas efectivas para la rehabilitación del delincuente.

Reconocemos que mucho de esto ya se está llevando a cabo, que esta Asamblea está inmersa en la meditación y estudia nuevas normas para impartir justicia, pero a pesar de lo mucho hecho, falta aún mucho más, por lo que seguiremos insistiendo y proponiendo, incluso la revisión de los preceptos que señalan las facultades y funciones de las instituciones relacionadas con la seguridad pública, con la procuración y administración de justicia, de la ejecución de la pena y de la readaptación social de delincuente.

En la elaboración de los ordenamientos legales mencionados, los parlamentarios de Acción Nacional nos abstendremos para su redacción de pugnas de escuelas o tendencias, en virtud de que consideramos que una ley no debe ser un tratado de derecho, sino un contenido de disposiciones sencillas, de fácil interpretación y aplicación.

Motivo de orgullo es el decir que las tres iniciativas tienden a un mismo fin expuesto en los planteamientos: proporcionar a los habitantes de esta ciudad una mejor calidad de vida al ofrecerles la tendencia a un ambiente pacífico, armónico y seguro.

Cabe destacar el capítulo VII de la Profesionalización de los Jueces y Secretarios de los Juzgados Cívicos. Esta profesionalización de los jueces y secretarios definitivamente tenderá a ser de esta actividad una especialización y los cargos se tornarán selectivos, es decir, quedarán en manos de personas con alto contenido humano y cívico que los involucrarán en el pensamiento y problemática social de los habitantes de su jurisdicción.

Afirmamos que esta preparación desde la propedéutica hasta la de actualización y profesionalización, redundará en beneficio de la sociedad y confianza que tanta falta hace de ésta en sus autoridades judiciales, que es requisito indispensable para alcanzar el bien común.

Independientemente de los artículos que en lo particular se van a discutir aquí y de sus resultados que sabemos de antemano serán positivos, damos nuestro voto aprobatorio en lo general a este Reglamento, que le devolverá sin lugar a dudas la confianza a los habitantes del Distrito Federal con respecto a sus autoridades en el ramo de justicia.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto, se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Representante Juan Carlos Sansores Betancourt.

EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANSORES BENTACOURT.- Señor Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Representantes:

He pedido usar esta tribuna para hacer un comentario sobre un tema que preocupa a la Sexta Comisión, de Salud, y que se encuentra recogido en este proyecto de Reglamento que está a discusión en este momento, y es el tema de la prostitución en la Ciudad de México.

En México tenemos una tradición reglamentarista que data desde la expedición del primer reglamento sobre prostitución que fue en el año de 1865 por Maximiliano, precisamente para proteger a las tropas francesas de alguna enfermedad infecto-contagiosa.

Casi durante un siglo el país tuvo esta tradición reglamentarista y fue hasta el año de 1949 cuando se aprueba en Naciones Unidas un convenio para la represión de la trata de personas. Este convenio es ratificado por nuestro país en el año de 1956 y a partir de entonces México cambia su política reglamentarista de un siglo a una política abolicionista que termina por imponerse en todos los países.

Por eso en México no encontramos en el Código Penal vigente, a la prostitución como delito, sin embargo sí encontramos algunas conductas colaterales como es el lenocinio, la corrupción de menores y ultrajes a la moral pública.

El hecho de que se incluyera en el Reglamento vigente de Policía y Buen Gobierno como falta administrativa, a la prostitución, tiene su razón de ser, de alguna forma no está dentro de la política abolicionista que ha practicado el país, pero tiene razones prácticas para que se encuentre estipulado de la manera en que actualmente está. Y como todo tiene sus pros y contras que han sido ya expuestos por los grupos de prostitución que lo vienen haciendo en la ciudad.

El anterior Artículo 3º; más bien el artículo vigente en este momento, en su fracción XVI, establecía como falta administrativa ejercer o invitar a la prostitución y permitirla también. El Reglamento que está, el proyecto que está a discusión en este momento, creo que es muy afortunado al plantear como infracción cívica invitar a la prostitución o ejercerla. ¿Por qué?, algunos grupos de prostitución en la ciudad habían impugnado esta fracción del Artículo 3º; porque decían que se prestaba para extorsiones y arbitrariedades por parte de las policías y estaban pidiendo la supresión de esta fracción.

¿Por qué creemos que es conveniente que permanezca esta fracción?. Creemos que es conveniente por los mismos argumentos que dan los grupos de prostitución. Los grupos de prostitución dicen que en caso de quitar, de suprimir esta fracción, del Reglamento, habría o se propiciaría una sobreoferta de prostitución en la ciudad, ya no habría ningún control y de alguna forma los grupos están cuidando su propia fuente de trabajo al pedir que esta fracción permanezca.

Otro argumento a favor es que la disposición actual del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, ha servido como un arma, como un instrumento de negociación a las autoridades delegacionales para concertar los sitios de tolerancia en la ciudad. Como todos sabemos actualmente hay sitios tolerados en la ciudad donde se ejerce con ciertas condiciones, se ejerce sobre todo en zonas no habitacionales con un horario de las 10 de la noche a las 4 de la mañana

y con el compromiso de no usar drogas ni ingerir alcohol.

Entonces esta política de negociación ha venido funcionando en la ciudad y ha venido funcionando porque no hay otra y porque un planteamiento en este momento de corte maximalista de querer acabar con la prostitución, no tiene cabida en la ciudad, además no es posible y se ha comprobado esto en otras ciudades que lo han intentado.

Además, no es posible, y se ha comprobado en otras ciudades que lo han intentado. Entonces, para que continúe la política de negociación de las autoridades que vienen utilizando en este momento este medio, es indispensable contar con una disposición jurídica como esta que propone el nuevo Reglamento, porque de otra forma los delegados políticos no tendrían instrumentos para negociar. Las personas que ejercen la prostitución podrían ubicarse en cualquier lugar de la ciudad, si los delegados no tuviesen el instrumento legal para poder aplicarlo en caso de que fuera necesario.

Yo creo que esta razón práctica, por sí misma hace conveniente que permanezca como fracción, tal como lo propone el proyecto. Y de alguna forma también con ello queda asegurada la principal demanda de los grupos de prostitución en este momento, que es asegurar la integridad física de las personas que lo ejercen, pero además también se concilia una gran demanda que hay en la ciudad en este momento, que es la demanda de las diligencias vecinales, sobre todo de algunas colonias de clase media, que están pidiendo suprimir totalmente la prostitución en las colonias.

Considero que esta misma negociación, entre dos grupos, entre los grupos vecinales que con legítima razón están pidiendo la supresión de la prostitución en las colonias, y por otro lado los derechos también de las gentes que ejercen este oficio. Yo creo que el planteamiento, la propuesta de reforma del reglamento sí viene a conciliar de alguna manera estas dos fuerzas en conflicto en la ciudad. Y esto es lo que debe de interesarnos, porque lo que es un problema social en la ciudad es la prostitución que se ejerce en la vía pública. Yo creo que la otra prostitución, la que tenemos en las casas de citas, las "call girls" y esto, de

alguna forma en sí mismo no es un problema social. Es un problema de moral, es un problema de ética personal, pero el problema social lo tenemos en las calles, con la prostitución en la vía pública y es a la que va dirigida esta disposición.

Yo creo que el reglamento lo contempla muy bien, y este era el sentido de mi comentario y por estas razones yo estoy de acuerdo con el planteamiento de esta materia, de este proyecto que se discute. Yo daré mi voto afirmativo por este proyecto y creo que la conclusión reglamentaria a que se ha llegado es la más afortunada, es la mejor posible en este momento, y creo que va a dar seguridad a los grupos en conflicto que hay en la ciudad. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTÉS.- Con su venia, señor Presidente. Compañeros Asambleístas:

Quiero, en la forma que procuraré sea la más concreta, y lo más breve, dividir mi intervención en dos partes: la forma en que se elaboró y se llegó a la conclusión de un anteproyecto del Partido Revolucionario Institucional, y una segunda parte, de cómo se fusionó y se trabajó con dos importantes proyectos y que como decía uno de mis antecesores en el uso de la palabra, los tres anteproyectos importantes caminaban hacia el mismo rumbo.

En lo que a la primera parte se refiere, quiero expresar el agradecimiento de la forma en que el proyecto elaborado por el Partido Revolucionario Institucional se fue elaborando a lo largo del tiempo, hace más de dos años, cuando quienes en aquella época éramos candidatos de nuestro Partido, recogimos a lo largo y a lo ancho del Distrito Federal las inquietudes de la ciudadanía, las quejas, las demandas, las denuncias por corrupción, y sobre todo, la forma tan amplia en que el policía manejaba el actual Reglamento de Faltas de Policía y Buen Gobierno.

La amplia discrecionalidad con que actúa y sigue actuando el policía en lo que a esto se refiere.

Ante todas esas denuncias e inquietudes de los entonces candidatos, a las que se sumaron las inquietudes, denuncias recibidas también por el entonces candidato al Senado de la República por nuestro Partido.

Estas inquietudes, este cúmulo de denuncias recogidas, nos llevaron a la convicción de que era urgente y necesario ponernos a trabajar y ahí estuvo la participación, primero de los 40 candidatos, y después de los 40 Asambleístas electos por mi partido. Se elaboró un anteproyecto, el cual tal vez tenía en principio, o carecía de muchos conceptos y de muchas opiniones que el documento final pudo concretar.

Por ello es, que quienes a nombre de nuestro partido, asumimos la responsabilidad de elaborar el anteproyecto definitivo que los 40 Asambleístas presentamos ante el Pleno de esta Asamblea, quiero expresar mi agradecimiento a todos mis compañeros de partido, por el entusiasmo, la dedicación y el tiempo que entregaron para elaborar el anteproyecto que fue presentado al Pleno de esta Asamblea.

La segunda parte, el tratar de conciliar a veces puntos de vista irreconciliables en tres proyectos que -repito- tan importantes el uno como los otros y que tenían la vista fija en entregar a la ciudadanía el mejor de los documentos, algo al que los Asambleístas estamos y seguimos comprometidos y obligados a entregar.

El mejor de los documentos, y no me refiero exclusivamente a esta materia de justicia cívica, la responsabilidad que tenemos todos los Representantes populares para entregar el mejor de nuestros esfuerzos, lo mejor de nosotros mismos para que la ciudadanía que confió en nosotros al entregarnos sus votos, sienta que no le defraudamos, que independientemente de diferencias ideológicas, independientemente de perspectivas distintas, todos estamos empeñados en hacer de este México y en especial de este país, en especial de esta Ciudad de México, de este Distrito Federal, la mejor de las zonas para desarrollo y bienestar de nuestras familias.

Por ello es que en esta segunda parte de mi intervención, quiero agradecer profundamente

los puntos de vista, la entrega y el trabajo de todos los partidos políticos que permitieron consensar un sólo documento que hoy fue entregado con la firma y el reconocimiento de todos los partidos.

Mi agradecimiento personal, porque nos permitió con sus puntos de vista -repito- a veces contradictorios, pero siempre con la vista fija de que este documento fuese el mejor y de esa manera pudimos plasmar el documento que hoy está a discusión. No quiero dejar de agradecer a quienes en el trabajo material, en el trabajo arduo que nos llevó, sobre todo en las últimas semanas, en largas jornadas que iniciábamos a las 10 de la mañana y concluían en la madrugada del día siguiente, no quiero dejar de reconocer públicamente a Rebeca Albért, a Adolfo Arenas, a Rosa Blando, a Juan Álvarez, a Gracia Moheno y a Jorge Reza, su entrega para pulir este documento que fue en definitiva, el que hoy sometemos a la consideración de ustedes.

Gracias, compañeros Asambleístas.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con el Artículo 92 del Reglamento Interior, proceda la Secretaría a recoger la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados, en lo particular, con las observaciones hechas por la Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 88 del Reglamento.

Se ruega a los ciudadanos Representantes que al emitir su voto, digan su nombre y el sentido en que lo hagan.

Lucía Ramírez Ortíz, por la afirmativa.

Oscar Mauro Ramírez Ayala, por la negativa.

LA C. SECRETARIA.- Comenzamos de derecha a izquierda.

(Se procedió a recoger la votación)

Señor Presidente: El resultado de la votación es el siguiente, 55 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el Dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, por 55 votos.

Para su discusión en lo particular, fueron reservados los siguiente Artículos: Primero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Vigésimo Tercero, Nonagésimo Cuarto, y el nombre del Capítulo Octavo.

En consecuencia, y para referirse al artículo Primero, se le concede el uso de la palabra al Representante Jaime del Río Navarro.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Sin duda el Reglamento que hoy está a discusión y que con toda seguridad al término de esta Sesión, después de ser debidamente discutido, será aprobado también en lo individual; sin duda nos llena de satisfacción por el trabajo serio y responsable de los Representantes de esta Segunda Asamblea.

Encierra una gran satisfacción porque este nuevo ordenamiento legal tiene algunos elementos que se hace necesario destacar, es una disposición reglamentaria que viene a sustituir a una ley y a un reglamento, que por cierto no ayudaba a nadie; no auxiliaba para lograr una convivencia armónica y pacífica en la ciudad ni a los habitantes ni a la autoridad para establecer este orden, ni auxiliaba a la ciudad para su desarrollo futuro.

Es un reglamento autónomo que, entre otras cosas, primero replantea el código de valores de conducta social y los adecua a la realidad que vivimos; elimina subjetivismos y peligrosas facultades discrecionales hasta el límite de no hacer inoperativo el Reglamento. Es un reglamento que además establece candados, y esto hay que decirlo con toda claridad, pero establece candados para impedir abusos, para impedir prepotencia, para impedir actos que por parte de autoridades policíacas o de los juzgados generan corrupción. Es un reglamento que protege a los supuestos infractores, y en ello está una concepción de fondo al defender derechos humanos aún en estos casos.

Es un Reglamento que difiere la inmediatez en la presentación, que por cierto se prestaba a abusos y a brutalidad, y que establece los casos en que deben ser citados los presuntos infractores.

Es un Reglamento, y esto es muy importante, que otorga confianza y reconoce la responsabilidad y seriedad de los habitantes del Distrito Federal, al establecer el crédito a la palabra y al impedir que sufran de encierro cuando el problema es una limitación económica de momento para pagar una multa.

Es un Reglamento, y esto, por cierto, hay que destacarlo, es un reglamento en donde considerándose a los reglamentos y leyes fundamentalmente como un catálogo de prohibiciones y de sanciones, sin embargo en este Reglamento se adopta una posición que nos habla de otros valores y en otro lenguaje; adopta, el Reglamento, una visión y medidas preventivas y no exclusivamente correctivas, esto hace que el Reglamento se aleje de ese criterio fiscalizado y punitivo; asume, el Reglamento, una posición propositiva y además, podríamos señalar, inductiva hacia una nueva cultura cívica que permita la unidad aún en la dispersidad que tenemos los habitantes de esta ciudad.

Es un Reglamento que incorpora de manera importante la participación ciudadana como contrapeso de las acciones de la autoridad y que les reconoce un gran valor a los ciudadanos en la promoción de una educación cívica que propicie una nueva cultura para la ciudad.

Es un reglamento a donde además se declara como asunto de orden público y de interés social, el derecho que tienen los habitantes de esta capital a gozar de una convivencia armónica, sana y pacífica. Pondera además, el valor de la cultura y de la educación cívica como un garante de esta convivencia armónica de este orden público que hay que buscar y de la tranquilidad social que hay que garantizar.

Es un reglamento en el que además, y esto habremos de verlo con la propuesta del artículo 94, propone: facultar a esta Asamblea de Representantes como órgano plural y colegiado, representativo de los habitantes de esta capital para que pueda proponer contenidos de educa-

ción cívica a la autoridad correspondiente, a efecto de lograr el que se genere esta cultura de convivencia y unidad solidaria en la ciudad.

Finalmente, a mi juicio, vale la pena señalar que es un Reglamento en el que se establece la obligación para la autoridad a efecto de que sea ella la que busque el acercamiento y una adecuada comunicación con los habitantes de esta capital a efecto de mejorar la administración de justicia llamada de barandilla.

Por lo anterior, y considerando que en el artículo 1° que a la letra dice en su primer párrafo señala: "el presente Reglamento es de orden público e interés social, regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto", y a continuación se señala la fracción I, II y III. Por lo antes expuesto, proponemos que se adicione una fracción IV que permita destacar, que permita ponderar este objetivo de prevención, de cultura y educación cívica y de participación vecinal para quedar como sigue:

Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto, -fracción IV, que se propone adicionar- promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en la ciudad".

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta presentada. ¿Oradores en contra?. Proceda, compañera Secretaria, a preguntar a la Asamblea en votación económica si se acepta o se desecha la modificación propuesta por el ciudadano Representante del Río.

LA C. SECRETARIA .- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta al artículo 1° del dictamen.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva este artículo para su votación nominal en conjunto con esta modificación aceptada por el Pleno.

Para referirse al artículo 4º, tiene el uso de la palabra la Representante María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

LA C. MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros:

Como integrante del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional de esta II Asamblea de Representantes, quiero razonar mi voto, pues en lo general me parece que el proyecto de Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal es un avance, pero en lo particular se presentan deficiencias e incongruencias que deseo detallar.

Quiero referirme al artículo 4º que en el texto que nos proponen dice lo siguiente:

"Son responsables de las infracciones las personas mayores de 11 años que lleven a cabo acciones u omisiones que alteren el orden público o la tranquilidad de las personas. No se considera como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión y otros, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los demás ordenamientos aplicables. El Departamento proveerá lo conducente para que en el ejercicio de estos derechos se observen las normas que para tal efecto dispone la misma Constitución".

En primer lugar, el artículo 4º me parece una exageración que infantes mayores de 11 años sean considerados como responsables de las infracciones o acciones y omisiones que alteren el orden público o la tranquilidad de las personas.

Desde mi punto de vista, sólo serían responsables las personas mayores de 16 años. Me parece sumamente injusta contra la niñez que a los 11 años sean enviados como infractores, acusados por faltas de infracciones cívicas.

Dejar el artículo 4º tal y como está y como se pretende aprobar, estaríamos dando pie a que los niños de la calle, que en su mayoría son mayores de 11 años y que estarían sujetos a una persecución feroz de parte de cualquiera que los denuncie y pretenda eliminar la faz de la ciudad.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta presentada por la Representante María Valdéz. ¿Oradores en contra?

En contra de la propuesta tiene el uso de la palabra la Representante Carolina O'Farrill, y en pro el Representante Domingo Suárez Nímo.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRILL.- Señor Presidente muchas gracias, compañeros:

El motivo por el que quise hacer un planteamiento respecto de la propuesta de la Representante María Valdéz, es en referencia a que ningún reglamento puede contravenir lo que una ley establece. Con estas características fue verdaderamente importante para nosotros incluir un artículo 4º en un Reglamento como este en donde le diéramos al menor de edad todas las características garantistas que tiene la nueva ley para el tratamiento de menores infractores. Estas consisten específicamente en ver a los menores como sujetos jurídicos y no como objetos tutelares, como durante muchísimos años se ha considerado el menor hasta antes de esta nueva ley aprobada por la Cámara de Diputados el año pasado.

No podríamos hablar del artículo 4º sin ver el artículo 29 y desde luego el 6º transitorio. ¿Por qué hago esta referencia?, porque conforme a la nueva ley para el tratamiento de menores infractores, se consideran menores infractores de los 11 años hasta los 18 años, antes de cumplirlos, primero.

Segundo, se manifiesta una modificación muy clara en lo que se tenía la ley anterior que hablaba de menores infractores desde los 6 años de edad y si consideráramos el reglamento actual de Faltas de Policía y Buen Gobierno, en este momento pueden ser menores infractores desde un año de edad, porque no está delimitada la

edad para cometer infracciones en el reglamento vigente.

Estaba haciendo referencia al artículo 29 porque en esta característica dice: "En el caso de que el presunto infractor sea menor de edad entre los 11 y los 18 años, el juez aplicará las siguientes medidas correctivas y aquí se hace un planteamiento muy serio y muy claro en donde ni siquiera pensamos o creemos que el menor acuda a los consejos auxiliares de menores con que en este momento cuenta el Distrito Federal y son tres, sino previamente se consulte con las personas que están a su cuidado, a su atención, a su custodia y en esto también fuimos muy cuidadosos de los acuerdos que tiene el Departamento del Distrito Federal, en lo que se refiere a procuración de menores y al Ministerio Público de lo familiar, pensando en que varios de los menores no tendrían a padres cercanos o a tutores y que tendría que actuar el Ministerio Público en estas características de tutela que tiene, en lo familiar, para ser responsables de la atención de este menor.

Finalmente en el 6° Transitorio, nosotros manifestamos una concordancia clara y real, un complemento a la concordancia con el 6° Transitorio de la ley para el tratamiento de menores infractores. Y en esto se establece que se deberá de crear un órgano especial para atender la problemática de los menores infractores de faltas administrativas. La creación del órgano está obligada por el 6° Transitorio de la ley, sin embargo a la fecha no se ha creado y mientras no se cree ese órgano serán los consejos auxiliares de menores, los que atenderán esta problemática.

Entonces en el 6° de nuestro Reglamento se establece: "En tanto se instaure el órgano competente que conocerá de las infracciones del presente Reglamento cometidas por menores de edad, los jueces los remitirán a los casos procedentes, a los consejos auxiliares."

En esto, señores, yo considero que nuestro Reglamento que en este momento estamos ya aprobando en lo general y en lo particular, en cada uno de los artículos contiene todas las características de protección a menores y no es viable el planteamiento o la propuesta de la Represen-

tante María Valdéz, en virtud de que por principio no se puede contravenir una ley que establece como menor infractor de 11 años en adelante, y manifestar que la aplicación de este Reglamento sea solamente para mayores de 16 y menores de 18, no sería congruente con la ley y sí considero que nuestro Reglamento tiene contemplada la protección del menor, pero al mismo tiempo la garantía del menor como un sujeto de derecho. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en pro, tiene el uso de la palabra el Representante Domingo Suárez Nimo.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Con su permiso, señor Presidente.

Hemos pedido la palabra a favor de la modificación presentada por la Representante Valdez, en atención a que consideramos que son faltas de carácter administrativo, no son delitos.

Los argumentos planteados por la preopinante, son poco sólidos desde mi punto de vista del derecho de personas. En la Ciudad de México hay 11,172, según los datos del Departamento del Distrito Federal, de niños de la calle que se encuentran entre la edad de 11 y 17 años. Estos niños, que son los que en algún momento pueden caer en estas faltas de carácter administrativo, están en el mismo Reglamento ya tutelados, a través de un mecanismo que es el de la amonestación a los padres.

Por eso el que en algún momento haya calificado la Representante María Valdéz el que consideraba exagerado que infantes mayores de 11 años sean considerados como responsables de las infracciones por acciones, responsables sí lo son, el procedimiento en que si ya son sujetos a que se les aplique el reglamento o no, eso es lo que deberíamos determinar.

Desde nuestra fracción seguiremos defendiendo la idea de que para fines de aplicación de las infracciones, deberá de ser la edad de 16 años, tal y como lo contemplan algunos otros documentos que hemos presentado, y en el que consideramos que es la edad en que los jóvenes ya asumen todas sus responsabilidades ampliamente, sus responsabilidad cívicas.

Repito, esto actualmente es una falta administrativa y tenemos el recurso de amonestación a los padres o tutores, que estén o que caigan en el supuesto de estos jóvenes que habitan la ciudad y que van entre los 11 y los 16 años, por lo cual sostenemos nuestra tesis de que sería recomendable modificar el texto y dejarlo en la edad de 16 años.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Si está en la argumentación en contra o en pro. ¿Usted se quiere registrar en contra?

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- En contra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra para argumentar en contra de la propuesta.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- He solicitado el uso de la palabra en contra de la propuesta que formula la compañera María Valdéz, en torno a la modificación del artículo 4º, por dos razones fundamentales.

Primero, porque la compañera Carolina O'Farrill ha señalado claramente en esta tribuna, el hecho de que hay una ley clara que regula el problema de los menores infractores.

En estas disposiciones, es evidente que se ha analizado desde varios ángulos de vista el problema de los menores infractores; razón por la cual se implementan las edades a partir de los 11 años en adelante, como menores infractores, toda vez que inclusive, a nuestro juicio, los menores infractores a partir de los 12 años, son niños que cuando menos en nuestra realidad, ya concluyeron la educación primaria. Al concluir la educación primaria el menor tiene conocimientos amplios sobre la realidad social, sobre los aspectos cívicos y sobre algún nivel de responsabilidad del propio menor. Esta realidad lo hace automáticamente consciente de que el actuar en determinadas direcciones infringe regla-

mentos, infringe leyes, atenta en contra de los derechos de los demás...

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Quisiera hacerle una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le admite usted una pregunta a la ciudadana Representante García Palomares?

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Compañero Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala: Sería usted tan amable de podernos ilustrar para mayores posibilidades de este debate, en torno al artículo Cuarto ¿cuáles son los criterios que usted considera, deben ser tomado en cuenta para catalogar una falta administrativa, una falta cívica, y cuáles para catalogar un delito?

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Es evidente que las faltas administrativas son aquellas que están en el ámbito de esta autoridad, de aquellas que tienen a su nivel el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

En el otro nivel son autoridades de carácter jurisdiccional, son los jueces, son los Tribunales que al efecto están instituidos para aplicar y hacer respetar determinadas disposiciones en ese otro ámbito. Pero en el ámbito de los menores a los que nos estamos refiriendo, en el ámbito administrativo, hay inclusive otra argumentación que también podría ser sólida para el efecto de aprobar el artículo en los términos que se encuentra.

Ustedes argumentaron el problema de los 11 mil 172 niños de la calle ¿por qué siguen siendo niños de la calle? porque la autoridad en un momento determinado no se ha visto en la posibilidad de encontrar la responsabilidad de los padres y si en un momento determinado la ley va a establecer de que para el efecto de que estos infractores puedan lograr soluciones a su problema de vio-

lación administrativa y presentarse con el padre, esto también podría llevar a la sociedad a la integración de estos niños de la calle hacia un núcleo familiar.

Es por ello que considero que el artículo abre un panorama de protección al niño de la calle por este aspecto; por el aspecto de que el juez, para el efecto de poderlo inclusive dejar en libertad, o de poder amonestar a la persona que tiene la tutela del menor, encontrará la necesidad de que éste acuda ante la autoridad competente.

Entonces, el artículo no solamente protege a la sociedad, sino protege, inclusive, al propio menor.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Ramírez Ayala: El Representante Suárez Nimo quería hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante señor Representante Suárez Nimo.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente, y qué bueno, porque le agradezco mucho a Oscar Mauro, porque nos va a ilustrar y dar su respuesta.

¿Por qué la inimputabilidad en el caso de faltas administrativas y por qué no en el caso de delitos? ¿podría usted darme su punto de vista a este concepto tan importante dentro del derecho?.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Bueno, son dos situaciones totalmente distintas, es el argumento que inclusive le señalé a la propia compañera Juanita, en el sentido de que las disposiciones son de dos niveles en los cuales son normas de distinto rango, y en esa posición las de orden jurisdiccional tienen este nivel que la misma ley está estableciendo la realidad del menor, y en cambio en el Reglamento lo que se busca es la capacidad de conciliación y la responsabilidad de quien tiene la tutela o la capacidad de controlar al

menor a fin de regular su realidad en el entorno social.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- ¿Me aceptaría otra pregunta?.

EL C. PRESIDENTE.- Desea hacerle otra pregunta el Representante Suárez Nimo. ¿La acepta?

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Sí, claro.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Señor Representante Oscar Mauro:

Si usted dice precisamente que en la capacidad de conciliación y en la de amonestación ¿no estaría salvado este escollo que estamos teniendo para delimitar el número de edad, en la conciliación y en la amonestación?.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Bueno, es lo que le acabo de decir, compañero.

La conciliación debe conllevar la presencia forzosa del tutor o del padre; la presencia del tutor o del padre va a ayudar inclusive al gobierno del Distrito Federal y a la propia sociedad a que esos niños dejen de ser niños de la calle, y en un momento determinado la propia sociedad, inclusive la participación vecinal va a abrir un panorama de solución de este grave problema que ustedes mismos lo han señalado, que es de más de 10 mil niños que están en situación crítica.

Yo creo que el Reglamento viene a abrir un panorama de solución de un problema social, y por esta vía, por la vía administrativa, es más eficiente, que la de llevarlos a los tribunales para menores. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en pro, tiene el uso de la palabra la Representante Carmen Bustamante.

LA C. REPRESENTANTE CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑARES.- Gracias señor Presidente:

Nosotros estamos a favor de la propuesta de la compañera María Valdéz, en principio porque me parece que el argumento que da la compañera O'Farril, de que contraviene la ley para el tratamiento de menores infractores, no es un elemento; no contraviene esta propuesta a la ley; contravenir sería que en este Reglamento se pusiera edad menor a los 11 años.

Siento que esto atenúa que el hecho de poner de los 16 años en adelante, atenúa por la presunción de la edad, y porque además hay una situación. ¿Qué niño de 11 años tiene identificación?

Es en las faltas leves el beneficio que da la identificación. ¿Qué niño a los 11 años tiene identificación?

Y hemos dicho aquí que hay más de mil y tantos niños en la calle. ¿Qué niño de la calle tiene identificación?

Entonces, a mí me parece que la propuesta de la compañera María Valdéz es una propuesta coherente, es una propuesta que en ningún momento contraviene a la Ley de Menores Infractores...

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Señor Presidente:

Si me permite la oradora hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Representante Bustamante, ¿acepta usted la pregunta que dese hacerle el Representante Hidalgo Cortés?

LA C. REPRESENTANTE CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑARES.- Claro que sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante Hidalgo.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Representante Bustamante:

Mi pregunta es, si recuerda usted que la limitación de edad o la fijación de edad, por un lado,

que independientemente de los ordenamientos o la adecuación a otras disposiciones de orden jurídico, que así lo establecen de los 11 a los 18 años, si recuerda usted haber leído el artículo 29, si mal no recuerdo, en el cual se establece para estos menores de edad, cualquier presunto infractor entre los 11 y los 18 años, únicamente en cuatro fracciones se les remitirá inmediatamente a los consejos respectivos, únicamente en cuatro. En cuatro que consideramos tienden a proteger precisamente al mismo menor: es decir, cuando se droga, cuando bebe, cuando pudiera ser sujeto de prostitución, etcétera.

Y en las otras 26 fracciones del artículo Séptimo, ni siquiera se les remite, ni siquiera se les remite, sino que se tratará o se localizará a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad para reconvenirlos públicamente, para reconvenir a los niños. Si ni siquiera nosotros estamos pretendiendo retirar la amenaza que se cierne sobre los niños y que en el Reglamento vigente actual-lo decía la Representante O'Farrill- aún en la actualidad con el Reglamento vigente, un menor de un año de edad, podría ser remitido.

Ahora, adecuándolo a la legislación vigente, es exclusivamente de 11 a 18 años y únicamente en cuatro de las fracciones.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑARES.

Voy a contestarle. Sin embargo estamos hablando no de delitos, sino de faltas administrativas; estamos hablando de que uno de los beneficios que se está otorgando por estos artículos, específicamente por el artículo 29, el beneficio es que inmediatamente se puede identificar el niño. Yo repito, hay niños de primaria que no tienen identificación. Segundo, hay niños de la calle que tampoco tienen identificación. ¿Qué beneficios se les está dando realmente a estos niños?

Nuestra preocupación son por esas realidades que nosotros nos encontramos. Esas son las preocupaciones que tenemos. En cambio, si se pusiera de los 16 años en adelante, siento que este beneficio en faltas administrativas son fácilmente aplicables. Gracias.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Señor Presidente, yo quisiera que le preguntara a la señora Representante si me permite formularle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- El Representante Belisario Aguilar, compañera Bustamante, desea hacerle alguna pregunta. ¿Acepta usted?

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑARES.- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Compañera Representante: El artículo 29 en efecto se refiere a los menores infractores de entre los 11 y los 18 años. La fracción I de ese artículo 29 establece cuatro fracciones del 7º, en donde serán remitidos sin demora al Consejo Auxiliar. El 9º refiere a realizar en forma exhibicionista actos obscenos. El 17 a desperdiciar el agua o desviarla e impedir su uso. El 20 a ingerir bebidas alcohólicas, y el 21 a consumir estupefacientes.

Pero en la II fracción de este artículo 29 dice: "En el caso del resto de las fracciones del citado artículo -o sea todas las demás-, el juez citará a quien custodie o tutele y en presencia de éste amonestará -al menor, no al que ejerce la patria potestad- y reconvendrá en los términos del artículo 47". Pero dice: "...apercibiéndolo de que en caso de reincidencia será inmediatamente remitido al Consejo Tutelar o Auxiliar".

Compañera Representante: Yo pondré a usted un solo ejemplo: ¿Qué padre al llevar a sus hijos a pasear a un lugar público, no tiene necesidad de autorizarle al niño de que haga sus necesidades fisiológicas en el parque, en una llanta o atrás de un árbol?. ¿No le parece a usted que esto que establece este artículo 4º, a fijar desde la edad de 11 años es represivo para los niños? Muchas gracias por sus comentarios.

LA C. REPRESENTANTE CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑARES.- A nosotros nos parece, y queremos dejarlo muy claro, que el hecho

de que un niño, así como lo establece el artículo 29, fracción II, de hasta de un año puede ser reconvenido por esta situación. A nosotros nos parece que este artículo tiene que quedar a partir de los 16 años por las razones que se han manifestado, porque además, si realmente queremos proteger al menor, no podemos contradecirnos.

Cuando hemos estado revisando las conclusiones que en este mismo Pleno se van a dar a conocer acerca de foros sobre el menor, hemos visto esto. No podemos dejar en manos de policías -y yo quiero decirlo muy claro- que no tienen inclusive a veces criterio, este tipo de reglamento que puede ir en contra de los menores; no podemos ser contradictorios en nuestras proposiciones. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si se acepta o se desecha la modificación propuesta al artículo 4º por la Representante María Valdéz Romero.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta al artículo 4º del dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Rechazada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva este artículo para su votación nominal en conjunto.

Esta Presidencia informa que se han inscrito para referirse al artículo 7º los siguientes ciudadanos Representantes: María Valdéz Romero, Juana García Palomares, Máximo García Fabregat y Belisario Aguilar Olvera.

En consecuencia, y para referirse al artículo 7º, se le concede el uso de la palabra a la Representante María Valdéz Romero.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Hemos platicado la Representante Juanita Palomares y su servidor acerca de las propuestas que haríamos para el artículo 7º y hemos coincidido en nuestras apreciaciones, por lo tanto ellos al exponer sus puntos de vista, estarán exponiendo los puntos de vista del Partido Popular Socialista, por lo que le ruego me retire de la lista.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTES (Desde su curul).- Pido la palabra para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Quiere usted inscribirse en contra de alguna propuesta que todavía no se hace?

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE (Desde su curul).- De la fracción II, del artículo 7º que es lo que vamos a ver ahorita.

EL C. PRESIDENTE.- Voy a inscribirla en el turno de oradores y como reserva del artículo 7º por parte suya.

Tiene el uso de la palabra para referirse al artículo 7º, la Representante María Valdéz Romero.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente.

Quiero referirme al artículo 7º, ya que hay infracciones cívicas que se señalan y son desde mi punto de vista aspectos que van a dañar en la convivencia vecinal de la Ciudad de México.

Me voy a referir a la fracción II, que dice: "Participar en juegos de cualquier índole que afecten el libre tránsito de personas o vehículos que molesten a las personas".

Realmente considerar el juego el equivalente a un delito menor nos parece una exageración que privará a los niños de la ciudad del único lugar que se les deja para convivir, pues es en la calle donde transitan personas y vehículos donde la mayoría de los infantes se reúnen para jugar de manera colectiva.

Es difícil que los hijos de los capitalinos no jueguen en las calles, pues no hay parques y deportivos suficientes y seguros, mucho menos tienen posibilidades de ir a un centro privado de recreación.

Aprobar la fracción II sería atentar contra la vida comunal de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de la Representante María Valdés. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Hidalgo para argumentar en contra, y la Representante Juana García Palomares para comentar en pro, en turno.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Con su venia, señor Presidente.

Si vemos en forma aislada la fracción II del artículo 7º, indiscutiblemente que todos estaríamos en contra, y quiero además señalar que es la redacción del texto vigente en el Reglamento actual y en la ley actual.

Cuando se hizo la revisión inicial de cada una de las fracciones del artículo 3º vigente del actual Reglamento, se discutió mucho esta fracción, como todas, no puedo señalar que alguna se haya discutido menos que otra, y tenemos la misma preocupación que ayer me exteriorizó nuestra amiga María Valdéz y nuestra amiga García Palomares.

No podemos dejar de reconocer que existen dos conductas tan tutelable o protegible la una como la otra, el derecho que tienen los jóvenes, decía aquí María Valdéz, para jugar en la vía pública porque no tienen lugares, pero también el derecho del resto de la ciudadanía o del vecino de la casa donde están jugando, por ejemplo, un partido de frontón contra la pared.

Entonces, tratando de encontrar una medida conciliatoria y una redacción adecuada en principio se respetó el texto vigente actual, pero se le pusieron dos condicionantes y de ahí que es necesario verla en su contexto general.

La parte posterior a la última fracción del propio Artículo 7° establece que las infracciones comprendidas entre otras por esta segunda, a la que nos hacemos referencia, sólo se procederá a petición del ofendido; es decir, lo que quisimos determinar aquí fue con la actitud desmedida del policía que al ver un grupo de chamacos jugando los escuchábamos: "acompañeme a la delegación"; y sin ninguna averiguación los subían a la patrulla y en el mejor de los casos, lo sabemos y lo denunciemos, a bordo de la patrulla les quitaban lo poco o mucho dinero que tenían, sus valores, y los dejaban ir.

Pero no solamente eso, no solamente se requiere denuncia de la parte ofendida, no solamente estamos terminando con el "acompañeme usted a la delegación", sino que en el siguiente párrafo del propio artículo 7° volvemos a incluir a esta segunda fracción, que dice que tratándose de infracciones flagrantes, el elemento de la policía detendrá y presentará en forma inmediata al presunto infractor ante el juez, salvo en los casos a que se refieren las fracciones, y volvemos a incluir la fracción segunda. ¿A qué se refiere esta excepción?, a que ni siquiera, aún cuando haya una denuncia del vecino, podrá el policía llevárselos en ese momento, sino que de acuerdo con este segundo párrafo la única obligación que tiene el policía es entregarles a los jóvenes un citatorio para que en el término de 72 horas se presenten ante el juzgado. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en pro de la propuesta tiene la palabra la ciudadana Representante Juana García Palomares.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- Quizá nuestro compañero Carlos Hidalgo, a pesar de que ya hemos estado discutiendo un poco la redacción actual, nosotros consideramos que en los términos en los que está redactada no establece la diferencia entre una conducta lícita y una falta cívica, no especifica si se refiere a jugar en lugares públicos y la disyuntiva entre la afectación del libre tránsito de personas con la simple molestia lo convierte en un tipo abierto. Independientemente que nos ha venido a dar aquí el compañero Carlos Hidalgo, nosotros sí pensamos que si el Departamento del Distrito Federal no tiene en estos momentos ni las posibilidades materiales, ni las posibilidades econó-

micas para poder entregar a la juventud los espacios necesarios para que puedan realizar actividades de recreación y cultura, no es con medidas restringidas, ni es con métodos policíacos, como vamos a resolver el problema que tiene la juventud en el Distrito Federal.

Nos parece un exceso y pensamos que si se redacta de otra forma este artículo, si no hay una tozudez en que se mantenga como está, le podemos garantizar a los jóvenes del Distrito Federal la posibilidad de contar con una alternativa y además la posibilidad de no enfrentarse en los juzgados, independientemente de la forma en como se planteen las comparencias o los arrestos, nos parece necesario poderles tutelar y poderles dar las garantías necesarias para que puedan tener con qué presentarse...

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO (Desde su curul).- Quisiera hacerle una pregunta a la oradora, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Compañera Representante, el compañero Carlos Hidalgo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA-SÍ.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO (Desde su curul).- Qué redacción propone usted.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA.- Nosotros proponemos que, en el caso de la fracción II, se establezca en qué lugares se está prohibido, no tengo, sería cosa que ahorita lo planteáramos porque inicialmente nuestra propuesta era que se cancelara, pero en un afán de conciliar podemos proponer una redacción que avale lo que yo estoy planteando ahorita. En un minuto se la puedo presentar.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Recuerde usted que son los lugares que están destinados, que son lugares públicos. Se definen los lugares en donde esa conducta se convierte en una infracción, y los lugares están definidos que son lugares públicos, no necesitamos incorporarlo.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- Sí, señor Representante, pero como lugares públicos se puede establecer un parque, la acera de una calle, se pueden establecer muchos lugares. Necesitamos especificar aún más para evitar precisamente que se pasen de vivos los policías.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si se acepta o se desecha la modificación al párrafo 2° del artículo 7° que ha propuesto la Representante María Valdéz Romero.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta al párrafo 2° del artículo 7° del dictamen.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Rechazada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, para el mismo artículo, la Representante María Valdéz Romero.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente.

Nos queremos referir a la fracción 12. Nos parece tan general, que es la de invitar a la prostitución o a ejercerla. Yo creo que no estamos siendo muy concretos en un problema tan serio. Cualquiera pudiera hacer la interpretación que mejor le convenga al considerar como infracción impedir o estorbar...

EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO AMBRIZ (Desde su curul).- Quisiera preguntar a la oradora a qué fracción se está refiriendo.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- Me estoy refiriendo a la 12: impedir o estorbar el uso de la vía pública. Decíamos que la fracción 12 nos parece tan general y tan vaga. Conocemos de casos de albañiles y pintores que al estar trabajando en las

fachadas de las casas, son detenidos y remitidos a los juzgados calificadoros; porque desde el punto de vista de los policías, estorban el uso de la vía pública.

Nos preocupa esto porque una manifestación, un plantón, que son respetados como ejercicio de la libertad, de manifestación, también estorban el uso de la vía pública.

¿Se podrá detener a quienes participen en esos hechos?. Hacer pintas de partidos políticos, ¿será una infracción?.

Los ambulantes, ¿también serán perseguidos?.

Considero que aprobar en los términos en que están redactados, sería lesivo a los derechos básicos de los ciudadanos, por lo general y vago de estos conceptos.

Me voy a referir también, en el artículo Séptimo, en la fracción 16, donde dice: "invitar a la prostitución o ejercerla". Estoy en contra de la fracción 16 sobre la prostitución; considero que debería especificarse como infracción, invitar a la prostitución infantil.

Debemos evitar que una redacción como la que se propone, sea la causa de la corrupción de policías y autoridades y que sólo las asociaciones de residentes deberán tener derecho a denunciar estos hechos.

Me voy a referir a la fracción 30. "Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos con precios superiores a los autorizados".

Mi partido, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, considera que la fracción 30 que prohíbe la reventa y que sólo sanciona a los revendedores, nos parece incompleta, pues no se dice nada de los dueños de las salas de espectáculos y responsables de las taquillas. La reventa es propiciada por todos los productores en esos eventos, y de ellos no se dice nada. En todo caso, si se quisieran evitar los abusos, sería recomendable normar la reventa de boletos, fijando comisiones razonables que aseguren el acceso del público a los diversos espectáculos.

Esos son algunos de los comentarios que considera mi partido, el Frente Cardenista de Re-

construcción Nacional, que deben ser analizados, antes de que se decida la redacción final de ese Reglamento.

Por lo anterior, solicito a la Presidencia que se ponga a votación del Pleno la siguiente propuesta:

Que se eliminen como infracciones cívicas, las señaladas en las fracciones segunda, doceava, dieciseis y treinta del artículo Séptimo.

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas presentadas por la Representante María Valdéz, que hacen referencia a las fracciones 12, 16 y 30 del Artículo Séptimo.

Tiene el uso de la palabra para argumentar en contra, el Representante Carlos Hidalgo.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Con su venia, señor Presidente: En una forma muy respetuosa a mi amiga María Valdéz. No quiero referirme ya a la fracción 16 sobre prostitución, porque creo que es una forma amplia y exhaustiva, el Representante Sansores se refirió a ella e inclusive felicitó a los integrantes de la Comisión, por la redacción que se le había dado.

En esta fracción 16 que versa sobre la prostitución, requerimos, para configurar la infracción, no solamente la denuncia vecinal, sino que en una forma aún más precisa, se establece lo siguiente que me voy a permitir leer:

"En lo que se refiere a la fracción 16, sólo se procederá por queja de vecinos, por escrito ante el Juez" ¿Qué significa esto?. Que estamos pretendiendo terminar también con el camionetazo en contra de las prostitutas; es decir, deberá haber una molestia de los vecinos, presentar su denuncia ante el Juez, quien en su caso girará el citatorio; el policía ya no podrá, por sus pistolas, llegar a molestar a la señora.

Los valores de orden técnico, jurídico y de salud pública se refirió en una forma muy amplia el Asambleísta Sansores, en el transcurso de esta mañana.

En cuanto a la fracción XXX, le quiero señalar que lo que está sancionado justamente es lo que usted dijo, los revendedores.

Porque la otra conducta, a la que usted se refiere, está prevista en el Artículo 89 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles.

Y en lo que se refiere a la fracción XII, en donde sí lo estuvimos comentando el día de ayer, en cuanto a la detención de los albañiles por estar haciendo alguna reparación. Generalmente esa detención no lo hacen con fundamento al Reglamento que estamos discutiendo, sino conforme al Reglamento que es en donde está prevista la conducta al Reglamento de Construcción.

En cuanto a lo que usted se refería -creo que hay una fracción más que usted citó-, creo que usted mencionó nuevamente de rebote el artículo Cuarto, cuando se refería a que podría considerarse como estorbar en la vía pública una manifestación.

Quiero releer el principio del segundo párrafo del artículo Cuarto, que establece: que no se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión y otros, siempre que se ajuste en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ninguna manera una manifestación podría considerarse como un estorbo en la vía pública.

Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Perdón, señor Presidente, solicito a usted pregunte al orador si me permite una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- El Representante Belisario Aguilar solicita hacerle una pregunta.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante Belisario.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- La fracción XII, impedir o estorbar el uso de la vía pública, también se refiere a Teléfonos de México y a la Compañía de Luz.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- ¿Qué fracción, perdón?

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- La Fracción XII, también se refiere a Teléfonos de México y a la Compañía de Luz, y a COMETRO, cuando estorban la vía pública, o a los permisos para los vendedores ambulantes de temporada como la Navidad, etcétera.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Con mucho gusto le contesto amigo Belisario.

En ambos casos, en ambos casos están comprendidos. En el caso de Teléfonos, etcétera, deberán recabar no un permiso conforme a este Reglamento, sino deberán recabar autorización de la Delegación para realizar la obra en vía pública.

Y en cuanto a los vendedores en época de Navidad, como usted menciona, también tienen la obligación de recabar permiso de la autoridad administrativa.

Muchas gracias.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- Señor Presidente: si me permite el orador hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Hidalgo, acepta o no la acepta.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Claro que sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante Representante Valdéz.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- Muy amable señor Presidente Hugo Díaz Thomé; señor Representante Carlos Hidalgo:

Usted dice y concretamente la fracción XXX, sobre lo de la reventa, cree usted que los de esos espectáculos tienen culpa; que esos señores, que ese es su trabajo de la reventa, para usted tienen culpa esos señores, me refiero a los de los espectáculos, porque se va a sancionar a los que están

revendiendo, y los otros, que son los intelectuales, para esos no va a haber castigo. Esa es una...

Usted menciona también...

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- La señora Asambleísta me dijo que una pregunta.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- Bueno, pero es el mismo artículo, señor Representante, si usted me lo permite, porque al referirse usted que van a tener que pedir permiso los ambulantes para no estorbar en la vía pública, se debería de especificar, porque entonces quedaría muy incompleta o muy incompleto el texto que pudiera interpretarse de otra manera.

Si hubiera alguna respuesta de usted, sería estupendo, y sobre todo si nos pudiera ampliar, la prostitución infantil, que fue la que no mencionó nuestro Representante Sansores, ¿qué es y qué están haciendo?

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señor Representante Hidalgo: Yo le haría tres preguntas. Hizo usted el señalamiento, en la exposición que acaba usted de referir, respecto a la conducta del artículo 89 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles. ¿Supone la redacción del artículo 89 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles que por la vía de ese Reglamento y no de éste están sancionados los propietarios, y con mayor severidad que en este reglamento, los propietarios en colusión con revendedores o por sí solos efectúen actos de reventa?. Sería la primera pregunta.

Segundo, yo no sé si usted tenga presente también, en materia de estorbo o de impedir el uso de la vía pública para la naturaleza a la cual está destinada, que por ahí el artículo 36 de la Ley Orgánica del Departamento sujeta los derechos

de tránsito o de uso de la vía pública para otros fines diversos a permiso del Departamento del Distrito Federal, y que el Reglamento de Construcciones, que también se discutió el día de ayer, por ahí del artículo 13 establece que el Departamento del Distrito Federal otorgará un permiso correspondiente para el efecto de utilizar para otros fines diversos. ¿Con esto se entiende evidentemente una excepción a lo que estableciendo el Reglamento que se está discutiendo actualmente?.

Y finalmente, señor Representante, en cuanto a prostitución infantil, tengo entendido que la redacción que está ahora, que se está discutiendo no hace distinción de qué tipo de prostitución, habla de prostitución abierta; entonces, simplemente no se distingue no hay por qué hacer ninguna distinción.

Yo le pediría también que, en complemento a estos tres cuestionamientos de la Representante María Valdéz, pudiera responder los míos. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante Hidalgo. Le ruego que en una sola intervención de usted respuesta a las diversas preguntas que le hicieron los dos Representantes. Proceda.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Es decir, se complementan. Creo que el Representante Escobedo ha especificado en términos del número de artículos de los respectivos reglamentos cómo está sancionando otros documentos conductas a las cuales se refirió la Representante María Valdéz. Yo únicamente agregaría, para darle congruencia a esta intervención, que justamente lo que a prostitución infantil se refiere, la propuesta que hacían en la intervención anterior respecto a menores de edad, justamente tiende a tutelar -y que ya se votó y se aprobó- a quienes son sujetos pasivos de prostitución menores de edad. ¿Por qué? Porque una de las cuatro excepciones en el cual el menor de edad se le remite en atención a toda una reglamentación que tutela los menores de edad para protegerlo y no continúe siendo objeto de prostitución. Justamente por eso nos opusimos al cambio del artículo 29, al cual hizo

referencia la Representante María Valdéz, en referencia a la fracción II.

Creo que las otras ya han sido debidamente cuestionadas y debidamente contestadas, por los permisos que necesariamente tienen que tener quienes con carácter temporal, en lo que se refiere a vendedores, en relación al artículo 89 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, que sanciona con mayor gravedad a quienes invaden la vía pública con este tipo de actividad, que no es su trabajo, sino es un trabajo ilícito, y contesto concretamente la pregunta de la Representante María Valdéz, cuando señalaba que si es su trabajo y que por eso se les va a sancionar; si la conducta no está permitida, no es un trabajo que no viole una disposición que estamos estableciendo justamente como lo hemos señalado en la fracción correspondiente.

Creo que con esto he dado respuesta a los cuestionamientos de la compañera María Valdéz. Muchas gracias.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señora Representante.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- ¿Me permite el señor Representante Carlos Hidalgo Cortés una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Hidalgo ¿acepta usted otra pregunta?.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Sí, la acepto.

EL C. PRESIDENTE.- Sí la acepta.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- Yo le agradezco de veras su amabilidad y su atención, señor Representante.

Usted dice que cuando yo me refería a lo del trabajo, que ese es su trabajo, en donde no es legal, pero no me contestó usted aunque al

Representante Eduardo Escobedo le faltó ya nada más que le pasara el guión, yo nada más quisiera saber, me encantaría saber si son culpables los de los espectáculos o no de la reventa, señor; es lo único.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES.- Le vuelvo a ratificar la respuesta. Está prevista la conducta ilícita de los empresarios coludidos con revendedores o taquilleros en el artículo 89 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se acepta o se desechan las modificaciones propuestas por la Representante María Valdéz con relación a las fracciones XII, XVI y XXX del artículo 7°.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aceptan las modificaciones del artículo 7° párrafo 12, 16 y 30 del dictamen.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo, tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Máximo García Fabregat.

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Consu permiso, señor Presidente.

Los planteamientos sobre modificaciones a algunas fracciones del artículo 7° tienen como objeto puntualizar algunas de las preocupaciones que se dieron en los trabajos de la Subcomisión, así como algunas inquietudes que se vertieron durante la sesión que tuvimos de Comisiones Unidas y que pretende hacer más claro y más transparente el sentido de la tipicidad de las infracciones del artículo 7° esto para beneficio de la comunidad, y que debe entenderla para beneficio de una mayor transparencia de los

jueces de justicia cívica y para un mejor papel de los ciudadanos que van a participar activamente en el quehacer e interpretación de este código.

La fracción I del artículo 7° señala actualmente que es una infracción expresar o realizar actos para manifestar desprecio o que cause ofensa a una o más personas. Se debatió mucho pero no se sometió a votación en la reunión de Comisiones Unidas, de que era muy subjetivo el carácter de desprecio, que era más usual el carácter de ofensa. Por esto yo sugeriría que esta Asamblea pudiese autorizar que quedara como sigue la fracción I del artículo 7°: expresar o realizar actos que causen ofensa a una o más personas y desechar el término desprecio.

La fracción V señala en el proyecto que ya aprobamos en lo general, "tratar de manera violenta o desconsiderada a los niños, ancianos o personas discapacitadas". También se vertió de manera insistente que si el término "desconsideración" no era muy subjetivo y que se presentaba a diferentes interpretaciones.

Por eso yo sugeriría que la fracción quedara como sigue: "Tratar de manera violenta a los niños, ancianos o personas discapacitadas", con lo cual se evitan efectos de interpretación y de subjetivismo que en nada ayudan a la eficacia de la norma.

Por otro lado, y yo lo insistí mucho en la reunión de Comisiones Unidas, de que había en algunas delegaciones problemas muy graves que no estaban contemplados, y que era el tirar cascajo, y por unanimidad habíamos aprobado que quedara en la fracción XXV, donde se habla de dañar o remover árboles, césped o flores y ahí se había puesto tirar tierra o cascajo.

Yo después de un análisis cuidadoso siento que es más correcto que quede en la fracción VII, para que diga de esta manera: "Arrojar o abandonar en vía pública animales muertos, desechos no peligrosos, cascajo o cualquier objeto en general", para dejar la naturaleza del XXV como estaba antes, que diga: "Dañar árboles, césped, flores o tierra o removerlos sin permiso de la autoridad". Me parece más puntual y más conveniente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante García Fabregat. El señor Representante Campa desea hacerle una interpelación. ¿La acepta usted?

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Al término de mi intervención.

EL C. PRESIDENTE.- Al final, señor Representante Campa. Pro siga, Representante García Fabregat.

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Y hubo durante el análisis de las propuestas y lo ha habido el día de hoy, alguna preocupación sobre la fracción XVI del mismo artículo, que dice: "es infracción cívica invitar a la prostitución o ejercerla", independientemente del delito que representa del apoyo a la acción de la prostitución, pero que sin embargo yo creo que sería adecuado puntualizar en adición a lo que señaló María Valdéz y a lo que le contestó el Representante Carlos Hidalgo, porque francamente en la conciliación que hay entre el ejercicio de la prostitución y la tranquilidad vecinal, necesitamos ser más cuidadosos en la tutela.

Yo propondría no modificar la fracción XVI, sino dejarla como está, pero sí modificar o ampliar el párrafo que sigue a la fracción XXX. El párrafo que sigue a la fracción XXX dice: "En las infracciones comprendidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, sólo se procederá a petición del ofendido, y en lo que se refiere a la fracción XVI, sólo se procederá por queja de vecinos por escrito ante el juez".

Yo sugeriría que después de la queja de vecinos por escrito ante el juez, se puntualizara y se pusiera: "..., aún cuando estas infracciones sean flagrantes", ¿por qué?, porque el ejercicio de la prostitución podrá ser considerado una infracción, pero no es un delito, no está penado por el Código Penal por un lado, y por otro lado para que haya un adecuado equilibrio es importante que solamente frente a acción de parte, en este caso los vecinos organizados y por escrito se dé acción, y no en la flagrancia, porque esto lo que ha hecho en la realidad y en el que hacer diario es que llegan los policías o llegan las camionetas o llegan los inspectores y se vuelve

un esquilmo a un ejercicio que se hace en muchas ocasiones por necesidad.

Por eso yo solicitaría que se pusiera ese agregado.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante señor Representante Campa.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Yo recuerdo en la sesión de la Comisión esta argumentación suya con la que todos estuvimos de acuerdo sobre lo de tirar cascajo, mencionó usted el ejemplo que se da en su distrito, donde los camiones tiran cascajo en las barrancas y en los terrenos baldíos y entonces llevar el supuesto al artículo 7º y dejarlo solamente el tipo para quien tira cascajo en la vía pública, pareciera que deja fuera estos supuestos distintos que usted mismo mencionaba en la reunión de la Comisión y que yo creo que son muy importantes, en donde el cascajo se tira fuera de la vía pública, se rellenan barrancas o se tira en terrenos baldíos.

En esa virtud yo le pregunto su punto de vista acerca de la conveniencia de mantenerlo en el 25 y no en el 7º, porque si queda en el 7º como usted lo propone, el tipo sería solamente el de tirar cascajo en la vía pública y dejaríamos fuera los otros dos supuestos que son, y que generan además muchos problemas, yo estoy de acuerdo con usted en los camiones de cascajo que se tiran en los terrenos baldíos y sobre todo en las barrancas.

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Yo comparto el punto de vista del Representante Campa en cuanto a que sin demérito de que quede en la fracción 7ª se pudiera corregir la parte correspondiente a la tira de cascajo, con la anuencia de la Asamblea y decir: arrojar o abandonar en vía pública animales muertos o desechos no peligrosos, así como tirar cascajo.

De esta manera lo dejamos en una fracción donde queda adecuadamente pero no limitamos la tira de cascajo solamente a la vía pública, sino como bien dice el Representante Campa a las

barrancas de que tan mal uso se hace de ellas en la tira de cascajo, pues se presta al relleno y consecuencias sociales indirectas muy graves. Yo me sumo a la consideración que hace el Representante Campa.

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas presentadas por el Representante García Fabregat en lo que se refiere a las fracciones 1, 5, 7, 19, 25 y 30 del Artículo 7°. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si se acepta o se desechan las modificaciones propuestas por el Representante García Fabregat.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aceptan las modificaciones al Artículo 7°, fracciones 1, 5, 7, 19, 25 y 30 del dictamen. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa.

Aceptadas las modificaciones, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo se le concede el uso de la palabra a la Representante Juana García Palomares.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- Compañeras y compañeros. Solamente queremos referirnos finalmente a dos fracciones del artículo 7°. Nuestra propuesta concreta es que se deroguen. En el caso de la fracción 6ª, que establece que producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público, así está redactada en este proyecto de reglamento que estamos discutiendo, nosotros pensamos, que por ejemplo, en alguna unidad habitacional en la cual se lleve a efecto una reunión, podemos decir, de equis o zeta partido, de equis o zeta asociación, con la cual contiguen algunos otros habitantes de esa unidad habitacional, bastaría con que esa persona que no está de acuerdo con que se lleve a cabo esa manifestación, haga por escrito una querrela ante un juez y esto se deje a criterio del juez para que sea sancionada esta actividad.

Nosotros pensamos que esta fracción contradice el derecho constitucional a la libre manifesta-

ción de las ideas y el derecho de asociación. Nosotros estamos posiblemente anteponiéndonos a lo que pudiera suceder. Viene 1994. Será un año de gran actividad política para todos los partidos y para todas las organizaciones que van a participar en este proceso. Pensamos que esta reglamentación está contradiciendo y por esa razón solicitamos a los compañeros para que independientemente de que esta propuesta, que no está siendo del PRI, porque lo que vimos ahorita y les comentaba a los compañeros, es que tal parece que solamente las modificaciones que proponen nuestros compañeros Representantes del PRI son las que se aceptan, y así de una forma en la que no nos dan oportunidad, no es un capricho, sino que no se da una oportunidad para que las otras fracciones puedan, con toda seriedad como lo estamos haciendo, modificar este texto que pensamos, como les decíamos, contradicen nuestros derechos constitucionales.

Finalmente, en el caso de la 9ª, que establece que realizar en forma exhibicionista actos obscenos o insultantes que ofendan la dignidad de una o más personas. Coincidimos en lo planteado aquí por el Representante Jaime del Río, cuando establecía que este Reglamento va a ayudar bastante para que pueda elevarse el nivel cultural de los habitantes de esta ciudad.

Sin embargo, compañeros Representantes, nuestra idiosincracia, nuestra formación, nuestros orígenes, hablan de que nuestro pueblo es un pueblo alegre, dicharachero, que en muchas de las ocasiones dirime una u otra situación que pudiera darse de una forma en la que a veces se hace una manifestación. Ahora bastaría con que alguien, y me remito al otro ejemplo, con que alguien dijera que por ahí a alguien se le recordó el 10 de mayo, llevara ante el juez a dos testigos y con ese simple hecho se estaría imponiéndole una falta, una sanción, a la persona que se está acusando.

Nosotros estamos preocupados por esto, a lo mejor es preocupación de más, pero creo que no podemos agobiar a los que habitamos, o no nos podemos agobiar los que habitamos en esta ciudad con reglamentos que están haciendo restricciones, que están restringiéndonos una serie de manifestaciones que forman parte ya de nuestra idiosincracia y de nuestra forma de ser.

Ojalá los compañeros reflexionen sobre lo que no puedo decir en esta Tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de la Representante Juana García Palomares, que se refieren a la derogación a las fracciones sexta y novena del artículo Séptimo. Se abre el registro de oradores.

Tiene el uso de la palabra para argumentar en contra, el Representante Máximo García Fabregat.

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Con su permiso, señor Presidente:

Yo siento que aquí ha flotado en el ambiente que todavía no se ha alcanzado a interpretar el verdadero sentido y la naturaleza de un Reglamento de Justicia Cívica, que tiende hacia la búsqueda de mejores niveles de convivencia entre la ciudadanía; de respeto entre la ciudadanía y de consideración de la ciudadanía para quehaceres de la autoridad que buscan su armonía y su desarrollo.

Ya se ha visto en el análisis que aquí se ha hecho con mucho tino por todas las fracciones, que este reglamento tiene elementos importantes de avance y que tienden no sólo a normar el cómo actuar de la ciudadanía en su armonía, sino procurar un desarrollo y un avance cívico. Pero sin embargo, este Reglamento, que no es Código Penal, no es una consideración de seguridad nacional, sino es eso, la búsqueda armónica de la convivencia en la comunidad, en el barrio, en la calle y en la colonia y que tiende a buscar un equilibrio natural entre diferentes agentes de la sociedad.

Señala Juan García, que producir ruidos que por cualquier medio causen desorden, que alteren la tranquilidad de las personas, pudiese afectar, inclusive derechos primigenios de manifestación, de ideas, o que mejor se quite. Yo creo que no, yo creo que tanto la composición de la infracción, la manera como se lleva a cabo el castigo, la participación de la ciudadanía que activamente va a ser parte del quehacer institucional y jurisdiccional en este ambiente, la relación de los jueces calificadores con las organizaciones vecinales para ir detectando donde hay condiciones

insanas de la relación de convivencia y de armonía, le dan otra naturaleza a esto.

Yo creo que la fracción Sexta de producir ruidos, donde hay quien los produce por alegría, por hacer una fiesta, por la autorización para cerrar una cuadra para hacer fiesta, tiene su correspondencia que es el derecho que tienen los ciudadanos de vivir en su cuadra con tranquilidad, de poder reposar después del trabajo de todo el día.

En cuanto a la fracción Novena, la realización en forma exhibicionista de actos obscenos o insultantes que ofendan la dignidad de una o más personas, tiende a eso, en ese nivel, en esa proporción de relación de la vida en comunidad, que igual que tiene una gente derecho de expresarse o de poder hacer algunas exhibiciones, que choca contra el equilibrio que en la armonía social debe, de que algunas personas no quieren ver a un exhibicionista y tienen su propia moralidad que trasciende en la casa y que trasciende en la escuela...

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Quisiera hacerle una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le acepta usted una interpelación al Representante Hidalgo?

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Con todo gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante Hidalgo.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- La pregunta es, amigo García Fabregat; estaría o está usted de acuerdo en que la regla general es no hacer ruido y que la excepción está establecida en lo que se refería a la compañera García Palomares, la excepción es el ruido por la manifestación, o por el mitin que ella señalaba y que está previsto en el artículo Cuarto, que ésa nunca será una infracción cívica, nunca, y que además la conducta está tutelada en el COFIPE. ¿Estaría usted de acuerdo conmigo?

EL C. REPRESENTANTE MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Sí, por eso, además de estar de acuerdo con usted, yo quiero apelar a la natura-

leza propia de un órgano, de un ordenamiento normativo como éste, que tiende a las relaciones básicas de convivencia entre particulares y entre ciudadanos.

Está muy lejos de acercarse a la naturaleza de los quehaceres o políticos o electorales. Es la diaria convivencia entre ciudadanos. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aceptarse o se desechan las propuestas de modificación o de derogación de las Fracciones VI y IX del artículo Séptimo que ha propuesto la Representante García Palomares.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta la derogación de la Fracción VI y IX del artículo Séptimo del Dictamen.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Rechazada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva este artículo para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones autorizadas por el Pleno.

Para referirse al artículo Octavo, se le concede el uso de la palabra a la Representante Juana García Palomares.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- Compañeras y compañeros; gracias señor Presidente:

En los términos constitucionales, el artículo 21 de la Carta Magna establece que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas.

Pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se le permutara esta por el

arresto correspondiente que no excederá, en ningún caso, de 36 horas.

Si el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Nosotros tenemos datos de que hay una gran cantidad, que hay alrededor de -ahorita les doy el dato-, de que hay alrededor de 300 mil personas que son llevadas a juzgados calificadoros, prácticamente ninguna paga la multa contemplada en la Constitución; las sanciones impuestas por lo jueces oscilan entre los 100 y los 300 nuevos pesos.

Es por eso que casi por el 40% de los detenidos prefieren compurgar la sanción que pagar las elevadas multas.

Más de cien mil ciudadanos se ven privados ilegalmente de su libertad por el actuar inconstitucional de los jueces en la fijación de la multa, porque los jueces, lo que ellos argumentan es que a ellos no les interesa si son jornaleros, obreros o desempleados.

Nosotros estamos proponiendo que en el caso del artículo Octavo, se modifique en el sentido de que será suficiente para acreditar ser jornalero, obrero, trabajador o trabajador no asalariado, la documentación que lo acredite como tal. Esta puede ser una identificación del sindicato al que puede pertenecer, el último pago de su último empleo en el que estuvo; es decir, hay una serie de documentos que podría verse la forma para que, como establecía el compañero Máximo en la argumentación que dio para desechar nuestras propuestas anteriores, en virtud de que ahora va a ser en consejos en los cuales van a participar la ciudadanía y van a participar una serie de representaciones de la sociedad y de los inculcados, pues pueda ahí establecerse la forma para que los jueces puedan apegarse a lo que está establecido en el artículo 21.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Señor Presidente, por favor si pudiera repetirnos la propuesta la compañera Representante.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- La propuesta quedaría en el sentido de que "será suficiente, para acreditar ser jornalero, obrero, trabajador o trabajador no asalariado, la documentación que lo acredite como tal".

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta presentada. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Señor Presidente, si fuera tan amable la Secretaría de leer nuevamente la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura a la propuesta que hace la Representante García Palomares.

LA C. SECRETARIA.- Modificar el artículo 8° en el sentido de que "será suficiente, para acreditar ser jornalero, obrero, trabajador o trabajador no asalariado, la documentación que lo acredite como tal".

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- En contra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en contra, tiene el uso de la palabra el Representante Jaime del Río.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Yo estoy seguro que después de escuchar mi intervención y los motivos, la Representante Juana García Palomares habrá de coincidir totalmente que no es sano el cambio de las disposiciones como actualmente están planteadas. No dudo igualmente que el Representante Domingo Suárez Nimo finalmente se incline también por apoyar la propuesta a efecto de que quede como está, habida cuenta de los siguientes argumentos:

Primero, la propuesta es de por sí generosa, habla de la personalidad de aquéllos que estarán sujetos a una consideración especial, pero no señala los mecanismos de prueba; esto quiere

decir que efectivamente se podrían utilizar documentos, como lo propone la Representante García Palomares, para aprobar la personalidad o situación jurídica y social de un trabajador no asalariado, de un jornalero, etcétera; pero también en los términos en que está redactada da oportunidad para que aquel que siendo, por ejemplo, jornalero no tuviera documentos con que acreditar su situación jurídica y social, sin embargo lo puede hacer a través de una testimonial.

Por eso consideramos que es más amplia y que generosa la posición que propone el artículo, y recomendamos a esta Honorable Asamblea que vote en consecuencia respaldando el texto tal como se encuentra.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en pro, tiene el uso de la palabra el Representante Domingo Suárez Nimo.

EL REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se acepta o se desecha la modificación propuesta al artículo 8° por la Representante García Palomares.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta al artículo 8° por la Representante Juana García Palomares.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Rechazada, señor Presidente.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señora Representante.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul). Solicito que se instruya a la Oficialía Mayor para que se registre la votación en abstención de la Fracción del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que se registre la votación en abstención de la Fracción del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, y en consecuencia se reserve este artículo para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al capítulo VIII, tiene el uso de la palabra el Representante Jaime del Río Navarro.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- La propuesta que el día de hoy ante ustedes venimos a plantear, obedece a una serie de reflexiones que pudimos realizar algunos Representantes ante esta Segunda Asamblea del Distrito Federal.

Las conclusiones en consecuencia están avaladas por la Representante Carmen Segura, por la Representante Patricia Garduño, que trabajaron inclusive de manera directa en la formulación, de igual manera por la Representante Amalia García, así como por numerosos Representantes priistas a los que hubo oportunidad de consultar, como Carolina O'Farrill, Rodolfo Fragosó y algunos más que por obiedad en tiempo no menciono.

La propuesta habla, primero, de la conveniencia de darle una nueva redacción al artículo 94 y además, en consecuencia, de que se modifique el nombre del capítulo VIII del documento que actualmente está a discusión en lo particular.

Derivado de lo anterior quisiera de la Presidencia y de la Asamblea que se me permitiera de una vez hacer la propuesta de ambas modificaciones en los siguientes términos: Primero, se propone la modificación del nombre del capítulo VIII que en el documento está planteado como de Educación Cívica, para que quede como "de la Prevención y la Cultura Cívica".

En segundo término, se propone la modificación del artículo 94 para que quede en los siguientes

términos. Doylectura: "Artículo 94.- El Departamento, en la promoción y fomento de una cultura de convivencia vecinal, armónica y pacífica, deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

"I.- Todo habitante del Distrito Federal tiene derecho a disfrutar de un ambiente social, armónico y pacífico, porque ello favorece el mejoramiento de su calidad de vida".

"II.- La prevención de la Comisión de Infracciones y la Cultura Cívica, son la base de las relaciones armónicas y pacíficas de la comunidad".

"III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones vecinales".

"La autoridad debe garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados tanto a través de la adecuada coordinación y funcionamiento entre sus distintas unidades y órganos como del fomento de la educación cívica en la comunidad".

"La Asamblea de Representantes del Distrito Federal propondrá a la autoridad correspondiente contenidos relativos al desarrollo de una cultura cívica para la ciudad".

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas y éstas serían por separado.

En lo que se refiere a la denominación del Capítulo VIII, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta de denominación al Capítulo VIII que propone el Representante Jaime del Río.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones que propone en el Capítulo VIII el Representante Jaime del Río.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva este Capítulo para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión la propuesta que se refiere al artículo 94 que propone el Representante Del Río. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta o se desecha la modificación que propone al artículo 94 el Representante Jaime del Río Navarro.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta al artículo 94 por el Representante Jaime del Río. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva este artículo para su votación nominal en conjunto con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

En los términos del artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos 1°, 4°, 7°, 8°, 23 y 94, así como del Capítulo VIII, haciendo la aclaración de que no han sido modificados el artículo 4°, 8° y 23 y han sido modificados por el Pleno el 1°, 7°, 94 y el Capítulo VIII.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 88 del Reglamento Interior. Se solicita a los señores Representantes que al emitir su voto digan su nombre y el sentido en que lo hagan. Lucía Ramírez Ortíz por la afirmativa. Y Oscar Mauro Ramírez Ayala por la negativa.

(Se procedió a tomar la votación nominal)

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Voto en contra del 7° y 4°. Abstención por el 8°. Y, en contra del capítulo 8°.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Voto a favor de los artículos excepto de las fracciones II, IX, XVI y XX del Artículo 7°.

LA C. REPRESENTANTE CARMEN BUSTAMANTE (Desde su curul).- Voto en contra del artículo 4° y del 7°, fracción XII y a favor de todo lo demás.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente 51 votos a favor.

EL C. SECRETARIO.- 5 negativas, por lo que hace al Artículo 4°; 7o, fracción V; 4°, 7°, capítulo VIII; 4°, 7° fracción VII; Artículo 7°, fracciones VII, IX, XXX; Artículo 4°, artículo 7°, fracción II y 3 abstenciones por lo que hace al párrafo octavo.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobados los Artículos 1°, 4°, 7°, 8°, 23, 24 y el capítulo 8° por 51 votos a favor.

Aprobado el Dictamen con Proyecto de reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal en lo general y en lo particular. Con fundamento en los artículos 110 y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de nuestra Asamblea, comuníquese al Ejecutivo y remítase a la Secretaría de Gobernación y al Departamento del Distrito Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Continúe compañera Secretaria con el desahogo del Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- El siguiente punto del Orden del Día son dos dictámenes que presenta la Octava Comisión de Fomento Económico y Protección al empleo.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa al Pleno, que en los términos del acuerdo

tomado en la Sesión anterior, los dictámenes de referencia fueron repartidos a los ciudadanos Representantes.

Consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse por el Pleno la dispensa de la lectura del primer dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se aprueba la dispensa, señor Presidente. Insértese el texto del dictamen en el Diario de los Debates.

Dictamen a la propuesta sobre Punto de Acuerdo para recomendar a diversas instituciones, el proporcionar mayor Capacitación y Adiestramiento a los trabajadores.

Honorable Asamblea:

A la Octava Comisión, de fomento económico y protección al empleo, fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta, para recomendar a las instituciones que se hayan involucradas, el proporcionar mayor capacitación y adiestramiento a los trabajadores, que formuló el Representante Rubelio Esqueda Nava, del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en uso de las facultades que le otorga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en base a lo dispuesto por los artículos 45, inciso H, y 48 del mismo reglamento, se permite proponer el siguiente dictamen bajo los siguientes:

Antecedentes

La propuesta, de recomendaciones para dar mayor capacitación y adiestramiento a los trabajadores,

fue presentada al Pleno de esta Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el Ciudadano Representante Rubelio Esqueda Nava, en Sesión Ordinaria celebra el 22 de junio de 1993.

La Mesa Directiva turnó la propuesta, materia del presente dictamen, a la Octava Comisión de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el mismo 22 de junio de 1993.

Recibida la propuesta, la Comisión se reunió, con fecha 5 de julio de 1993, para conocer analizar, deliberar y concluir con respecto a la misma y dictaminar en los términos del presente documento, bajo las siguientes:

Consideraciones

Que esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal a través de su Comisión de fomento económico y protección al empleo, se ha encargado desde su instalación, de conocer y analizar los diferentes acuerdos, proyectos y programas que ha suscrito el gobierno de la República y del Distrito Federal con los diferentes sectores productivos del País.

El pasado mes de mayo de 1992 se firmó el acuerdo nacional para la elevación de la productividad y la calidad. El objetivo de dicho acuerdo es acrecentar el potencial creativo de las empresas, logrando mayor competitividad de sus productos, para estar así en posibilidades de ofrecer a los trabajadores mejores niveles de vida, compartiendo equitativamente los beneficios que por ley les corresponden.

Se considera que, estos objetivos podrán cumplirse si se eleva la productividad y si se imprime el concepto de calidad total en todas las etapas que intervienen en el proceso de producción.

Se establece que, la posibilidad de incrementar la productividad y la calidad representa una responsabilidad compartida que corresponde a quienes participan en la producción, académicos, gobierno y sociedad en general, tratando de que se alcancen los más altos niveles de capacitación, para que así se obtengan mejores condiciones de vida.

Para que esto se establezca es necesario que, la transferencia de los beneficios que se logren sean

distribuidos justamente entre todos los trabajadores.

Por lo antes expuesto, la Octava Comisión de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, propone al Pleno el siguiente:

Dictamen

Primero.- Que es conveniente que todos los sectores que intervienen en la producción, deben tener la conciencia de la necesidad de mejorar la calidad y que los criterios a considerar son, entre otros, la de dar mayor valor a las exigencias de los consumidores; que la calidad esté vigilada en todo el proceso productivo y que los trabajadores tengan una mayor oportunidad de desarrollarse en todos los aspectos.

Segundo.- Que se analice la actual legislación sobre capacitación y adiestramiento, a través de mesas de trabajo, foros, seminarios, etcétera., con el propósito de hacer llegar nuestras consideraciones a los órganos competentes que pudiesen derivar en el perfeccionamiento de este instrumento de desarrollo para los trabajadores.

Así lo acordaron los integrantes de la Octava Comisión de Fomento Económico y Protección al Empleo; Trabajo no Asalariado y Previsión Social; Turismo, Servicios de Alojamiento e Industria, quienes firman al calce para constancia.

Representante Francisco Elizondo Mendoza, Presidente; Representante Rubelio Esqueda Nava, Vicepresidente; Representante Clemente Sánchez Olvera, Secretario; Representante José Luis González Sánchez; Representante Roberto Campa Cifrián; Representante Marcos Gutiérrez Reyes; Representante Eugenio Lozano Garza; Representante Sara Villalpando Núñez; Representante Ernesto Aguilar Apiz; Representante Ramón Choreño Sánchez; Representante Pablo Jaime Jiménez B.; Representante Adela Salazar Carbajal.

México, D. F., a 13 de julio de 1993.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, y en los términos del artículo 82 del Reglamento Interior, está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en los términos de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Interior, consulte, compañera Secretaria si es de aprobarse el dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen presentado por la Octava Comisión es de aprobarse.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Comuníquese a la Comisión de Gobierno, para los efectos que correspondan.

Para dar lectura a un dictamen de la Octava Comisión, ha solicitado el uso de la palabra el ciudadano Representante Eugenio Lozano Garza.

Proceda, Representante Lozano Garza.

EL C. REPRESENTANTE EUGENIO LOZANO GARZA.- Compañeras y compañeros Asambleístas:

Dictamen a la propuesta sobre Punto de Acuerdo para que se invite a participar en reuniones de trabajo de la Octava Comisión, a los responsables de los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Trabajadores, del Departamento Distrito Federal, así como a los responsables de los Programas de Agencias de Colocaciones particulares.

Honorable Asamblea:

A la Octava Comisión, de Fomento Económico y Protección al empleo, fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta, para que se invite a participar en reuniones de trabajo de la Octava Comisión, a los responsables de los centros de capacitación y adiestramiento de trabajadores, del Departamento del Distrito Federal; así como a los responsables de los programas de agencias de colocaciones particulares, que formuló el Repre-

sentante Clemente Sánchez Olvera del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en uso de las facultades que le otorga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en base a lo dispuesto por los artículos 45, inciso H), y 48 del mismo reglamento, se permite proponer el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

Antecedentes

La propuesta, para que se invite a los responsables de los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal, así como a los responsables de los programas de agencias de colocaciones particulares, con el propósito de que participen en reuniones de trabajo de la Octava Comisión, fue presentada al Pleno de esta Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el C. Representante Clemente Sánchez Olvera, en Sesión Ordinaria celebrada el 1° de julio de 1993.

La Mesa Directiva turnó la propuesta, materia del presente dictamen, a la Octava Comisión de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con fecha del 1° de julio de 1993.

Recibida la propuesta, la Comisión se reunió, con fecha 5 de julio de 1993, para conocer, analizar, deliberar y concluir con respecto a la misma y dictaminar en los términos del presente documento, bajo las siguientes:

Consideraciones

Esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ante la importancia de que los trabajadores tengan capacitación y adiestramiento para mejorar y en consecuencia, obtener mayor productividad y mejores salarios; para que estas acciones se puedan dar, debe haber una promoción y respaldo a dichos programas o cursos, por parte del sector empresarial, quienes serán finalmente los más beneficiados cuando sus respectivos centros de trabajo cuenten con mano de obra calificada y profesional.

Se establece que, para tener un mayor desarrollo industrial se requiere inversión en la capacitación

y el adiestramiento, ya que una nación sin desarrollo económico está condenada al fracaso; por ello debemos preocuparnos en promover con eficacia la colocación de trabajadores en puestos productivos, mediante el crecimiento de los mercados de trabajo, con la finalidad de asegurar la adecuada y oportuna cobertura de las necesidades de mano de obra que plantea el proceso de desarrollo económico.

Es un imperativo el combate al desempleo, el cual hay que abatir incorporando a quienes desconocen y requieren de estos programas de capacitación, ya que en ese proceso de aprendizaje desarrollaran y actualizarán sus capacidades, destrezas y habilidades que los conducirán a nuevas perspectivas y oportunidades de empleo permanente que ofrece la planta productiva, o bien hacia distintos esquemas de organización social para el trabajo, el autoempleo, la creación de cooperativas o algunas otras formas de fuentes de ingresos.

Por lo antes expuesto, la Octava Comisión de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, propone al pleno el siguiente:

Dictamen

Primera.- Que se invite al titular de la Unidad Promotora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento (UPECA), y a los encargados de las áreas de los Cedepecas en las 16 delegaciones del Departamento del Distrito Federal, para que acudan a reuniones de trabajo, en el seno de la Octava Comisión, de Fomento Económico y Protección al Empleo, Trabajo no Asalariado y Previsión Social; Turismo, Servicios de Alojamiento e Industria, con la finalidad de dar a conocer los proyectos y programas que actualmente vienen desarrollando.

Segunda.- Que la Comisión de Gobierno invite al Director General de empleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que exponga sus criterios a la Octava Comisión, respecto a la normatividad, funcionamiento y control de las agencias de colocación establecidas en el Distrito Federal.

Así lo acordaron los integrantes de la Octava Comisión de Fomento Económico y Protección al Empleo; Trabajo no asalariado y Previsión Social; Turismo, Servicios de Alojamiento e Industria, quienes firman al calce para constancia.

Representante Francisco Elizondo Mendoza, Presidente; Representante Rubelio Esqueda Nava, Vicepresidente; Representante Clemente Sánchez Olvera, Secretario; José Luis González Sánchez, Roberto Campa Cifrián, Marcos Gutiérrez Reyes, Eugenio Lozano Garza, Sara Villalpando Núñez, Ernesto Aguilar Apiz, Ramón Choreño Sánchez, Pablo Jiménez Barranco., Adela Salazar Carbajal.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 82 del Reglamento Interior, está a discusión el dictamen, se abre el registro de oradores.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en los términos de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Interior, consulte, compañera Secretaria, al Pleno, si es de aprobarse el dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen presentado por la Octava Comisión, es de aprobarse.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Comuníquese a la Comisión de Gobierno para que por su conducto se invite a la reunión que se propone, al Director General de Empleo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Continúe, compañera Secretaria, con el Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- El siguiente punto del Orden del Día es la lectura de las conclusiones del Foro del Derecho del Menor, llevado a cabo por las Comisiones Primera y Segunda y el Comité de Promoción y Participación Ciudadana.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar lectura a dichas conclusiones, se le concede el uso de la palabra al Representante Jaime del Río Navarro.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RÍO NAVARRO.- Acudo a esta Tribuna con la repre-

sentación de mis compañeros integrantes de las Comisiones Segunda, Sexta Octava, Décima Sexta y del Comité de Participación Ciudadana.

Las directivas acordaron, que fuera el de la voz el que pudiera dar lectura a estos puntos resolutivos.

Puntos resolutivos que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Salud y Asistencia Social, Protección al Empleo y Previsión Social, Población y Desarrollo, así como el Comité de Participación Ciudadana, relativos al Foro de Consulta Sobre la Problemática del Menor en el Distrito Federal.

Antecedentes

En la Sesión celebrada el 12 de enero del año en curso, el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprobó el dictamen presentado por la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos, para que se realizara un Foro de Consulta Pública sobre los Derechos del Menor, mismo que fue turnado al Comité de Promoción y Participación Ciudadana para que, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se iniciaran los trabajos tendientes a la verificación de éste.

Por considerar que el tema debería de ser abordado de manera integral y con la participación de diversas Comisiones que tuvieran relación con él, la Segunda Comisión y el Comité "C" extendieron invitación a las Comisiones Sexta de Salud y Asistencia Social, Octava de Protección al Empleo y Previsión Social, y Décimo Sexta de Población y Desarrollo, para que a manera de Comisiones Unidas y por conducto del Comité de Participación Ciudadana convocaran a la Consulta Pública.

El 11 de marzo del año en curso la Comisión de Gobierno aprobó el proyecto de Convocatoria remitido por las Comisiones Unidas y el Comité de Participación Ciudadana, en la que bajo el nombre de "Foro de Consulta Pública sobre la Problemática del Menor en el Distrito Federal", se convocó para los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril, a especialistas, académicos, servidores e instituciones públicas, organismos no gubernamentales, organizaciones sociales y políticas, y ciudadanos

en general, a participar en las cuatro mesas de trabajo que desarrollaron la siguiente temática:

Mesa 1.- Procuración de Justicia y Derechos del Menor, día 31 de marzo, a cargo de la Segunda Comisión.

Mesa 2.- La Salud y Asistencia Social del Menor, día primero de abril, a cargo de la Sexta Comisión.

Mesa 3.- La Familia y el Desarrollo del Menor, día 2 de abril, a cargo de la Décima Sexta Comisión, y

Mesa 4.- El Menor en el Trabajo, día 2 de abril, a cargo de la Octava Comisión.

Los trabajos del Foro concluyeron obteniéndose un total de 75 ponencias, de las cuales 38 se presentaron en la primera mesa, 15 en la segunda, 12 en la tercera, y 22 en la cuarta.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, cada una de las Comisiones convocantes de este Foro realizó diversas reuniones en las que formularon la relatoría de las recomendaciones de los ponentes, analizaron y deliberaron sobre las propuestas y los argumentos expuesto, y derivaron, como Comisiones Unidas, en las conclusiones que se presentan, las que definen la posición de estos órganos de trabajo de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Presentación

Por lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en el artículo 127 del Reglamento para su Gobierno Interior, presentamos ante el Pleno de esta Asamblea las conclusiones de la consulta pública y las acciones que derivadas de ella llevará a cabo la Asamblea por conducto de sus respectivos órganos de trabajo, para que en términos reglamentarios el Presidente de la Mesa Directiva ordene su publicación.

La relación de conclusiones que aquí se presentan fueron aprobadas primero por los plenos de cada una de las Comisiones convocantes y finalmente por las Comisiones Unidas; en ellas se precisan recomendaciones a los órganos de la administración

pública, así como algunos compromisos de trabajo de esta Asamblea, para revisar la vigencia, operatividad y efectos de ciertas disposiciones jurídicas contenidas en algunas leyes y reglamentos que regulan la protección y el derecho al desarrollo del menor.

Conclusiones

Primera: Es necesaria la revisión de la legislación en materia familiar a efecto de concentrarla en un apartado del Código Civil, o bien en un Código sobre Derechos del Menor, y verificar la incorporación en ello de las recomendaciones internacionales en la materia suscritas por México.

Segunda: Es necesario contar con órganos que se aboquen a la defensa de los derechos humanos del menor, por lo que, una vez instalada la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es conveniente que se establezca una Visitaduría encargada de la defensa y promoción de sus derechos humanos.

Tercera: Ante ciertos abusos y efectos nocivos que ha ocasionado la proliferación y control de los videojuegos en los menores, se recomienda al Pleno de esta Asamblea la urgente revisión y en su caso adecuación reglamentaria de la materia.

Cuarta: En la actualidad no se establece una institución que de manera exclusiva atienda a los menores que incurrir en faltas administrativas conforme al reglamento de la materia, de aquellos menores de 11 años que están fuera de la acción de los Consejos de Menores. Por lo anterior, se concluye que es urgente que el Departamento del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, destine una institución que atienda a estos rubros.

Quinta: Es conveniente que la Secretaría de Gobernación emita las disposiciones reglamentarias relativas a la rehabilitación de menores infractores que actualmente se encuentran en las unidades de diagnóstico y tratamiento en el Distrito Federal y para aquellos atendidos en externación.

Sexta: Mejorar la nutrición de las mujeres durante el embarazo y lactancia, y de los niños entre los tres y ocho meses de edad, otorgando a través del sector salud, refuerzos proteínicos y vitamínicos, pues el

12% de los niños nace con bajo peso y los primeros ocho meses de vida son determinantes en la adaptación nutricional del organismo.

Séptima: Revisión del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, para fortalecer la vigilancia y control de la venta de sustancias inhalables y promover la inclusión de elementos repulsivos en los thinneres y solventes que son empleados por la industria para producir pinturas, pegamentos, selladores, impermeabilizantes, tintas y correctores, pues se ha elevado la adicción a estos productos entre los menores.

Octava: Vigilar el cumplimiento del Reglamento en materia de Control Sanitario de la Publicidad, que prohíbe a promoción de bebidas alcohólicas y tabaco cuando se relacionen con ideas o imágenes de paz o euforia, o se asocien con prestigio social, éxito, capacidad sexual o cuando se utilice como personajes a niños y adolescentes. Estas adicciones se adquieren en un 90% antes de los 20 años de edad.

Novena: Establecer el programa único de atención a niños callejeros, donde participen las autoridades y las organizaciones no gubernamentales para evitar la dispersión de esfuerzos y recursos económicos. Asimismo, se requiere formar micro empresas, talleres de producción, dar empleos y capacitación a estos menores para desalentar los atractivos de obtención de ingresos en la calle.

Décima: Se concluye que no es necesario promover la modificación de la legislación laboral vigente, ya que ésta cumple con el objetivo de preservar el desarrollo físico mental de los menores. Lo que se propone es que las instituciones involucradas tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

a).- Que la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal fortalezca la inspección del trabajo utilizando personal calificado para vigilar el cumplimiento de la norma en el caso de los menores de edad, y sancione enérgicamente el incumplimiento de las disposiciones establecidas.

b).- Que se continúe con la labor de llevar a cabo las comisiones mixtas de seguridad e higiene y se acrediten comisionados verificadores voluntarios.

c).- En lo que respecta a los trabajadores empacadores comunmente conocidos como cerillos, se recomienda a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal establezca los mecanismos adecuados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los representantes de los centros comerciales, tiendas de autoservicio y/o departamentales en el programa denominado "Cruzadas de Participación Ciudadana para la Protección Legal de los Menores Trabajadores del Distrito Federal".

d).- Con el propósito de proporcionar capacitación laboral a los menores de 18 años y mayores de 14, se hace necesario promover y vigilar el programa implementado por la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal, denominado "Cruzadas de Participación Ciudadana de Trabajadores y Empresarios 1992", en el cual se propone la incorporación de estos menores a la planta productiva mediante un programa de becas con costo a los empresarios, de tal manera que se pueda integrar al menor con deseo o necesidad de trabajar a la actividad que realice su padre a pie de máquina en su fuente de trabajo.

Décima Primera conclusión.- Considerando la importancia de la educación para propiciar un mejor desarrollo del individuo y la familia, se recomienda promover la incorporación de contenidos educativos en materia de población en los planes y programas de estudio, así como en los libros de texto. Con ello se busca brindar elementos que propicien el desarrollo armonioso del niño consigo mismo y con su entorno. Asimismo, se recomienda eliminar el contenido nocivo de diversos programas de radio y televisión.

Décima segunda y última conclusión.- Considerando la urgencia de atender más directa y adecuadamente las necesidades de aquellos menores que se encuentren sujetos a diversas formas de desprotección o de abuso, se recomienda promover y coordinar mayores acciones a nivel nacional e internacional para la prevención y castigo del tráfico internacional de menores.

Atentamente, por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Salud y Asis-

tencia Social, Protección al Empleo y Previsión Social, Población y Desarrollo y el Comité de Participación Ciudadana, firman los siguientes Representantes:

María del Carmen Segura, Juan Carlos Sansores, Francisco Elizondo, Hilda Anderson Nevárez, Oscar Mauro Ramírez Ayala, Rosa María Hernández, Ernesto Aguilar Apis, Carolina O'Farrill, Roberto Campa, Patricia Garduño, Jorge Gaviño Ambriz, María del Carmen Bustamante, José Luis González Sánchez, Eduardo Escobedo, Arturo Barajas, Jaime Larrazábal, Armando Jurado, Miguel Sosa Acosta, Nicolás Blancas, Rogelio Zamora, Adolfo Flores Rodríguez, Román Barreto, Jorge Schiáffino, Carlos Hidalgo, Domingo Suárez Nimo, Juana García Palomares, María Valdéz, y el de la voz Jaime del Río, esperando que no haya habido ningún representante que haya alcanzado a firmar el documento y no lo haya mencionado, como es el caso por cierto de Belisario Aguilar Olvera, quien también suscribió el documento.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese a la Comisión de Gobierno para los efectos correspondientes.

Prosiga, compañera Secretaria, con el Orden del Día.

LA C. SECRETARIA LUCIA RAMIREZ ORTIZ.- El siguiente punto del Orden del Día es el balance de los Grupos Partidistas respecto a los trabajos realizados por esta Asamblea durante el Segundo Período de Sesiones de su Segundo Año de Ejercicio.

EL C. PRESIDENTE.- Para este efecto, harán uso de la palabra los siguientes Representantes: Belisario Aguilar Olvera, del Partido Popular Socialista; Marcos Gutiérrez Reyes, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática; Hiram Escudero Álvarez, del Partido Acción Nacional, y Juan José Osorio Palacios, del Partido Revolucionario Institucional.

Se ruega a los Representantes poner atención al orador en turno.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Belisario Aguilar Olvera, por el Partido Popular Socialista.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Hoy, a concluir el Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, podemos afirmar que está a punto de sufrir una metamorfosis que la convertirá de un importante foro político con facultades casi exclusivas para emitir reglamentos, a un órgano legislativo de la ciudad con severas limitaciones, porque según parece compartirá la facultad de elaborar leyes para la capital con el Congreso de la Unión.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal surgió como una respuesta del neoliberal Miguel de la Madrid a las demandas populares de democratización política de la entidad capital, y para darle vida el Ejecutivo tuvo la osadía de renunciar a sus facultades de elaborar reglamentos, convirtiendo a esta Asamblea en un órgano amorfo, que ni es Poder Legislativo ni Poder ejecutivo y mucho menos Poder Judicial.

Ante esta resolución, fruto de una tenaz resistencia a otorgarle a los ciudadanos capitalinos sus plenos derechos políticos, las fuerzas progresistas y democráticas convirtieron pronto a este órgano colegiado en un instrumento valioso para la canalización de las demandas populares, que han logrado el efecto de generar presiones para que el ejecutivo intente promover otra forma de hacernos creer que habrá un avance político, aunque en el fondo no se den cambios sustanciales que modifiquen en serio y de verdad la forma de decidir quienes gobernarán a la capital.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se convertirá en un órgano de elección popular con facultades legislativas restringidas, más por el temor que por la decisión de avanzar hacia una reforma política profunda. El Partido Popular Socialista siempre ha afirmado que el

gobierno y su partido no son homogéneos, los avances que nuestro país pueda sufrir desde el punto de vista económico, político y social, dependerán en buena parte de la correlación de fuerzas que se de dentro del gobierno, en donde el presidencialismo autoritario y omnipotente juega un papel que aparece determinante.

El proyecto de Reforma Política para el Distrito Federal que el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados es, sin lugar a dudas, resultado de a preponderancia de las fuerzas antidemocráticas y derechistas de dentro y fuera del gobierno, de dentro y fuera del partido oficial en donde el grupo neoliberal se ha convertido en su teórico y guía espiritual y práctico. Por eso el apoyo más decidido a esta supuesta reforma lo recibió del partido de la derecha tradicional.

Buena parte del tiempo de este período que hoy finaliza, fue utilizado por todos los partidos políticos, por los llamados partidos pequeños y por los partidos supuestamente grandes, en expresar sus opiniones sobre la Reforma Política del Distrito Federal y fue ésta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, un centro permanente de discusión y debate sobre los derechos políticos de los capitalinos. De todos modos es necesario afirmar que esta II Asamblea de Representantes no perdió jamás su perfil de catalizador de las inquietudes ciudadanas, fruto del empeño de todos sus integrantes fue el Bando sobre comercio ambulante en el Centro Histórico; el Reglamento de Construcciones y el Gubernativo de Justicia Cívica; las comparecencias de distintos funcionarios del Departamento del Distrito Federal, tuvieron la importancia de concientizar a la ciudadanía de problemas que le son comunes cotidianamente en sus posibles soluciones.

Cauce de las inquietudes sociales, la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ha cumplido con la responsabilidad que tiene encomendada, pero sobre todo ha tenido el valor de promover su propia transformación porque estamos seguros adquirirá nuevos bríos como órgano al servicio de los capitalinos.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a todos los representantes de los medios de comunicación su empeño para ser imparciales y

por el profesionalismo de que han hecho gala. Merecen una especial gratitud todo el personal administrativo, sin cuyo esfuerzo los trabajos de este Segundo Período no hubieran tenido el éxito en su desarrollo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al C. Representante Marcos Gutiérrez Reyes, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- Con su venia, señor Presidente.

El día de hoy concluimos un Período de Sesiones más de esta II Asamblea de Representantes, y este Período ha sido significativo, productivo y además lleno de actividades complementarias a este mismo Pleno.

Ha sido un Período en el que lo mismo hemos tenido comparecencias de distintos Secretario del Departamento del Distrito Federal, reuniones de trabajo con otros más; dictámenes importantes y asimismo se ha abocado esta Asamblea a tratar de instrumentar mecanismos que garantizan una mejor cordialidad entre los habitantes de esta Ciudad de México. Me refiero al Bando dictado sobre ambulantes; al Reglamento de Construcciones, al Reglamento que hoy mismo fue rico en su discusión y aprobamos, pero no sólo ello, sino que también nos hemos dado tiempo, aunque quizás no el suficiente, para debatir con más profundidad elementos de la reforma.

Yo creo que entre otras cosas, esto se debe a las propias limitaciones de origen y naturaleza de esta Asamblea de Representantes, porque así fue concebida. Sin embargo, cuando nosotros hemos hablado de un proceso de reforma, hemos concebido a esta Asamblea de Representantes, particularmente la Primera, pero como institución también, como el inicio de un proceso de reforma en el Distrito Federal. Y a pesar de todo ello, hemos debatido aquí, pero también por esta naturaleza y origen de la propia Asamblea, hemos, en cierto sentido, quedado al margen de la discusión más allá del Recinto. Es decir, que pudimos haber sido un organismo, una soberanía capaz de haber podido instrumentar todo lo que la Mesa de

Concertación hizo. Y pudimos haber hecho mucho más que eso, por las características de esta Asamblea, por las características en el sentido de contar con todos los partidos políticos, con ideas acerca de la reforma, con proyectos.

Que quizás no estemos de acuerdo unos con otros, eso no exenta que hayamos tenido la capacidad de haberlos presentado. Pero el hecho de haber quedado marginados en este proceso mismo de discusión y elaboración de una propuesta, es lo que dió el sesgo precisamente para que la propuesta que hasta hoy se conoce, que hubo un adelanto aquí por el Representante Escobedo, recordamos todos, sobre la base de una teoría de los escenarios, y después cuando vino el Regente a su comparecencia, también adelantó las ideas de la reforma.

Hoy conocemos esta propuesta. Hoy conocemos y hemos debatido aquí algunas de las limitaciones, algunos de los puntos de inconformidad que tenemos distintos partidos con respecto a ella. Hemos dicho también que si es una propuesta que sigue vigente como tal, debiéramos darnos un tiempo más para una mayor discusión a profundidad. Sin embargo, ha sido turnada a la Cámara de Diputados.

Ello no quiere decir que los distintos partidos políticos no van a dar sus puntos de vista, no van a examinarla. Pero la impresión que queda, es que esta soberanía pudo haber tenido con voluntad, con disposición, la posibilidad de haber convocado mucho más a la ciudadanía para que ésta participara más activamente en un proyecto de tales dimensiones.

Nos faltó, por ejemplo, tiempo en radio. Esta soberanía pudo haber tenido tiempo en radio, no para slogans, sino para debates de los distintos puntos de vista acerca del proyecto de reforma; le faltó televisión, no en programas a los cuales nos invitan para debatir distintos puntos de vista, sino programas exprofeso con buenos horarios para que las distintas corrientes de opinión expresarán sus puntos de vista. Todo ello, pudo haber fortalecido un proyecto distinto de reforma. Pero no sólo ello, sino lo más importante, es que perdimos esa posibilidad de acrecentar la idea en la sociedad, de una sociedad de partido, porque hoy está muy en boga la idea vaga de lo

que se entiende con todas las connotaciones de la llamada sociedad civil, y hay una especie de sociedad de partidos, versus, sociedad civil, acerca de cuál es la mejor organización social, y se aduce que los ONG, los organismos no gubernamentales, tienen mayor perspectiva.

Nosotros estamos convencidos, hasta hoy, y lo vamos a seguir estando y vamos a seguir luchando con esta bandera, de que necesitamos una mayor cultura y educación política en todos los rincones del país, que eso va a fortalecer precisamente la vida de partidos, porque los partidos son organizaciones que han sido probadas a través del tiempo; son organizaciones que tienen vigencia; son organizaciones que tienen proyectos más allá de la coyuntura; son organizaciones que tienen proyectos, baste decirlo de manera muy simple, de toma del poder; es decir, que aspiran los partidos políticos que no lo están a tomar el poder y a conducir la vida de la sociedad.

Por ello, es que nosotros consideramos en el Partido del Frente Cardenista, que esta soberanía perdió esa posibilidad de mayor identificación como representantes populares, frente, no sólo a la ciudadanía, sino a la población en su conjunto en esa parte del territorio. Ello no menosprecia, ello no nos quita la idea de que este período - insisto - fue muy valioso. Fue valioso porque en los distintos dictámenes tuvimos la posibilidad de debatir. Pero la estructura misma de la formación, de la distribución, del poder en esta Asamblea, fue otra gran limitante, porque después de ricas discusiones, venía simplemente la votación y esto cancela por sí mismo esta riqueza en la discusión, en donde los elementos más importantes debieron haber sido comprendidos en otra dimensión de las cosas para darle más juego y más vida política a esta Asamblea de Representantes y no reproducir lo que sucede en otras instancias, como es la Cámara de Diputados, de que hay mucha discusión y a final de cuentas, una sola votación cancela todos estos gérmenes tan ricos, tan importantes de una vida más política, de una vida más profunda que pudiera ser en beneficio de quien habita el país y en particular, nuestra Ciudad de México.

Por ello, pensamos que hemos esbozado en otras intervenciones, cuáles son los puntos de disconformidad con el proyecto de reforma.

Sin embargo, pensamos que hay elementos importantes que no son de ninguna manera, ni las consideramos así, como dádivas gratuitas, sino que forman parte de un proceso de lucha, de emancipación de distintas corrientes de opinión en este país y en esta ciudad, y me refiero a las facultades legislativas que va a tener esta Asamblea.

Por eso nosotros pensamos que la Asamblea de Representantes no debiera perder la capacidad que tiene actualmente de reglamentar, de hacer Bandos y Ordenanzas; que debe de ser enriquecida, pero no es una disyuntiva el hecho de que sea o Congreso Local o sea Asamblea; que por lo tanto nosotros pensamos que esa soberanía debiera inclusive llamarse Asamblea de Diputados del Distrito Federal, donde se combinaran esos elementos que tenemos actualmente y los nuevos de la legislación. Este nombre yo creo que sería el más adecuado para esta soberanía, por lo que implica, porque seríamos en cierto sentido Asambleístas y en cierto sentido diputados.

Es decir, que combinaríamos ambos elementos y esto fortalecería precisamente la posibilidad no sólo de gestión, sino la posibilidad de elaboración de esta soberanía hoy tan importante en la Ciudad de México.

Nosotros pensamos también que con respecto a otros problemas como son los de la Reforma Electoral a nivel nacional, también esta Asamblea ha dedicado parte de su tiempo a la discusión, quizás limitada por los tiempos; quizás porque no hubo efectivamente y porque nuestros tiempos están limitados a los períodos de sesiones, y ello influyó en no abrir también un proceso más interesante, no porque tengamos o no, desde el punto de vista formal, de debatir y resolver aquí, sino porque somos una instancia que merece tomarse en cuenta en sus opiniones, en sus valiosas discusiones, para ir definiendo esta nueva naturaleza de la Asamblea de Representantes, aunque en origen tiene el que conocemos, esto puede transformarse y puede tener, por lo tanto, una distinta naturaleza para saber actuar con responsabilidad, como hoy debemos reconocer, todos los partidos políticos que la integran, han actuado.

Tenemos puntos de vista distintos, sí. Pero eso no quiere decir que aquí haya falta de respeto a

las ideas. Y una cosa importante, es que hemos ido avanzando en discutir ideas políticas, en discutir cultura política, esto evidentemente ha favorecido a la propia Asamblea de Representantes.

Yo creo, por lo tanto, para finalizar, que debemos felicitarnos los Representantes ante esta Segunda Asamblea del Distrito Federal, por nuestro trabajo.

Y debemos agradecer a todo el personal administrativo, de apoyo y demás, su gran aportación, su gran disposición a siempre estar pendientes de lo que le hace falta a algún Representante.

Por ello quiero terminar de esta manera, y nuestro partido, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, terminamos diciendo que esta Asamblea tiene un lugar que se ha ido ganando y que este lugar será mucho más importante, si el Proyecto de Reforma tiene esa disposición de modificar algunas cosas, producto de una discusión respetuosa, y no que cancele la votación a esa discusión en la Cámara de Diputados y en el Congreso de la Unión en su conjunto. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE EUGENIO ANGEL LOZANO GARZA.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Compañeras y compañeros Representantes:

Este Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene la importancia de ser el antecedente inmediato de un momento donde estaremos prácticamente debatiendo y consultando y además participando activamente en lo que serán las elecciones de 1994, y con ello del cambio de gobierno de la República Mexicana.

Esto explica en mucho el por qué esta Asamblea de Representantes fue escenario de grandes discusiones sobre problemas que no solamente afectaban o tenían que ver con la vida cotidiana del Distrito Federal, sino cuyas implicaciones

nacionales representaba momentos altamente significativos para preparar la contienda de 1994 y la necesidad de establecer con ello reglas claras y transparentes, con capacidad de que sea conducido nuestro país en un clima realmente de estabilidad y apegado al derecho al cambio de gobierno de la República.

Discutimos la Reforma Política para el Distrito Federal, y nos preocupa que esta discusión se haya dado en una Asamblea de Representantes despojada de la facultad que le otorga la Constitución para presentar iniciativas de ley y de reformas ante el Congreso de la Unión en todos los asuntos concernientes para el Distrito Federal.

Este despojo a la Asamblea de Representantes, el despojo de esta facultad y de esta Iniciativa se pretendió trasladar a un espacio de concertación integrado por los partidos políticos y el gobierno, que finalmente se convirtió en un espacio donde la concertación se desnaturalizó para dar paso a una decisión solamente tomada entre las corrientes internas que participan en el aparato del Estado.

Aquí fue donde al final de cuentas la iniciativa que hoy discutimos sobre la Reforma Política tuvo su desenlace y tuvo la articulación de los distintos conceptos surgidos de una negociación restringida y de un espacio solamente integrado por representantes que participan al aparato del Estado.

Desde el momento que el ciudadano Regente expresó en esta tribuna los puntos esenciales de la reforma, nuestro partido señaló con claridad la serie de limitaciones que su propuesta tenía; y finalmente cuando lo anunció al seno de la Mesa de Concertación, precisamos aún con mayor claridad los puntos y debilidades y las grandes limitaciones que esta reforma tenía.

Establecimos que no era posible hablar de que a esta Asamblea de Representantes se le daban las facultades para la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, sino que prácticamente quedaba en manos del Ejecutivo Federal la fijación de estos criterios y por lo tanto la subordinación de este órgano a una decisión de carácter federal, donde el Ejecutivo tenía la posibilidad y el campo de maniobra lo más am-

plio posible para determinar qué política económica habría que surgir y habría que aprobarse en esta entidad.

Afortunadamente y aunque muchos Representantes del Partido Revolucionario Institucional no lo conozcan, en la iniciativa que manda el Presidente de la República al Congreso de la Unión se ha retirado esa facultad que tenía o que se le otorgara para la fijación de la política económica en este Distrito Federal.

Es decir, se nos está dando la razón a cuentagotas a los partidos de oposición, se nos está dando la razón a cuentagotas cuando hemos señalado no solamente las imprecisiones jurídicas, sino también hemos señalado la gran participación y el carácter determinante que los poderes federales tienen en el gobierno del Distrito Federal aún con esta iniciativa.

Así como hemos conquistado que el gobierno de la República no sea quien defina la fijación de la política económica en el Distrito Federal, así queremos nosotros señalarles, señores Representantes de los partidos políticos ante esta Asamblea, que seguiremos insistiendo en la necesidad de que este Distrito Federal, de que sus habitantes tengan un gobierno propio, de que tengamos la capacidad y la facultad para poder darnos el régimen político que nosotros deseamos.

Desde esta tribuna y aprovechando la clausura del Período de Sesiones, quisiéramos plantear a nombre del Partido de la Revolución Democrática un compromiso de cuatro puntos. Es un compromiso que queremos plantear con el propósito de que todos los llevemos ante el Congreso de la Unión para que la iniciativa de reformas constitucionales sea en realidad enriquecida y dote a los ciudadanos de su facultad para poder decidir el régimen que quieren.

En primer lugar, insistimos en que tiene que ser la Asamblea de Representantes quien elija al gobierno de la ciudad.

En segundo lugar, proponemos que la Asamblea de Representantes tenga plenas facultades legislativas en todo lo que concierne al Distrito Federal.

En tercer lugar, proponemos que sea la Asamblea de Representantes quien elabore el estatuto porque a final de cuentas será esta Asamblea de Representantes quien tenga el mayor conocimiento y quien tiene la representación directa para poder determinar y normar la vida de sus habitantes.

En cuarto punto, proponemos que las demarcaciones territoriales hoy denominadas delegaciones tengan la facultad de contar con verdaderos consejos de ciudadanos, con capacidad no solamente reducida a la gestión y a la fiscalización de determinadas obras, sino sean verdaderos órganos de gobierno para aprobar presupuestos, determinar programas de desarrollo, administrar parte de su hacienda y poder elegir democráticamente al gobierno de esa demarcación territorial.

Es una propuesta que el Partido de la Revolución Democrática hace, es una propuesta de un programa mínimo de transformaciones democráticas que puede ser enriquecido por todos los Grupos Partidistas con el propósito de que esto sea presentado ante el Congreso de la Unión al momento de discutirse la Reforma Política para el Distrito Federal.

Es un compromiso que sale de una visión y sale sobre todo de una convicción; de esa convicción que quiere hacer compatible el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos en esta ciudad con la participación de los poderes federales en el gobierno de la ciudad, que quiere hacer compatible la posibilidad de que sean los habitantes de esta ciudad los que decidamos de manera libre el tipo de régimen que nosotros queremos. Esa convicción que nace precisamente de la idea de quitarle al Congreso de la Unión la facultad para determinar las características del gobierno de la ciudad y dársela a los representantes directos de los ciudadanos de esta entidad.

Es la idea de limitar la participación de los poderes federales y evitar que su poder prácticamente absoluto estén obligando constantemente a la autorización o desautorización de las resoluciones que este órgano colegiado tendrá que tomar en los próximos años, y nace sobre todo de la concepción y de la convicción de que tenemos derechos y de que requerimos

ejercerlos, de que queremos un gobierno fuerte, con plena legitimidad, sin estar sujeto a manobras y chantajes ni del Senado ni de la Presidencia de la República, que tenga la capacidad para establecer una gobernabilidad realmente democrática en la ciudad, producto del respaldo de sus ciudadanos que día con día ejercen cada vez mayores niveles de participación cívica.

Este compromiso que les hacemos, señores Representantes de los partidos políticos, es un compromiso para garantizar la estabilidad política de la ciudad, garantizar la efectiva descentralización administrativa y de carácter político que ayude a eficientar los servicios y al bienestar de los ciudadanos.

Es un compromiso y una propuesta para dignificar al final de cuentas al gobierno y al régimen que en los próximos años estaremos teniendo en esta capital.

Esta propuesta de compromiso lleva a la decisión de que hasta el último momento nuestro partido estará dispuesto a establecer una verdadera concertación para que la reforma que salga del Congreso de la Unión sea una verdadera reforma política que garantice la continuidad y el ejercicio de un gobierno realmente representativo, con plenos derechos para sus ciudadanos.

También discutimos en este Período de Sesiones la Reforma Política nacional, y así como se nos otorgó la razón a cuentagotas en materia presupuestaria, también ahora se nos otorga la razón en la necesidad de abrir el Senado, en la necesidad de acabar con la autocalificación y en la necesidad de establecer una participación equitativa entre los partidos políticos en las contiendas electorales.

Dijimos que era una osadía del Regente capitalino introducir toda una serie de cláusulas en materia electoral en su propuesta de Reforma Política, precisamente cuando se estaban discutiendo y se estaban debatiendo modificaciones electorales con repercusión nacional. Posiblemente también tendrá modificaciones en esos aspectos la iniciativa enviada por el Presidente de la República al Congreso de la Unión.

Saludamos además la decisión de hacer modificaciones constitucionales para alcanzar una participación electoral cada vez más democrática, pero no tiene absolutamente ningún sentido desaparecer la figura del Colegio Electoral y la autocalificación, instrumentos estos que fueron precisamente establecidos para darle soberanía a los diputados en relación a la permanente y absoluta intervención de la corona en los asuntos de la representación popular y que luego fueron desnaturalizados, precisamente por la subordinación de un partido al Presidente de la República.

No tiene sentido o no el sentido que todos los mexicanos quisiéramos la simple desaparición de la autocalificación y del Colegio Electoral, si no hay una verdadera reforma en todo el Instituto Federal Electoral y en toda la estructura electoral que en estos momentos se encuentra prácticamente en manos de un solo partido, en manos del gobierno.

No puede hablarse de una reforma profunda si no se garantiza realmente la imparcialidad de los organismos electorales, no puede hablarse de una reforma profunda, incluso de una reforma de largo plazo, si el gobierno no se sale del control de los organismos electorales para garantizar que éstos actúen con la suficiente limpieza y con la suficiente imparcialidad.

No es posible tampoco engañar a la ciudadanía cuando se dice que se ha quitado la cláusula de gobernabilidad y al mismo tiempo se ponen candados para garantizar una sobrerrepresentación al partido mayoritario.

Es decir, aparentemente se quita la cláusula de gobernabilidad, pero si un partido tiene el 40% no solamente gana la mayoría de las curules, sino también tiene la posibilidad de llevarse un porcentaje importante de los diputados de representación proporcional, lo que le garantiza prácticamente un abuso de sobrerrepresentación que le daría la mayoría absoluta y por lo tanto la incapacidad de aplicar a plenitud la representación proporcional que demuestre y que refleje un estricto sentido la real correlación de fuerzas que existe a nivel de todo el país.

No tendrá sentido la apertura del Senado si solamente significa y representa una fórmula que tiene el propósito de realmente convertirla en representante de pacto federal. Solamente así tendrá sentido una verdadera reforma y solamente así podemos decir que hay la suficiente voluntad política de este gobierno para que la transición del próximo año sea una transición apegada a derecho y una transición producto de una participación realmente equitativa, donde los recursos que se están manejando en estos momentos a través de las Secretarías de Estado dejen de canalizarse hacia el partido del gobierno y particularmente donde los recursos de PRONASOL dejen de utilizarse claramente con fines electorales; es decir, voy a concluir señor Presidente, falta mucho para que este país pueda decir que tiene el marco legal que le permite establecer con equidad la participación en las contiendas electorales y para decir que este país tiene la posibilidad de hacer una transición democrática, donde el ejercicio de la soberanía popular sea realmente respetada.

No aceptaremos una reforma que cancele la facultad de los habitantes del Distrito Federal para darse su autogobierno. No aceptaremos una reforma que sea una simple simulación porque sigue dejando en manos del gobierno el control de los aparatos y de los procesos electorales.

Y esta Asamblea de Representantes, señoras y señores, también discutió como un gran problema nacional, pero sobre todo como un gran problema del Distrito Federal la corrupción de las instituciones. Discutió la corrupción de las instituciones y particularmente la corrupción de las instituciones ligadas a la justicia y a la protección de los habitantes de esta entidad.

Se sabía desde hace mucho, prácticamente siempre se supo, el grado de penetración de las bandas de delincuentes en la policía capitalina. Su vinculación estrecha con los grupos de narcotraficantes que prácticamente desestabilizaron en un momento al aparato de justicia federal. Y se discutió la necesidad de que la Asamblea de Representantes estuviera más pendiente del comportamiento de los jefes policíacos.

No es posible que por más de dos años distintos Grupos Partidistas y distintos núcleos de ciudadanos hayan manifestado preocupación y denuncias concretas sobre el comportamiento de un jefe policiaco y haya sido otra instancia la que al final de cuentas vino a refrendar lo que voces independientes de la ciudad dijeron en relación a ese jefe policiaco, mientras muchos representantes del PRI callaban frente a las tropelías, las arbitrariedades...

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante, esta Presidencia lo exhorta a que encamine su disertación a su conclusión, en virtud de que lleva usted ya 27 minutos y se le ha agotado su tiempo.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Mientras muchos callaban, incluso solapan, otra instancia, la que los señaló con el dedo y planteó el alto grado de descomposición de esta institución policiaca. Eso tiene que ser una lección para todos nosotros, señores Representantes de todos los partidos políticos.

La energía y la contundencia en el combate a la corrupción que hoy sostiene la arbitrariedad en el transporte urbano, en el combate a la corrupción que sigue sosteniendo a a la institución policiaca, porque quíerese o no, el actual jefe de la policía fue un participante directo en la época de Durazo y en la de Tapia, y que continúa incluso con las propias arbitrariedades que en un momento esta Asamblea ha denunciado, incluso importantes núcleos de la ciudadanía también han denunciado y que en delegaciones particulares se ha llevado a la necesidad de tener un mayor control sobre esta corporación.

Es decir, quizá por primera vez el tema de la corrupción fue discutido en este Segundo Período Ordinario de Sesiones. Pero aún nos falta mucho, tenemos que desbaratar las trabas que están impidiendo la reorganización del autotransporte urbano. Tenemos que desbaratar las grandes bandas que hoy controlan el comercio en vía pública; tenemos que desbaratar las grandes bandas también que hoy controlan los altos mandos de la policía capitalina. Con eso se dignificaría la Asamblea de Representantes

y nos dignificaríamos todos los partidos políticos... Voy a concluir, señor Presidente...

EL C. PRESIDENTE.- Eso me viene diciendo desde hace 10 minutos, por eso es que lo estoy interrumpiendo, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Y es tal el hecho, que esta Asamblea de Representantes discutió una de las reformas legislativas más arbitrarios que en los últimos tiempos se hayan presentado en contra de los ciudadanos.

Con el pretexto de estimular la inversión privada en materia de viviendas en arrendamiento, la mayoría de esta Asamblea de Representantes, incluso la mayoría de la Cámara de Diputados, se puso a legislar en contra del derecho de millones de mexicanos, incluso de millones de capitalinos. ¿Qué acaso tiene que desaparecer la Ley Federal del Trabajo, para estimular la inversión en la industria?

Quizá, este fue el razonamiento que permitió acabar con los derechos inquilinarios, supuestamente para estimular el crecimiento de la vivienda en renta. Y en los próximos días en los próximos meses esta Asamblea de Representantes tendrá que salir a defender a esos inquilinos que se verán afectados directamente por esta legislación que a todas luces es una de las legislaciones más antipopulares que este gobierno haya realizado en los últimos tiempos, incluso, una legislación totalmente contraria a una de las grandes luchas que no solamente los partidos de oposición dieron, sino que también la Confederación de Trabajadores de México dió en su momento y la presentó como iniciativa de Ley para rescatar derechos inquilinarios.

Así como discutimos, señoras y señores Representantes: como discutimos cuando abordó esta Asamblea el asunto de los programas prioritarios y llegamos a la conclusión en el documento signado por todos los partidos políticos, de que era necesario reorientar la política económica del gobierno capitalino y del gobierno federal, así es también como están discutiendo distintos sectores en la sociedad.

Tiene algún sentido usar la falacia de que existe un control de la inflación, cuando el propio representante del gobierno, el señor Azpe, ha reconocido ante los dirigentes de la C.T.M, que la tabla con que hacen la medición para el control de la inflación, es una tabla totalmente restringida, solamente localizada a núcleos pequeños de la población.

Pido, señor Presidente, si me permite dos minutos para concluir.

EL C. PRESIDENTE.- Se los voy a contar, señor Representante. No es el propósito de esta Presidencia coartarle la libertad de expresión, o su derecho a expresar sus ideas. Lo que sucede es que ya casi usted llega a los 40 minutos, esa es la razón.

Le voy a contar los dos minutos, señor Representantes, para que usted pueda concluir y le ruego se ajuste a ellos.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Este asunto, señoras y señores Representantes, de la política económica, requiere ser más discutido, sobre todo por la falacia del control de la inflación, y porque detrás de esa falacia sigue estableciéndose la figura de los pactos como un mecanismo de control, sobre todo de control de los salarios de los trabajadores, y como cobertura además de un proceso creciente de transnacionalización de ramas importantes de la economía que afectan sensiblemente a la pequeña y mediana industria, como en el caso del Distrito Federal, donde este sector carece del apoyo suficiente para poder reactivar estas ramas y poder resolver un problema de empleo que sistemáticamente ha venido creciendo desde que tomó posesión el licenciado Salinas de Gortari y el licenciado Camacho Solís, y que además, no solamente ha crecido, sino que a corto plazo no se observa como lo dijeron los propios representantes de este sector industrial cuando una Comisión de esta Asamblea se entrevistó con ellos, no se ve un futuro promisorio para poder reactivar realmente la industria en nuestra ciudad.

Por eso decíamos, no es posible, como quedó demostrado en la comparecencia de Jorge Gamboa de Buen, establecer una ciudad de

servicios, desapareciendo y desarticulando una base económica que ha sido la fuente, una de las fuentes principales para la dotación de empleo y, por lo tanto, para el otorgamiento de los satisfactores más elementales de millones de capitalinos. Señoras y señores Asambleístas:

Nuestro partido reitera este pacto en torno al programa de cuatro puntos que hemos mencionado, lo proponemos formalmente como una iniciativa que pudiera ser abordado en la propia Comisión de Gobierno, para si fuera posible presentarse en el Congreso de la Unión.

Y yo creo, señoras y señores Representantes, que el próximo Período será un Período inscrito en la gran contienda de 1994.

Esperamos con ello que esta Asamblea de Representantes tenga la suficiente facultad y exista la disposición de todos los partidos políticos para garantizar una vigilancia y una observación con capacidad de desarrollar pacíficamente la transmisión de poder en este país.

En este sentido, así como nos han dado la razón a cuenta gotas en las críticas que les hemos hecho en su propuesta de Reforma Política, seguiremos insistiendo en que esta ciudad debe de tener un gobierno propio y los habitantes debemos de tener el derecho a darnos el régimen político que consideremos más conveniente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Hiram Escudero Alvarez, del Partido Acción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE HIRAM ESCUDERO ALVAREZ.- Con su permiso señor Presidente; Honorable Asamblea; amigos periodistas; señoras y señores:

Al concluir el Segundo Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, los integrantes del grupo de Representantes del Partido Acción Nacional, por mi conducto, hacemos hoy, como se ha hecho costumbre, una evaluación de los trabajos realizados.

Reconocemos que ha habido un importante avance en el propósito de dar continuidad a nuestro deber de servir a la comunidad de la capital de la República.

Estamos satisfechos de los logros que hemos conquistado y del ambiente de respeto y cordialidad que con el esfuerzo de todos ha prevalecido en esta Asamblea.

Confiamos en que de la misma manera continuaremos hasta el fin de nuestro mandato.

De acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea y al Reglamento Interior de Gobierno, en los últimos cuatro meses se han cumplido con las tareas encomendadas en el ámbito de nuestras funciones.

Los pronunciamientos formulados en torno a los más apremiantes problemas de los capitalinos en muchos de los casos han sido oportunas intervenciones que coadyuvan eficazmente a su análisis.

La comparecencia de diversos funcionarios de la administración pública del Distrito Federal han permitido el seguimiento de los trabajos, enriqueciendo las propuestas y manteniendo el necesario canal de comunicación para un mejor conocimiento, formulación de programas y planteamientos de las mejores soluciones.

De las iniciativas discutidas sobresalen el proyecto de Reformas y Adiciones al Reglamento de Construcción para el Distrito Federal aprobada apenas ayer, así como el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica, para el Distrito Federal, de Faltas de Policía y Buen Gobierno que con importantes aportaciones de los grupos de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática se logró, mediante un consenso en lo sustancial, llegar a su elaboración, cuyo contenido habrá de mejorar la relación de convivencia civilizada, pacífica y con orden de los habitantes de esta ciudad mediante normas claras tendientes a salvaguardar el orden público.

Especial mención merece la aprobación del Bando que prohíbe la presencia de vendedores ambulantes en el primer cuadro de la ciudad, medida que da la pauta para que podamos encontrar una solución definitiva a un problema complejo que afecta a muchas personas.

Entre las comparecencias llevadas a cabo en el período de sesiones que hoy termina, destacan la del ingeniero Daniel Ruíz Fernández, Secretario General de Obras y Servicios del Departamento del Distrito Federal; arquitecto Jorge Gamboa de Buen, Coordinador General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica; del licenciado Diego Valadés Ríos, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; licenciado Ignacio Vázquez Torres, Coordinador General de Transporte; el licenciado Roberto Albores Guillén, Coordinador General de Abasto y Distribución; del Superintendente General René Monterrubio López, Secretario General de Protección y Vialidad; del contador público Jesús Martínez Álvarez, Secretario General de Coordinación Metropolitana, y del licenciado David Garay Maldonado, Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación.

La presencia de dichos funcionarios aportó importantes conceptos que en su momento fueron cuestionados por los Grupos Partidistas aquí representados, enriqueciendo los trabajos relacionados con los diversos temas planteados.

Mención especial merece la comparecencia del licenciado Manuel Camacho Solís el pasado 16 de abril al inicio del Período de Sesiones, en la que dio a conocer las directrices de la propuesta del gobierno Federal para la Reforma Política del Distrito Federal, que constituya la respuesta a las propuestas de los partidos políticos formulados, y en ese sentido es importante hacer algunas reflexiones.

La Asamblea de Representantes y el régimen jurídico de nuestra ciudad viven hoy momentos decisivos de transición. Durante los últimos meses se ha hecho referencia al secular debate sobre el respeto de los derechos políticos de los habitantes de la Ciudad de Méxi-

co sobre la posibilidad de la coexistencia de poderes federales y locales y sobre la Constitución en el Distrito Federal de un nuevo Estado de la República.

La Reforma Política del Distrito Federal es una cuestión de fondo que se refiere en última instancia al reconocimiento y respeto de los derechos políticos que son una especie de los derechos humanos y que por ser inherentes al hombre, en todo caso y en todo tiempo deben ser reconocidos por el Estado, lo que trae como inmediata consecuencia el que los habitantes de esta ciudad elijamos a nuestros gobernantes.

Acción Nacional partió en este último proceso de la celebración de una convención interna del partido, que ratificó la postura que hemos sostenido durante muchos años y que es la de elegir en el territorio que ocupa el Distrito Federal un nuevo Estado de la República, que deberá contar, por tanto, con una Constitución propia, con la elección directa de quien gobierne dicha entidad, con un Congreso Local con plenas facultades legislativas y jurisdiccionales con un Poder Judicial autónomo y profesional, con regímenes municipales al interior del Estado y con la creación de una Coordinación Metropolitana.

La formación de instituciones y la introducción de los cambios mencionados son los elementos que constituyen una reforma integral; por supuesto que sabemos de las resistencias e intereses que se oponen a cada paso, las conocemos porque hemos luchado contra ellas durante 53 años de existencia de la vida del Partido Acción Nacional.

La oportunidad que hoy se presenta y que en su caso se concretará en el próximo período extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, permitirá un avance sustancial en tanto efectivamente en cada uno de los ámbitos que abarca la reforma nos encaminemos a que los habitantes del Distrito Federal tengamos un gobierno propio y el respeto pleno de nuestros derechos políticos.

Acción Nacional asume que este proceso requiere consensos que implican el punto de convergencia de las apreciaciones y propuestas

de los diferentes actores políticos, pero rechaza que los acuerdos se puedan construir cuando una de las partes trata sin justificación alguna ni conciencia del momento en que vivimos, de impedir o limitar reformas sólo para preservar intereses. El reclamo y el debate están claramente planteados y efectivamente podrán ponderarse la voluntad de las partes en base a las diferentes posturas que se asuman:

Por nuestra parte, hemos realizado un esfuerzo a fin de abrir acuerdos y esto puede demostrarse cabalmente por las propuestas formuladas y las modificaciones hechas en busca del consenso; pero queremos insistir en los puntos que consideramos deben incluirse para lograr un avance significativo en el perfeccionamiento de las instituciones en aras de la democracia.

Reiteramos que la elección del Jefe del Gobierno debe ser acotada de entre ciertos candidatos, a efecto de que todos los partidos políticos postulen con tal fin a personas que reúnan el perfil necesario para desempeñar esa función y que los ciudadanos por lo tanto puedan valorar para que la emisión de su voto sea con pleno conocimiento de causa. Es decir, que a efecto de fortalecer el sistema de partidos políticos éstos tengan la posibilidad de intervenir en tan importante decisión que implica por otro lado la certeza de la oferta política que debe comprometer la actuación del funcionario.

Insistimos también en que la elección indirecta del Jefe del Gobierno la consideramos sólo como medida transitoria a efecto de llegar a la elección directa del que deba ser gobernador de esta entidad.

En esa misma dirección la reforma deberá dotar a esta Asamblea de plenas facultades legislativas y jurisdiccionales. Consideramos que el limitarla en la capacidad para legislar en materia civil y penal sería un grave error jurídico y político, pues estas ramas del derecho son algunas de las que más directamente inciden en la convivencia y la armonía social.

Por otra parte, las facultades jurisdiccionales que proponemos constituirían formalmente la base del equilibrio de poderes.

Por otra parte, la necesaria reforma del Poder Judicial implica, además de la autonomía presupuestal propuesta por nosotros, la instauración de la carrera judicial, instrumento necesario para crear la confianza que la sociedad requiere del aspecto más importante de seguridad y paz, que es la impartición de la justicia. En este sentido tenemos una experiencia reciente cuando la Asamblea conoció de la ratificación de los nombramientos de magistrados y los criterios que sustentaron dichas propuestas, ya que en ese proceso como en anteriores quedó claro que no podemos seguir por el camino de designaciones arbitrarias.

La instauración de un servicio profesional constituye para áreas tan importantes como esta una necesidad insustituible y esa tendencia implica no sólo la capacidad, sino la vocación de servicio y evaluación práctica y ética del desempeño.

La instauración de una carrera judicial implica que quienes ocupen el primer nivel del Poder Judicial sean objetivamente evaluados y sólo lleguen al segundo plano quienes hayan demostrado capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de la función; implica, asimismo, la revaloración de tan importante labor que se refleja inmediatamente en confianza y seguridad de la población.

Respecto a la integración de los consejos ciudadanos, ha quedado establecido convenientemente que los órganos con capacidad de propuesta de los mismos son los partidos políticos, quedando pendiente la necesidad de revisión de sus funciones a efecto de que estén en posibilidad de ser verdaderamente conducto de las demandas de los habitantes de esta ciudad.

La creación de la Coordinación Metropolitana, como se prevé en la reforma, es una exigencia de los tiempos que vivimos, pero no basta con la creación de un órgano de gobierno, pues se requiere de que en esta tarea se involucre a los representantes de los ciudadanos.

Existen diversos puntos de la propuesta de reforma que no han sido suficientemente discutidos,

pues fueron modificaciones de último momento respecto de los cuales habrá necesidad de realizar con toda apertura un profundo análisis.

La etapa de conclusiones de la reforma corresponderá, como establece la Ley, al Congreso de la Unión, en donde los legisladores de Acción Nacional habrán de hacer acto de presencia.

Hemos manifestado que son fundamentales para un proceso de transición entender cabalmente el momento que se vive, aceptar que no podemos seguir con los mismos vicios que tantos estragos han causado al desarrollo político del país y de nuestra ciudad, que debe expresarse con toda claridad la voluntad política de cambio y que los compromisos que se adquieran de reforma a la ley deban de corresponder a las prácticas y no sólo constituir cambios legales o de forma.

La propuesta del Ejecutivo contiene avances innegables, si el parámetro de comparación es la realidad actual, pero no podemos desperdiciar esta histórica oportunidad para una reforma amplia y profunda, sin considerar los reclamos y las necesidades que hoy son imperativas. Por ello debe modificarse la propuesta planteada en todo lo que implique limitaciones y controles políticos que son, por otra parte, injustificables.

Lo hemos señalado anteriormente y hoy lo reiteramos: en Acción Nacional entendemos la política como la actividad más importante del ser humano, toda vez que lo eleva sobre los intereses particulares y lo proyecta a la búsqueda del bien común.

Reiteramos también que el concepto de ciudadano implica la participación en política que se traduce en acciones para construir una vida digna y mejor para todos.

Bajo estos principios, refrendamos nuestro compromiso de cumplir cabalmente nuestro mandato y de seguir luchando por el bienestar de los habitantes del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Juan José Osorio

Palacios, por el Partido Revolucionario Institucional.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE OSORIO PALACIOS.- Con su venia, señor Presidente, compañeras y compañeros Representantes:

Hoy, como en otras ocasiones al término del Período de Sesiones, llegamos al momento de reflexionar acerca de lo que se ha debatido en este Recinto; la forma en que lo hemos hecho, los resultados alcanzados y, sobre todo, de los importantes proyectos que se seguirán discutiendo, y que seguramente harán de la Asamblea, el cuerpo legislativo que todos queremos para bien de la capital.

Nuevamente, quienes han intervenido en la tribuna y en el trabajo de Comisiones, destacaron el avance en la gestión y reafirmaron nuestro interés en las tareas políticas, dejando en claro que la Asamblea, es un lugar no sólo de reflexión, sino también de análisis y discusión profunda, y al encontrar soluciones se ha situado en el ánimo de los capitalinos como el cuerpo colegiado por excelencia, en el que tienen eco sus demandas.

Las intervenciones partidistas, por sí solas, revisten un gran interés, son esperadas y escuchadas con atención, porque son la parte central y decisiva del debate, porque presuponen y reflejan el sentir de sus integrantes, porque se constituyen en voz autorizada, que, como en esta ocasión, puede diferir en la forma, quizás en el tratamiento de la problemática abordada, pero nunca en la disposición de servir a la ciudadanía.

Compañeros y compañeras Representantes:

Ha transcurrido la mitad de nuestro tiempo como integrantes de esta Asamblea. Me parece el momento oportuno de hacer un alto en el camino y revisar lo que hemos hecho, efectuaré una reflexión constructiva y determinaré si en nuestra condición de ciudadanos, miembros activos de un partido político y representantes populares, efectivamente hemos fortalecido las bases para que este órgano colegiado se haya convertido en el portavoz y

gestor de las demandas de la población del Distrito Federal.

Verificar, también, si nuestro trabajo ha sido capaz de crear nuevas formas de entendimiento entre las diferentes fuerzas políticas que convergen en la ciudad y que por su propio derecho están aquí, así como para saber, hasta dónde la Asamblea ha logrado fortalecerse como la institución democrática que da cauce y forma a la participación ciudadana, dentro de los marcos de libertad que nos rigen, convirtiendo sus aportaciones en elementos sustantivos para las decisiones que toma el gobierno de la ciudad.

Este momento es propicio para reconocer que tan positivamente hemos contribuido a mejorar la calidad de vida de nuestros representado y si nuestras acciones se han realizado con la suficiente energía, conocimiento y habilidad, para enfrentar con buen éxito los grandes retos que a diario se les presentan a los capitalinos.

Es necesario, en esta reflexión, señalar que, para alcanzar nuestros propósitos, bajo ningún motivo se han antepuesto los intereses personales, o de grupo, a los de la sociedad en su conjunto.

El balance que estamos haciendo, nos permite conocer si hemos alcanzado un justo equilibrio entre autoridades y ciudadanos.

Ante este panorama, no es arriesgado afirmar que la Asamblea de Representantes, al constituir una eficaz forma de participación ciudadana, ha ganado terreno en el campo de la acción gubernamental y, por lo mismo, está íntimamente ligada a lo que sucede en el ámbito del Distrito Federal.

A nuestro órgano ciudadano y popular, desde su nacimiento se procuró dotarlo de facultades, para que interviniera en los más importantes rubros de la vida citadina, creándosele una estructura que ha sido suficiente; en su tiempo, para hacer frente con firmeza y seguridad a los retos de esta gran ciudad.

Nuestra simbiosis con el desarrollo de una de las urbes más pobladas del universo, nos obliga a

que todos y cada uno de nosotros tengamos una clara perspectiva de lo que acontece en el Distrito Federal. Por eso mismo, nuestros objetivos deben de partir del imponderable de que aquí, en esta superficie territorial, se conjunta la capital de la República y el asiento de los poderes de la unión.

Porque el Distrito Federal es considerado el corazón económico, político, demográfico y cultural de nuestro país, estamos obligados, para entender sus cambios estructurales, a analizar con gran detenimiento todo lo que aquí sucede.

Sólo así podremos comprender que su dinámica y perspectiva está íntimamente ligada al concepto de megalópolis y por tanto, no puede estudiarse sin tomar en cuenta en todos los proyectos de crecimiento y desarrollo, a la zona conurbada, como un elemento inseparable, que, por consecuencia, nos lleva a ponderar que lo que aquí en el Distrito Federal sucede, repercute en los estados cuyos municipios están conurbados con la Ciudad de México.

Esto nos obliga a aceptar un esquema de zona metropolitana que por sí misma rebasa los 18 millones de habitantes aproximadamente. De ahí que los problemas hayan alcanzado una magnitud que ha desbordado las estructuras políticas y administrativas del Distrito Federal.

No es extraño el reconocer que la capital del país, es la más politizada: es el espacio de mayor convergencia de partidos políticos de la República; es también el lugar más plural en que las fuerzas políticas buscan, con intensidad, obtener la confianza de los ciudadanos y hace que dichos partidos diseñen estrategias y tácticas específicas diferentes a las que se aplican en el resto de la República.

El Distrito Federal es diferente y por lo tanto, requiere de acción política diferente. Eso lo hace atractivo, rico en opiniones y experiencias que, bajo la diversidad de apreciaciones y puntos de vista, obligan a quienes quieren tener presencia, a desarrollar trabajos armonizados de conciliación, sustentados, la mayor de las veces, por los signos de la concertación, como única

forma para obtener los equilibrios indispensables y lograr el progreso de nuestra ciudad en tranquilidad y paz social.

Estas consideraciones han sido la base y el punto obligado para que la Asamblea, como órgano deliberativo del Distrito Federal, pueda afirmar que ha cumplido con los objetivos para los que fue creada y que apenas en cinco años de existencia, ocupe un lugar preponderante, no únicamente ante la sociedad capitalina, sino en la conciencia colectiva del resto del país.

Por lo que hace el desahogo de los asuntos de que dimos cuenta en el período que hoy concluye, mismo que se desarrolló en 29 sesiones ordinarias, debemos hacer notar que en la primera de ellas, correspondió al informe del estado que guarda la administración del gobierno de la ciudad y de manera destacada a la presentación del Proyecto de Reforma Política del Presidente Salinas de Gortari, dada a conocer por el licenciado Manuel Camacho Solís, Jefe del Departamento del Distrito Federal, propuesta que aquí hemos analizado y debatido con profundidad, propuesta que se enriqueció y que hoy se encuentra en el Congreso de la Unión, y que esperamos sea aprobada para que dé paso a una transformación histórica que habrá de permitir que los ciudadanos de la capital, contemos no únicamente con los mismos derechos de participación democrática con que cuentan los habitantes del resto del país, sino también con la facultad de tener un gobierno propio y llegar a ser el modelo de ciudad que queremos los mexicanos.

Este Pleno conoció de las comparecencias de los secretarios del gobierno de la ciudad, quienes, por primera vez, hicieron su presentación e informaron de los asuntos medulares de sus dependencias y de sus planes, programas y proyectos para este año, así como de las perspectivas que se tienen para el futuro desarrollo del Distrito Federal.

Es digno de mencionarse que, a merced de las preguntas que en esas comparecencias hicieron los Representantes, y las respuestas que obtuvieron, contamos con la más fidedigna información acerca de lo que está realizando el gobierno de nuestra capital, así como del avance de las accio-

nes desplegadas en cada una de las delegaciones políticas.

De la misma manera y como contenido sustancioso de nuestras sesiones, se conocieron asuntos importantes, propuestos por las Comisiones de trabajo y por los Comités de apoyo, de los cuales, en forma por demás sintética me permito enumerar algunos:

Se aprobaron dos nuevos reglamentos: el de Construcciones y el Gubernativo de Justicia Cívica; hicimos modificaciones sustanciales al de Agua y Drenaje, para prohibir en definitiva el uso de agua potable en la industria y alentar el uso del agua reciclada.

Asimismo, se aprobó por unanimidad el Informe Anual de Análisis de la Congruencia entre el Gasto Autorizado y lo Realizado por el Departamento del Distrito Federal.

Expedimos el Bando sobre Comercio en Vía Pública, que vendrá a ordenar y regular esta actividad informal, principalmente en el perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Aprobamos reformas y adiciones al Reglamento Interno del CIDAR, para que la actividad de los Representantes se vea sustentada con trabajos de investigación en las materias de la competencia de este cuerpo colegiado. Entregamos en una Sesión Solemne la Medalla al Mérito Ciudadano, al destacado historiador y escritor Guillermo Tovar de Teresa.

Se conocieron los Informes de Actividades de cada una de las Comisiones y Comités. Se refrendó un Acuerdo sobre facilidades para la Regularización de Construcciones del Distrito Federal. También, se aprobó la propuesta para la creación de un Fondo de Financiamiento para Proyectos de Investigación en el Distrito Federal.

Se hicieron pronunciamientos sobre la Ley General de Educación.

Se brindó apoyo económico a nuestros hermanos de la República de Cuba e, igualmente, se hizo un reconocimiento a nuestro compañero

Representante Gerardo Medina, por haber recibido el Premio Nacional de Periodismo.

Señoras y señores Representantes:

La Asamblea está cumpliendo cabalmente con su cometido; nadie en la ciudad puede discutirnos con razones ese hecho, puesto que nuestra acción ha llegado a los distintos rincones del Distrito Federal. Nuestra participación plural ha sido avasalladora en todos los temas y ámbitos que rodean y preocupan al capitalino: así hemos tenido que ver con la seguridad pública, la administración de justicia, el comercio ambulante, el transporte público y los servicios más elementales para la vida en esta ciudad.

No han quedado de lado la seguridad social, el empleo o la salud, nuestra relación de límites con los estados vecinos, la vivienda y el uso del suelo y la ecología.

En este Período de Sesiones, 460 oradores hicieron uso de esta tribuna, consumiendo un tiempo que rebasó 135 horas efectivas de análisis, discusión y debate.

Deseo hacer un público reconocimiento, a los medios masivos de comunicación y, en especial, a los reporteros que cubren esta fuente periodística, porque de manera seria y objetiva han dado a conocer a la ciudadanía los pormenores de los asuntos que aquí en este tiempo se han tratado; mismo en el que estoy seguro, todos los Representantes hicimos nuestro máximo esfuerzo, por lo cual los Grupos Partidistas debemos estar satisfechos del trabajo realizado.

Sin descuidar los aspectos anteriores, hemos estado muy pendientes del desarrollo de la Reforma Política en la que participamos en los momentos más decisivos y de gestación de la propuesta que ahora habrá de debatirse en la Cámara de Diputados.

La Reforma Política y su sano desenvolvimiento, ha sido preocupación constante del Presidente de la República y del Jefe del Departamento del Distrito Federal, quienes han aportado su nacionalismo e integridad de hombres y ciudadanos,

para que refleje el sentir de todos los capitalinos, incluyendo con claridad sus derechos políticos.

La reforma hará posible la creación de órganos de gobierno locales, representativos y democráticos que, en su conjunto, vendrán a significar un profundo cambio en la naturaleza del gobierno de la capital.

Ese ha sido el reclamo de los partidos de oposición y ésta es la respuesta que el gobierno del Presidente Salinas, hace para que el pluralismo no sólo siga vigente, sino se fortalezca en la sociedad mexicana.

Pluralismo que beneficia a nuestra Asamblea, la incluye en todas las cuestiones importantes de la ciudad, no sólo le ampliará sus facultades, sino que también le fortalecerá y la hará legislativa; es decir diseñará y elaborará las leyes que esta ciudad necesita para fomentar y fortalecer una mejor convivencia ciudadana.

Es en concreto, una reforma que tiende a fortalecer el equilibrio e institucionalizar mecanismos que evitarán que haya confusión entre la administración y la política que necesariamente se despliega al gobernar a un conglomerado de tan enormes proporciones, como lo es la Ciudad de México.

Las reformas constitucionales del Presidente Salinas, ponen en marcha un proceso de democratización, que favorece la participación ciudadana y la conjuga con un nuevo concepto de gobernabilidad.

Es una reforma limpia y sin vicios, que establece claramente las formas de acceso y ejercicio del poder.

En su proyección deja a la Asamblea la responsabilidad de ejecutar las tareas y propósitos que fomenten una nueva mentalidad y actitud en el capitalino, que basada en las ganas de creer, primero aprenda y después enseñe a ver que las cosas se pueden concebir de otra manera, desde otros puntos de vista, que resultan más acordes y cercanos a nuestras realidades, y reconozca que debemos cambiar, para poder abrir otras perspectivas y hacer gala de nuestra imaginación y encontrar salidas que nuestro pueblo quiere que encontremos.

La Reforma Política del Distrito Federal habrá de coincidir en tiempo con la reforma electoral, la cual, estoy seguro, permitirá el surgimiento de liderazgos naturales. La legitimidad saldrá de las preferencias electorales como resultado de una contienda de partidos en similares condiciones. El objetivo es que, al participar todos por igual, se acabe con los pretextos acerca de supuestas diferencias en los resultados de la contienda electoral.

Mi partido está convencido de que las decisiones asumidas por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, han sido las adecuadas, pues se ha demostrado cómo, a partir del inicio de su administración, se han cumplido las metas que en su programa de gobierno él nos planteó.

El Presidente Salinas ha transformado nuestra realidad y ha sostenido que la justicia es producto de una labor permanente, que requiere de políticas que aseguren las oportunidades de manera permanente a quienes menos tienen y no como una mera oferta para tiempos de campaña.

México, en la presente administración, se ha guiado bajo las directrices del liberalismo social, pues se contempla un estado sano financieramente, en su tarea de regulador de mercados y promotor de inversiones, las que por consecuencia, han consolidado la estabilidad y promovido el crecimiento.

Se ha modernizado al Estado; renegociado y reducido la deuda externa, ha bajado la inflación y ahora habrá de efectuarse el cambio más importante de la administración; es decir, se dará una apertura política, cuyas dimensiones no tienen precedente alguno.

Las actuales reformas son un compromiso de campaña y expresan propósitos verdaderos de cambiar el régimen con la certeza de conducirnos con firmeza, seguridad y clara conciencia nacional, para fortalecer el pluralismo.

Compañeras y compañeros:

A los partidos políticos corresponde ahora tomar la iniciativa: primero, analizar detalladamente las propuestas que ahora se encuentran en el Congreso de la Unión; y, después, como estoy seguro, cuando éstas sean aprobadas, me-

jorar sus programas de trabajo, elaborar plataformas electorales que convenzan a la ciudadanía, seleccionado y preparando a sus mejores hombres para que compitan por los cargos de elección popular, en el caso del Distrito Federal y en particular de la Asamblea, porque de aquí surgirá el Jefe del Gobierno de la Ciudad.

Igual lucha habrá de darse en el resto del país, pues en igualdad de circunstancias, se dará la contienda para alcanzar el poder.

Mientras tanto, yo los invito a que nosotros, como Representantes de todos los partidos, sigamos trabajando. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza continuar los trabajos de esta Sesión hasta agotar el Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la Sesión hasta agotar el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Se autoriza a continuar la Sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se va a proceder a designar las Comisiones de Cortesía que comunicaran la clausura del Período de Sesiones.

AL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, el de la voz, los integrantes de la Comisión de Gobierno y además los siguientes Representantes: Alberto Banck Muñoz, Rafael Guarneros Saldaña y Domingo Suárez Nimo.

AL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, el de la voz, los integrantes de la Comisión de Gobierno y además los siguientes Representantes: Carlos González Arriaga, Patricia Garduño Morales, Lucía

Ramírez Ortiz, Marcos Gutiérrez Reyes, Franklin Vicencio del Angel, José Antonio Zepeda López, Jorge Gaviño Ambriz, Adela Salazar Carbajal, Roberto Campa Cifrián, Jorge Alberto Ling Altamirano, Jaime del Río Navarro y Laura Itzel Castillo Juárez.

AL ACOMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, los siguientes Representantes: Juan Carlos Sánchez Magallán, Román Barreto Rivera, Ernesto Aguilar Apiz, Alfonso Ramírez Cuéllar, Oscar Mauro Ramírez Ayala, Laura Itzel Castillo Juárez y Juana García Palomares.

AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, los siguientes señores Representantes: Pablo Jaime Jiménez Barranco, Carlos Ernie Omaña Herrera, Rosa María Hernández Romero, Carmen Bustamante Castañares y Ramón Choreño Sánchez.

AL A HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, los Representantes que a continuación se mencionan: Carmen Segura Rangel, Amalia García Medina, Carlos Ernie Omaña Herrera, Ramón Jiménez López y Rogelio Zamora Barradas.

Con fundamento en el artículo 78, ha solicitado el uso de la palabra y esta Presidencia se le concede, al Representante Ramón Jiménez López, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Gracias, señor Presidente.

Antes de concluir este Período, he querido hacer uso de la palabra para dar mis impresiones: Es importante señalar que este órgano de representación ciudadana cada día que pasa arraiga más en la mente y en los corazones de los habitantes del Distrito Federal, porque ven en su labor plural una garantía de contribución a la solución ágil de sus problemas, sin subterfugios o métodos tortuosos.

Ello se ha demostrado una vez más en este Período de Sesiones, durante el cual diariamente fueron atendidos centenares de ciudadanos. Este contacto cotidiano de la

Asamblea de Representantes como órgano, con los habitantes del Distrito Federal, nos ha permitido conocer con más profundidad los mismos y ejercer una acción más eficaz ante la autoridad respectiva.

En este sentido, es necesario resaltar el alto grado de autonomía que esta representación popular tiene respecto al poder ejecutivo local.

También es necesario destacar que este período ha sido un Período de consolidación del trabajo desarrollado previamente, al aprobarse modificaciones a diversos reglamentos, como el de Construcción, modificación al Reglamento de Agua y Drenaje, quedando pendiente, sin embargo, lo relacionado con el uso del suelo.

También se ha dado el debate amplio y profundo de los múltiples problemas que aquejan al Distrito Federal, lo cual condujo a la aprobación de diversos puntos de acuerdo, todos ellos dirigidos a mejorar el nivel de existencia de los habitantes del Distrito Federal.

Es necesario valorar también, el papel de vanguardia e innovador que juega esta representación popular a nivel nacional, tanto por su participación plural, como por el esfuerzo de llevar a cabo propuestas y análisis, basados no en actitudes voluntaristas de los representantes populares, sino en el auxilio de elementos técnicos y científicos, lo cual ha elevado la calidad de su acción. Será necesario, sin embargo, profundizar en este aspecto.

En relación a la propuesta electoral que ha dado a conocer el Partido Revolucionario Institucional, ha propiciado ésta un debate importante al interior del propio PRI y entre todos los partidos y fuerzas políticas del país. Por eso fue sano que en esta tribuna los representantes populares expresarán sus puntos de vista al respecto.

Vale la pena destacar, por la brevedad del tiempo, un sólo aspecto, el que a mi juicio no se ha valorado suficientemente ni se ha puesto la atención necesaria. Es el relativo a

la forma en que se propone la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Hoy, cuando un partido minoritario obtiene un 2% de la votación nacional, le corresponde aproximadamente una representación de 16 diputados. Sin embargo, con este mismo 2%, tomando en cuenta la propuesta, de ser aprobada, le corresponderían solamente cuatro diputados, o sea, un 75% menos que en la actualidad, lo que hará que en este momento la representación popular se concentre en tres partidos fundamentalmente.

En consecuencia, esta propuesta ha empezado a ser calificada como una propuesta centralizadora y concentradora de las decisiones políticas en dos o tres partidos. Es también una propuesta reduccionista y simplificadora de la vida plural nacional; por lo tanto, marcha en contra de la ampliación de la vida democrática del país y del sistema de partidos políticos, consagrado en la Constitución y en la Ley Electoral actual y puede llevar a que diversas fuerzas políticas se manifiesten por causas no constitucionales, al cerrarles o reducirles espacios de participación política, democrática electoral.

Los ejemplos los tenemos en el pasado reciente, cuando fuerzas políticas importantes, como lo fue el Partido Comunista Mexicano y otras fuerzas, tenían cerrados los accesos a la vida parlamentaria y su acción se encauzó muchas de las veces por la vía clandestina.

Debemos recordar, que el fortalecimiento del régimen de partidos, desde el establecimiento de los diputados de partido hasta la fecha, ha permitido que grupos de la población diversa, que participaban incluso en la guerrilla, se incorporen paulatinamente a varios partidos políticos, como el PRD, el PPS, el Frente Cardenista y el PT, entre otros. Por ello, consideramos que esta propuesta centralizadora y excluyente, debe ser rechazada.

En relación a la Reforma Política en el Distrito Federal, desde esta tribuna escuchamos con atención las propuestas del Regente sobre la Reforma Política para el Distrito Federal, desde el 16 de abril del presente año, y

escuchamos en varias sesiones y durante muchas horas, las opiniones de los diversos partidos, que con toda libertad hicieron uso de esta tribuna para expresar sus puntos de vista.

Algunos compañeros Asambleístas participaron también en la Mesa de Concertación y por último, al enterarnos del contenido de la iniciativa que envió el Presidente al Congreso de la Unión, nuevamente se abordó en esta tribuna el tema de la Reforma Política, quedando como preocupación la necesidad de que no sea aprobada en los términos que se presenta, por lo menos en los siguientes aspectos:

No participación del Senado en la remoción del Regente, no tampoco en su nombramiento.

Facultades de vigilancia y fiscalización y seguimiento de los consejos delegaciones y su intervención en la forma en que se deban aplicar los recursos económicos destinados a las distintas delegaciones políticas.

Designación del Regente por parte de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y elaboración por esta representación popular, del estatuto jurídico.

Considero que ha sido sana la medida tomada por la Cámara de Diputados, de convocar a un período extraordinario para analizar tanto las modificaciones electorales, como la Reforma Política del Distrito Federal.

También debemos resaltar que dimos nuestros puntos de vista sobre las reformas aprobadas en la Cámara de Diputados al Código Civil, en lo relativo a los aspectos inquilinarios.

Distintos Asambleístas nos pronunciamos en contra del mecanismo que utilizó la Cámara de Diputados para su aprobación, el cual fue el fast track, que constituye un retraso en la vida parlamentaria nacional.

Afortunadamente, la sensibilidad de los Asambleístas que estamos atentos a las necesidades del pueblo; Asambleístas de todos los partidos políticos, incluyendo al Partido Revolucionario Institucional, hoy más

que en el momento del análisis hecho aquí en la Asamblea, coincidimos en la necesidad de un programa emergente de vivienda para contrarrestar los efectos negativos que se han dado o que se derivan de la misma.

Ya concluyo, señor Presidente. Será necesario insistir, como ya lo hicimos cuando estuvo en este Recinto el licenciado Camacho Solís, en la urgente necesidad de un nuevo decreto expropiatorio que beneficie a los inquilinos de vecindades y edificios ruinosos, y aquellos donde esté en duda la acreditación de la propiedad.

Finalmente diré, por el tiempo y agradezco al Presidente, finalmente diré que esta es una tribuna importante para plantear con toda libertad y sin presiones de nadie, las cuestiones más relevantes del momento, no sólo del Distrito Federal, sino de la nación e incluso del ámbito internacional.

Es necesario también reconocer la labor destacada que los medios de comunicación han desarrollado para dar a conocer a la opinión pública, de manera objetiva, los asuntos que aquí se han planteado.

Y para concluir, debe presentar a ustedes, aunque sea en la misma intervención, la siguiente denuncia, que es distinta al contexto que planteamos.

El día de hoy acudieron a esta representación popular un núcleo importante, más de 150 personas de la región conocida como San Luca Patoni, en la Delegación Gustavo A. Madero, y vienen, acaban de entregar un documento a los miembros del Comité de Atención Ciudadana de la Asamblea de Representantes, en donde demandan, entre otras cosas, la intervención de esta representación popular por lo menos en los siguientes aspectos:

Uno.- Que la Delegada del Departamento del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, no permita invasiones a la zona de San Lucas Patoni, zona destinada para llevar a cabo las reubicaciones de asentamientos irregulares en la Sierra de Guadalupe.

Se presentaron ya en San Lucas Patoni cuatro casos de cólera, porque todavía no se llevan a cabo la introducción de servicios básicos prometidos desde hace diez meses, por parte de las autoridades respectivas.

No se ha entregado tampoco el vale de cuatro millones y medio a las personas reubicadas desde septiembre, unas de ellas del año pasado.

Se ha presentado en estos días, a parte de la epidemia del cólera o de los brotes de cólera en cuatro casos concretos, también una epidemia de pulgas, chinches y otros insectos que han atacado de manera feroz a la población infantil sobre todo, de esta zona.

Las condiciones de sanidad en que se vive actualmente ponen en peligro y en grave riesgo la salud de los habitantes de la Colonia San Lucas Patoni.

Por tal motivo, señor Presidente, queremos que se turne este documento y esta denuncia que hoy se presenta, al Comité de Atención Ciudadana y a la Comisión de Vivienda de esta Asamblea de Representantes.

Por su atención y paciencia, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese al Comité de Atención Ciudadana y a la Décima Tercera Comisión.

En el uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Con su permiso señor Presidente; compañeras y compañeros Representantes:

Solamente he solicitado unos minutos, que se van a convertir en un minuto de mi intervención, en esta última de este Segundo Período de Sesiones del Segundo Año de esta Segunda Asamblea de Representantes.

La Asamblea de Representantes, en este Período, ha demostrado independencia, responsa-

bilidad, al compromiso contraído en las campañas políticas.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y un servidor, queremos expresarles nuestro agradecimiento por habernos comprendido en el trabajo que aparentemente lo hacemos solitario, pero hay un grupo de compañeros en las oficinas auxiliándonos.

A ellos queremos agradecerles ese esfuerzo, las horas de desvelo y más que nada de entrega al trabajo que realizamos en esta Asamblea de Representantes.

Todos somos corresponsables de un compromiso: servir a la ciudadanía del Distrito Federal, y en eso vamos a cumplir en el último año que nos queda.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE HUGO DIAZ THOME.- Llegamos el día de hoy a la conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Así, hemos arribado prácticamente a la mitad del camino, a la mitad del tiempo de vida de esta segunda versión de la representación ciudadana de la capital de la República. Justo es, cuando se culmina una obra, un ciclo, una oportunidad, como lo es ahora, hacer reflexiones sobre lo hecho y lo que falta por hacer.

Al correr la vista del principio hasta el presente, se puede afirmar que esta II Asamblea ha cumplido con su compromiso ante la historia: ha ejercido su función reglamentaria, ha emitido los primeros Bandos para regular actividades de la ciudad, ha fungido en su tarea gestora, ha sido foro de denuncias respecto de irregularidades que afectan a la comunidad; en síntesis, se ha consolidado como una institución diversa, plural, propositiva y con conciencia cívica de, por y para la Ciudad de México. No podría ser de otra manera ya que no hay duda que la ciudad tiene una variada y compleja problemática, así como también viabilidad vigente y para el futuro, y esta Asamblea, como consecuencia de una y otra, refleja en su interior esta vasta experiencia colectiva.

La ciudad, en constante evolución, se transforma, se ajusta y crea nuevas realidades. En estos cambios, la ciudad se debate por nuevas formas de representación política, y esta Asamblea, nuestra Asamblea, juega el papel protagónico que le corresponde: se sitúa en el centro mismo del debate y su presencia define su estabilidad y permanencia. Su existencia ha impulsado que la sociedad civil, los actores sociales, las organizaciones políticas, aún con sus naturales diferencias, coincidan en darle a esta joven institución de representación popular un peso importante, un lugar destacado principal como instancia de gobierno en la capital de la nación. A esto se ha podido llegar en la Ciudad de México debido al mayor desarrollo de las prácticas cívicas, morales y políticas de sus habitantes; a la madurez civilizada de los Asambleístas, de las fracciones políticas aquí representadas y a las nuevas formas de convivencia que prevalecen en la capital de la República.

Nosotros mismos concebimos a la Asamblea como fruto del civismo de la ciudad; a los habitantes de ésta como nuestro origen y destino, y al quehacer cotidiano como la búsqueda de consensos y los criterios constructivos en el ámbito de la diversidad y el pluralismo.

Así entendemos las acciones de la ciudad, así entendemos las acciones de la Asamblea. Valoramos a la Asamblea y lo que ella implica porque al hacerlo valoramos a la Ciudad de México.

Considero que quienes integramos la Asamblea reconocemos que así como hay avances, también falta mucho por hacer. La tarea que se presenta y por venir no es nada fácil, exige de buena voluntad, de interés cívico, de posiciones conciliatorias sin demérito de los principios, de amor por la ciudad. Estoy cierto, al ver hacia

adelante, que mantendremos a la Asamblea haciendo historia y de la historia, dignidad.

Quisiera agradecer el esfuerzo de nuestros compañeros trabajadores de esta Asamblea. Los de intendencia, los administrativos, los funcionarios, a todos; a los medios de comunicación por la importancia que le han dado a este Período de Sesiones y porque han informado de lo que aquí se ha dicho, de lo que aquí se ha hecho, de los acuerdos, de nuestros propósitos, de nuestras limitaciones, de nuestros aciertos y de nuestras aspiraciones. A todos, gracias.

Concluyo parafraseando a un hombre de la ciudad: Ciudad de México: ciudad del hombre, ciudad de Todos. Muchas gracias.

LA C. SECRETARIA.- Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Hoy, 15 de julio de 1993, se declaran solemnemente clausurados los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

(Se levantó la Sesión de Clausura a las 17:30 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Lic. Héctor Serrano Cortés
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.